

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN**

**VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE PERIODISTAS
EN MÉXICO**

**TESIS
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO**

PRESENTA:

PRISCILA GARCÍA ARANDA

ASESORA:

**LIC. MARTHA PATRICIA CHÁVEZ SOSA
MÉXICO, 2007**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*A Dios por darme la oportunidad
de llegar hasta este momento
para ver cumplido uno más
de mis anhelos.*

*A mi esposo Jesús:
Gracias por tu invaluable y constante apoyo.
Por tu ayuda y consejos siempre puntuales
para alentarme a culminar este trabajo.
Gracias por ser un pilar a mi lado
y un ejemplo de fuerza,
determinación y coraje.*

*A mis hijos Owen y Evan:
Por ser mi mayor fuente de inspiración.
Son el motor que me impulsa a seguir adelante
y lo mejor que ha pasado en mi vida.*

*A la memoria de mi padre Luis:
Por tu ejemplo de perseverancia
y la herencia de tus valores.*

*A mi madre Mary Carmen:
Gracias por estar presente en todo momento.
Por tu comprensión y confianza
en que puedo cumplir mis metas.
Gracias por enseñarme la importancia
de enfrentar cada obstáculo
con ánimo y entereza.*

*A mi hermana Pilaruca:
Por tu disposición
para brindar ayuda incondicional
a todos tus hermanos.*

*A mis hermanos Camarón y Paloma:
Por sacrificar su propio
desarrollo profesional y personal
para que los demás pudiéramos
concluir los nuestros.
Después de tantos obstáculos,
por fin lo logré.*

*Quiero agradecer a la Licenciada
Martha Martha Chávez Sosa
por todas sus recomendaciones
para concluir este trabajo.*

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	I
 Capítulo I. DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO	
1.1. Derechos Humanos en México.....	1
1.2. Por el entendimiento de los derechos humanos.....	4
1.3. Los derechos de todos.....	11
1.4. Legislación en materia de derechos humanos.....	15
1.5. Situación actual de los derechos humanos.....	16
1.5.1. La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).....	17
1.5.2. Organizaciones No gubernamentales de Derechos Humanos.....	20
1.6. Del respeto a la violación de los derechos humanos.....	22
1.7. Principales tipos de violación a derechos humanos.....	27
 Capítulo II. LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN MÉXICO	
2.1. Libertad de Expresión en México.....	30
2.2. Aparentes garantías a la libertad de expresión.....	32
2.3. Expresiones internacionales sobre la libre información.....	42
2.4. Limitaciones al ejercicio periodístico.....	44
2.5. El deber de la objetividad.....	48
 Capítulo III. AGRESIONES CONTRA PERIODISTAS EN MÉXICO	
3.1. Agresiones contra periodistas en México.....	55
3.2. Relación prensa-Gobierno.....	61
3.3. Viejos hábitos.....	71
3.4. Mesura por su bien.....	75
 Capítulo IV. DERECHOS HUMANOS DE LOS PERIODISTAS	
4.1. Derechos humanos de los periodistas	
¿Avances o sólo buenas intenciones?.....	78
4.2. Violaciones a los derechos humanos de periodistas.....	83
4.3. Por la defensa y protección de los derechos de periodistas.....	86

4.4. Instrumentos jurídicos internacionales vigentes en México que protegen los derechos de los periodistas.....	92
4.5. Impunidad y violaciones a derechos humanos.....	96
Conclusiones	103

Anexo

Casos de violación a derechos humanos de periodistas en México

Bibliografía

INTRODUCCIÓN

Si bien, paulatinamente el tema de los derechos humanos en todo el mundo ha cobrado importancia, aún prevalece su desconocimiento entre los diferentes sectores de la sociedad.

Las discrepancias en cuanto a su definición y conceptualización ha propiciado confusión respecto a su significado, implicaciones, sobre quiénes los poseen, en qué consisten, cómo hacerlos valer, cuándo y cómo pueden ser transgredidos y qué debe hacerse en caso de ser violentados.

Aunque continuamente se registran casos de violación a los derechos humanos en todas las esferas de la sociedad, la mayoría de ellos continúan en la impunidad, debido a que sus transgresores son los propios representantes gubernamentales y, paradójicamente, es el mismo gobierno, a través del sistema institucional de derechos humanos, quien se encarga de vigilarlos y hacerlos respetar.

El ámbito periodístico representa a uno de los sectores más vulnerables en la materia, ya que a lo largo de la historia quienes han ejercido esta actividad han sido víctimas de violaciones a sus derechos humanos y en su mayoría permanecen sin atenderse y aún más, sin esclarecerse.

Bajo esta perspectiva, la principal aportación de este trabajo consiste en distinguir las agresiones comunes que se cometen contra los periodistas, de aquellas que por su naturaleza son, o deberían ser consideradas como violaciones a los derechos humanos, ante la presunta responsabilidad de autoridades gubernamentales en la comisión de los delitos. Para ello, fue

necesario hacer una diferencia de los términos: control de información, agresión, asesinato, censura y represión.

El periodo que cubre esta investigación resulta significativo por una serie de sucesos que enmarcaron el tema de los derechos humanos en el país y se percibe una mayor tendencia gubernamental para transgredirlos, pese a los aparentes compromisos internacionales adquiridos en la materia. Así como por los avances y reformas legislativas que en materia de libertad de expresión se han registrado.

Al respecto, destaca la integración de los derechos humanos como un elemento fundamental de los principios de México, la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y todo el sistema institucional de derechos humanos, el proceso de reforma al Artículo 102 en su apartado B constitucional y la constante proliferación de las ONG de derechos humanos nacionales e internacionales.

En materia de libertad de expresión, son pocos los avances logrados y realmente efímeros los esfuerzos gubernamentales por protegerlos y hacerlos valer.

Lo que se ejemplifica claramente en las reformas a la Ley Federal de Radio y Televisión, que en nada contribuyen a reforzar su cumplimiento, ya que se centraron exclusivamente en beneficiar el otorgamiento de concesiones y omitieron cualquier actualización en materia de libertad de expresión.

No así, las modificaciones a los códigos Federal de Procedimientos Penales y al Penal Federal, pretenden extender la protección del secreto

profesional, así como evitar la pena de prisión por los delitos de injuria, difamación y calumnia, respectivamente.

Esta última década destaca por el incremento en la presentación de quejas y denuncias por violaciones a los derechos humanos de periodistas, tales como: censura, represión, homicidio, hostigamiento y agresiones contra comunicadores; además, se intensificó la difusión sobre casos de desapariciones y detenciones ilegales; así como la supuesta impunidad con que se cometieron los mismos.

Se advierte que en los últimos años aumentó la vulnerabilidad respecto a las garantías individuales en México, principalmente porque se evidenció públicamente la falta de eficacia y funcionalidad de las instituciones especializadas en la materia.

A ello han contribuido en gran manera las críticas generadas por parte de las ONG, así como la amplia difusión que al respecto han realizado los medios de comunicación, principalmente escritos.

A esta situación se agregan, los sucesos coyunturales que a partir de 1994 se han presentado en el país, como el surgimiento de grupos armados, masacres a campesinos e indígenas, la creciente inseguridad, la militarización, los fraudes electorales, los asesinatos de periodistas y la represión contra líderes sociales, entre otros, han constituido el parte aguas de la limitación en la libertad de prensa por la constante denuncia que han realizado algunos periodistas.

Este trabajo aborda los conceptos de derechos humanos y sus antecedentes en México, los casos de impunidad y agresión a periodistas, capacidad de respuesta de los principales órganos de defensa de las

garantías individuales, así como las repercusiones políticas que este problema implica en los ámbitos nacional e internacional.

Se da a conocer cuáles han sido los principales factores que influyen en la creciente agresión gubernamental contra periodistas y las razones por las que no se da mayor difusión a los casos de periodistas desaparecidos.

Asimismo, se realiza una valoración del papel que ha jugado la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en la investigación y esclarecimiento de los casos más significativos en la materia.

El constante registro de casos de violaciones a los derechos humanos, ha propiciado que Organizaciones No Gubernamentales (ONG) intensifiquen sus actividades en torno a la documentación, seguimiento, denuncia y difusión de casos de violaciones a los derechos humanos de periodistas en nuestro país.

De acuerdo con las modalidades que se detectan en materia de limitaciones directas e indirectas al desempeño de la labor periodística por parte de las autoridades destacan las siguientes:

Agresiones públicas o encubiertas; acoso u hostigamiento; agresiones físicas, verbales o psicológicas; allanamiento de hogar o a instalaciones de medios, o bien, el cierre temporal o clausura de las mismas; auditoría fiscal; amenazas e intimidación; asesinato; auto de formal prisión, cateo, cita a comparecer, orden de aprehensión y detención injustificadas; bloqueo informativo; censura; demanda legal; despido o renuncia inducida; espionaje; restricciones o veto; secuestro o intento de secuestro; suspensión; cancelación de un programa o concesión y confiscación de material de trabajo.

En torno a los hechos que pueden significar inhibición o presiones a periodistas y medios de comunicación, conviene apuntar que, estrictamente hablando, no pueden considerarse “agresiones”.

Sin embargo, debemos recordar que tanto la interpretación y aplicación de las leyes, como la relación entre medios y gobierno en México, se encuentran plagadas de discrecionalidad, parcialidad y encubrimiento en protección de intereses mutuos. Situación que ha facilitado la inhibición a la libertad de expresión bajo el cobijo de diversas artimañas legales.

Asimismo, se especifican cuáles son los instrumentos jurídicos internacionales vigentes en México que protegen los derechos de los periodistas, así como los artículos que reconocen el secreto profesional de los comunicadores y que otorgan libertad de expresión y confidencialidad a sus investigaciones.

El presente trabajo se divide en cuatro capítulos. El primero refiere al tema de los derechos humanos y las definiciones más comunes, así como las confusiones que existen, debido a la ambigüedad sobre su concepción; las leyes que los rigen en el país; las instancias encargadas de hacerlos valer; así como la doble actuación gubernamental en su papel de protector y detractor de los derechos humanos.

El capítulo dos aborda el tema de la libertad de expresión, la legislación que la regula, la respalda y la salvaguarda tanto en México como aquellas que existen en el ámbito internacional. Asimismo, se refieren las principales limitaciones del ejercicio periodístico y la obligación de los periodistas para desempeñarse con ética profesional.

En el capítulo tres se establece la diferencia entre las agresiones comunes contra los periodistas y aquellas que por definición deben ser consideradas como violaciones a los derechos humanos. Incluye un análisis de la relación que existe entre la prensa y el gobierno, así como los vicios que desde antaño registra.

El capítulo cuatro presenta los derechos humanos de los periodistas, cuáles son los avances que en la materia existen para su protección y determina las causas más comunes que propician la impunidad en estos hechos.

Finalmente, como resultado de la recopilación hemerográfica, documental y estudios de diversas ONG de derechos humanos, se presenta un anexo con casos específicos de violaciones a los derechos humanos, en los que presuntamente existe responsabilidad gubernamental y cuya característica común en todos es: la impunidad.

Capítulo I

1.1 Derechos Humanos en México

“La libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

En la última mitad del siglo XX, el tema de los derechos humanos cobró paulatina relevancia tanto en el ámbito nacional e internacional, debido al surgimiento de expresiones que abanderaron el reclamo de la sociedad en su intento por alcanzar su libertad religiosa, intelectual, política, ideológica y económica.

Esa época se caracterizó por el registro de sucesos bélicos, genocidios, abuso de poder, discriminación, racismo, marginalidad y sectarismo, que alteraron la tranquilidad, la paz y la integridad humana.

Como resultado de dichos acontecimientos, se puso de manifiesto la necesidad de reconocer la vulnerabilidad del ser humano ante el poder de un Estado que puede poner en riesgo su vida.

Fue hasta 1948 cuando se internacionalizaron los derechos del hombre, particularmente por el impacto y magnitud de la Segunda Guerra Mundial, que evidenció el riesgo que puede representar el ejercicio del poder público para la dignidad humana.

Así, el 10 de diciembre de ese año, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a la que se adhirieron diversos países en un intento por sensibilizar al mundo en torno a la protección y valoración de los derechos humanos.

Dinamarca adoptó la figura del Ombudsman (es decir el defensor del pueblo) en 1953, Alemania en 1957, Nueva Zelanda en 1962, Canadá en 1966, Australia en 1971, Francia en 1973 y España en 1978. Sin embargo, la mayor propagación de esta figura en el mundo se obtuvo entre los años ochenta y noventa.

Mientras en 1983 sólo 21 países en todo el mundo contaban oficialmente con instituciones de defensa de los derechos humanos, para 1996 se sumaron más de 80 países.

En América Latina el primer Ombudsman surgió en Guatemala en 1985 y en 1990 en México. Posteriormente se sumaron Argentina, Bolivia, Colombia, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay. Actualmente son excepcionales los países latinoamericanos que no cuentan con esta figura.

A partir de la proclamación de la Declaración Universal comenzó un amplio proceso de elaboración de declaraciones, pactos y diversos instrumentos internacionales e inició la creación de organismos y procedimientos de defensa de los derechos humanos. Desde entonces, los Estados miembros, entre ellos México, se han comprometido a asegurar el respeto de estos derechos.

Existen alrededor de 100 instrumentos internacionales para la defensa de los derechos humanos. De éstos, México forma parte de aproximadamente 58. Cabe recordar que los pactos o convenios internacionales firmados o ratificados por nuestro país en la materia, tienen vigencia en el orden jurídico mexicano, por lo que su observancia es obligatoria.

En el caso de México los derechos humanos cobraron especial relevancia a partir de 1968, cuando el movimiento estudiantil propició mayor conciencia social y la búsqueda de mecanismos de representación social y política ante el aparente autoritarismo del sistema de gobierno. A finales de los años sesenta los programas sobre derechos humanos consistieron básicamente en responder a crisis imprevistas en la sociedad.

Posteriormente, el tema adquirió vigencia durante el salinismo ante las presiones de la sociedad por el constante registro de casos de arbitrariedad, abuso de autoridad, hostigamientos y fraudes electorales. Es precisamente en este periodo cuando proliferaron las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) defensoras de derechos humanos.

La respuesta del gobierno a estos reclamos sociales fue la paradójica creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el 29 de junio de 1990.

A partir de entonces, se intentó consolidar la imagen de México como país respetuoso de los derechos humanos al elevar a rango constitucional el tema. Asimismo, entre 1990 y 1993 se constituyó una comisión en cada entidad federativa.

Posteriormente, los sucesos coyunturales que a partir de 1994 se registraron en el país, propiciaron la intensificación de denuncias sobre casos de violación a los derechos humanos. A ello ha contribuido el surgimiento de grupos armados, fraudes electorales, violencia contra campesinos e indígenas, la creciente inseguridad, militarización, casos de represión contra periodistas y líderes sociales, abuso de autoridad y corrupción, entre otros.

1.2 Por el entendimiento de los derechos humanos

“El reconocimiento de los derechos humanos ha implicado todo un proceso en el que se registra la historia de lucha de diversos actores, de luchas perdidas, de muertes sin sentido, de exclusiones y de marginación”.

Gloria Ramírez, Coordinadora de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos

En general, persiste confusión en cuanto al concepto y definición de los derechos humanos, lo cual propicia desconfianza, desconocimiento y hasta indiferencia de la sociedad en torno al tema.

Es conveniente recordar que existen varios conceptos y enfoques de los derechos humanos. A pesar de ello, persisten las confusiones en torno a su propio significado e implicaciones, las instituciones que los defienden y aún sobre la necesidad e importancia de protegerlos y garantizarlos.

La búsqueda de un acercamiento a los derechos humanos ha conducido a confundir términos como garantías individuales, derechos ciudadanos, derechos naturales, libertades individuales y derechos fundamentales, entre otros, por lo que es indispensable conocer el concepto de derechos humanos.

Esta persistente confusión de términos propicia contradicciones y ambigüedades del concepto, por lo que se carece de una clara definición del mismo.

De acuerdo con Manuel Atienza¹, esta ambigüedad surge de la tendencia a utilizar distintas expresiones para definirlo. Así, el término suele

¹ Atienza, Manuel. Citado en Ramírez, Gloria, et al. *Derechos Humanos*, Vicerrectoría de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Puebla (UAP), Cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, Editorial UAP, México, 1998, p. 35.

emplearse para referir facultades integradas en el derecho positivo, mientras que en otros casos conlleva un carácter moral.

El término derechos humanos por lo general se emplea para referir los derechos que tiene el ser humano por el sólo hecho de serlo, mismos que le permiten mantener una vida digna en todos los sentidos.

Es decir, se trata de las condiciones que permiten establecer una relación de integración entre el sistema social y el individuo, la estructura social y las formas de vida de la persona, así como la vida pública y la vida privada.

Estos derechos son condiciones universales que el Estado y la comunidad internacional deben proteger, además de estar contemplados y reconocidos en la Constitución Política y los tratados internacionales.

Una de las definiciones más aceptadas y menos formalista es la que presenta Antonio Pérez Luño: “los derechos humanos son un conjunto de facultades que en cada momento histórico concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los lineamientos jurídicos nacionales e internacionales”.²

En este sentido, los derechos humanos deben satisfacer las necesidades que caracterizan la existencia del ser humano y las condiciones para que sea posible su existencia, tal como lo explica el presidente del Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria,

² Pérez Luño, Antonio. Citado en Bidart Campos, Germán J., *Teoría General de los Derechos Humanos*, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie G: Estudios Doctrinales, Número 120, México, 1993, p.53.

Miguel Concha Malo, quien refiere que: “la necesidad de protección física y psicológica; la proporción de servicios sociales... los requerimientos de desarrollo humanos abiertos a la integridad; necesidad sobre valores morales y culturales, el respeto a la persona, su buena reputación, que se le deje buscar libremente la verdad, manifestar y difundir sus ideas o cultivar el arte; así como la necesidad de una instrucción básica y una formación profesional técnica y humanística, acorde al grado de desarrollo de la comunidad en que vive la persona”.³

El reconocimiento de los derechos humanos se encuentra ligado a diversos acontecimientos de la historia. Su inclusión en la conciencia mundial ha sido paulatina en virtud de que al principio sólo se contemplaron los derechos más básicos y posteriormente se ha ido añadiendo otros más concretos.

De acuerdo con las distintas etapas de la historia en que se fueron reconociendo los derechos humanos, éstos se pueden clasificar con base en las siguientes categorías:

- *Primera generación de los derechos humanos.* Se forja durante el periodo de transición de la Edad Media a la Moderna bajo el concepto de derechos individuales, civiles y políticos. Refieren el derecho a la vida, a la integridad física, la libertad de pensamiento y expresión de ideas, de conciencia, de religión, de opinión y de participación en asuntos de gobierno. Tal como las libertades individuales plasmadas en la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica o en la declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en Francia en 1789.

3 Concha Malo, Miguel. Citado en Morales Gil de la Torre, Héctor. *Derechos Humanos. Dignidad y Conflicto*. Centro de Integración Universitaria. Universidad Iberoamericana. 1996, pp.37-38.

- *Segunda generación de los derechos humanos.* Aparece a finales del siglo XIX, pero no se aplicó hasta finales del siglo XX, cuando se reconocieron estos derechos como una garantía más para la realización del ser humano. Existe la demanda social de un estado de bienestar que concrete acciones, programas y estrategias, para lograr que las personas gocen estos derechos de manera efectiva. Es decir, se integraron los derechos individuales y colectivos, que implican el derecho al trabajo, a un salario justo, a la educación, a la salud, a la participación en la vida cultural, la protección de los menores, de las mujeres, etcétera.
- *Tercera generación de los derechos humanos.* Surge después de la segunda Guerra Mundial, en la que se reconocen y establecen derechos de grupos específicos considerados como vulnerables: niños, mujeres, migrantes, pueblos indígenas, víctimas de conflictos armados, etcétera.
- Actualmente se habla ya de una *cuarta generación de los derechos humanos* o derechos colectivos de la humanidad entera, tales como el derecho a la independencia económica y política, al desarrollo social, a la autodeterminación, a un medio ambiente sano y a tener paz, entre otros. Promovido a partir de la década de los setenta para incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos, en un marco de respeto y colaboración mutua entre las distintas naciones de la comunidad internacional.

Cabe señalar que la Declaración Universal de los Derechos Humanos únicamente contempla los derechos de la primera y segunda generación. Sin embargo, en la actualidad los derechos humanos, civiles, políticos, sociales, económicos y culturales son reconocidos y consagrados en el plano interno e internacional por la mayoría de los Estados, por medio de acuerdos internacionales, convenios, pactos o recomendaciones.

Si bien, la categorización generacional de los derechos humanos es la más usual, también tiene sus inconvenientes y valdría la pena su revisión, dado que a menudo se considera que cada nueva etapa es mejor que la

otra y así se le da mayor importancia al discurso que a la práctica en materia de protección a estos derechos.

Es importante advertir que la constante tendencia a no establecer relación entre los derechos individuales, sociales, o de las mujeres, de los pueblos, de las minorías étnicas, culturales y sexuales, ha contribuido a ocultar las relaciones de dominación y explotación entre las clases y entre naciones.

En este sentido, la tendencia actual es que los países manifiesten su aparente disposición y compromiso legal de hacer valer y respetar los derechos humanos al firmar convenios y tratados internacionales, mientras que en la práctica cometen serias, y en ocasiones hasta sistemáticas, violaciones a los derechos humanos amparados en estos instrumentos legales, o bien los ignoran.

Otra opción menos formalista para entender los derechos humanos es la que presenta Mario Arroyo Juárez, en su trabajo titulado “Derechos humanos y criminología: un vínculo ignorado”⁴, donde clasifica el estudio de estos derechos de acuerdo con el contenido de su discurso y su práctica de la siguiente manera:

- a) *Diplomático*. Se origina en organismos de alcance internacional de derechos humanos como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Unión Europea (UE).

⁴ Arroyo Juárez, Mario. *Economía Sociedad y Territorio*. Volumen III, Número 11, Centro Internacional de Estudios sobre Seguridad. México, 2002. p. 137.

- b) *Legalista*. Se centra estrictamente en el plano legal y consiste en aportar las formas jurídicas para la defensa de los derechos humanos en los ámbitos nacional e internacional.
- c) *Intervencionista*. Su esfera de movimiento es específicamente fuera de la estructura del Estado y se basa generalmente en el trabajo de las organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales, quienes denuncian las violaciones cometidas por autoridades, ejercen presión sobre los gobiernos e intervienen directamente en casos específicos.
- d) *De monitoreo o vigilancia*. Surge del trabajo de organizaciones dedicadas exclusivamente a informar y contabilizar las violaciones a los derechos humanos cometidas, sin mayor intervención que la de comunicar.
- e) *Científico social*. Refiere a la literatura que se dedica expresamente al estudio de los derechos humanos.
- f) *Educacional*. Intenta reforzar los valores de los derechos humanos por medio de la educación en la materia; pretende ser un discurso preventivo a fin de anticiparse para evitar que se cometan las violaciones a los derechos humanos.

De acuerdo con esta clasificación se puede agregar que en nuestro país se aplican fundamentalmente el discurso diplomático, legalista e intervencionista.

En torno al discurso diplomático, México participa activamente en organismos supranacionales como la ONU y la OEA, además de haber firmado diversos tratados, declaraciones, protocolos, pactos y acuerdos internacionales.

En materia legalista, el discurso de derechos humanos en nuestro país lo encontramos principalmente en la Constitución en el apartado de las

garantías individuales, además de leyes secundarias como la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y de las comisiones estatales de derechos humanos. Asimismo, en los reportes, informes y recomendaciones que éstas emitan.

Respecto al discurso intervencionista de las ONG, los gobiernos - incluyendo el de México- consideran el trabajo y recomendaciones de este tipo de organizaciones como inaceptables, debido a que ningún gobierno ha solicitado su opinión y mucho menos su injerencia en lo que consideran como una intromisión a sus asuntos internos.

De ahí que los Estados prefieren siempre el uso del discurso diplomático y legalista, porque son ellos quienes pueden controlarlos y decidir si los llevan o no a la práctica.

Otra alternativa para entender los derechos humanos se encuentra en analizar y estudiar el tema desde el punto de vista de la criminología, dado que históricamente los representantes de los sistemas de procuración y administración de justicia son los principales violadores de estos derechos.

Para la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) los derechos humanos cumplen con las siguientes funciones: contribuyen al desarrollo integral de la persona, delimitan para todos los ciudadanos una esfera de autonomía, dentro de la cual pueden actuar libremente, protegidas contra los abusos de autoridades, servidores públicos y de particulares.

Establecen límites a las actuaciones de todos los servidores públicos, sin importar su nivel jerárquico o institución gubernamental, sea federal,

estatal o municipal, siempre con el fin de prevenir los abusos de poder, negligencia o simple desconocimiento de la función.

1.3 Los derechos de todos

“..La lucha por los derechos humanos no es irónicamente otra cosa que la lucha contra múltiples formas de alienación que el hombre ha conocido y ha padecido”.

Javier Muguerza

En México se carece de una cultura de los derechos humanos que permita a la ciudadanía conocer el verdadero significado de sus derechos, la forma adecuada para hacerlos valer, así como los mecanismos (llámense instituciones u organizaciones no gubernamentales de derechos humanos) que para su defensa existen, a quienes se puede acudir en caso de que éstos sean vulnerados.

Comúnmente suele creerse que los derechos humanos son un pretexto para promover la protección a delincuentes, porque en muchos casos se han detectado denuncias por violación a los derechos de presuntos criminales, quienes han sido objeto de arbitrariedades, amenazas y tortura por parte de autoridades policiacas o carcelarias.

Es necesario recordar que los derechos humanos son también derechos de toda la comunidad. No se trata solamente de proteger a delincuentes contra las autoridades de procuración de justicia, sino de salvaguardar a la sociedad de atropellos, abusos e injusticias en su contra por parte de cualquier autoridad.

En este sentido, los derechos humanos no pueden ser excluyentes, por lo que son aplicables a toda la sociedad en general. Al respecto, el actual

presidente de la CNDH, José Luis Soberanes Fernández, asegura que las tres cuartas partes de las denuncias recibidas por la comisión corresponden a víctimas, mientras que sólo una cuarta parte son presentadas por presuntos delincuentes.

Si esta cultura del respeto a los derechos humanos se hiciera extensiva y respetada por las autoridades de procuración de justicia, aquellos que son considerados criminales no tendrían que recurrir a las instituciones de defensa de estos derechos, dado que se evitarían atropellos, detenciones arbitrarias y a veces injustificadas, tortura, declaraciones de culpabilidad firmadas con el uso de la fuerza, etcétera.

No debemos olvidar el principio de que nadie es culpable hasta que se le demuestre lo contrario, por lo que no se puede negar que muchos de estos atropellos son cometidos contra personas inocentes, que han sido detenidas como sospechosas de un determinado delito, o bien, contra personas a quienes no se les ha comprobado la comisión de un crimen y por lo tanto aún no pueden ser considerados como delincuentes.

Debemos tener presente que los derechos humanos pertenecen a todas las personas, ya sean delincuentes o no. Sin embargo, no debe prestarse a confusión: cualquier individuo que cometa un delito debe pagar por ello y ser sometido a una pena legal, pero eso no le da derecho a la autoridad para castigar a un delincuente de forma discrecional.

De acuerdo con la CNDH, los derechos humanos son universales porque pertenecen a todas las personas, sin importar su sexo, edad, posición social, partido político, creencia religiosa, origen familiar o condición económica.

Son incondicionales porque únicamente están supeditados a los lineamientos y procedimientos que determinan los límites de los propios derechos, es decir, hasta donde comienzan los derechos de los demás o los justos intereses de la comunidad. Son inalienables porque no pueden perderse ni transferirse por propia voluntad y son inherentes a la idea de dignidad del hombre.

Por otra parte, se reconocen ciertos avances en materia de defensa y promoción de derechos humanos, o por lo menos es lo que se pretende mostrar en el discurso.

En este sentido México ha firmado y ratificado la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes; el Pacto de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como la creación de la Corte Penal Internacional, entre otros.

En nuestro país el término ha sido constantemente explotado, abusado y manipulado por actores políticos con fines meramente partidistas o ideológicos; por personajes interesados en preservar la impunidad, determinar lo justo y lo injusto, justificar intereses colectivos o individuales e incluso del Estado; o por grupos que, amparados en el tema, persiguen el lucro. Situación que también ha contribuido al desconocimiento, confusión y desinterés de los ciudadanos en la materia.

Ello no debe ser motivo para olvidar su trascendencia, ni la seriedad que implica su entendimiento, pues en la medida en que se tenga conocimiento de estos derechos y lo que implica hacerlos valer, se permitirá su pleno ejercicio y tenderá a reducir el índice de abusos.

De acuerdo con el Ombudsman nacional, José Luis Soberanes Fernández, el desconocimiento de los derechos humanos se debe fundamentalmente a “una ignorancia vencible que a la gente no le importa y a un egoísmo natural de no querer ver en el prójimo a alguien igual a nosotros mismos”.⁵

Refiere que la base de la democracia y del estado de derecho está en el conocimiento de los derechos humanos que tienen su fundamento en la igualdad de todos los seres humanos.

⁵ Soberanes Fernández, José Luis. Declaraciones durante la *Ceremonia de Reconocimiento y Convocatoria de los Promotores de Derechos Humanos* en Zacatecas, mayo 20 de 2000.

1.4 Legislación en materia de derechos humanos

“Toda estructura jurídica- política debe tener como base y finalidad el aseguramiento de los derechos humanos, si no fuera así, esa estructura carecerá de valor, constituyéndose en un régimen de opresión”.

Jorge Carpizo McGregor

En México, los derechos humanos se encuentran respaldados en la Constitución Política, en el apartado relativo a las garantías individuales.

La legislación en materia de derechos humanos en México se muestra confusa en cuanto al manejo de los términos, debido a que no advierte la diferencia entre el carácter legal y moral de los mismos, además de clasificarlos meramente como garantías individuales.

Existe un gran vacío en cuanto a su defensa y protección, pues aunque existen instituciones que se encargan expresamente de su defensa, el campo de acción aún se encuentra restringido.

Uno de los principales aspectos que determinan la labor de las comisiones nacional y estatales de derechos humanos, es precisamente que sus recomendaciones no tienen un carácter vinculatorio, por lo tanto, quienes se hacen acreedores a la mismas tienen el derecho de negarse a cumplirlas. Limitante que ha favorecido ampliamente la impunidad.

Asimismo, las reformas legislativas en la materia, lejos de fortalecer el funcionamiento y eficacia de las comisiones han incrementado el índice de impunidad. Lo recomendable sería contar con el presupuesto suficiente y el personal idóneo para cumplir de manera eficaz sus tareas.

Resulta importante considerar que si las recomendaciones de las instituciones defensoras de los derechos humanos tuvieran carácter

vinculatorio, estos organismos se convertirían en un poder judicial paralelo, lo cual representaría una duplicidad de funciones.

1.5 Situación actual de los derechos humanos

“La situación de los derechos humanos de un país es considerada como parámetro para determinar el grado de autoritarismo o democracia de un régimen”.

Gloria Ramírez Hernández, Coordinadora de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos.

Actualmente, el tema de los derechos humanos ha adquirido trascendencia, de modo tal que el concepto es incluido en los discursos de políticos, líderes sociales y medios de comunicación. También, se ha integrado como un elemento fundamental de los principios que rigen al país.

Los medios de comunicación tienen un papel trascendente por la difusión que hacen sobre la vulnerabilidad de los derechos humanos.

A pesar de la relevancia que han tomado los derechos humanos y al relativo consenso para promoverlos y defenderlos, no se ha impedido su creciente violación.

Ninguna institución, organización no gubernamental, evento de promoción, ni actor social ha logrado acabar con la impunidad que prevalece en los casos de vulneración a estos derechos, tales como represión, hostigamiento, tortura, detenciones arbitrarias, falsas acusaciones, ejercicio indebido de la función pública, dilación en la procuración de justicia, cateos, detención ilegales, etcétera.

A pesar de los avances en la materia, es evidente la cotidiana violencia en sus diferentes formas, tanto en el ámbito nacional como internacional.

En el ámbito internacional, además de los mecanismos orientados a establecer sistemas generales de protección, han aparecido otros destinados a proteger ciertas categorías de personas (mujeres, niños, trabajadores, refugiados, discapacitados, migrantes, etcétera) o determinadas ofensas graves para los derechos humanos como el genocidio, la discriminación racial y la tortura, entre otras.

El tema de los derechos humanos en México ha experimentado un crecimiento relevante en los últimos años que ha involucrado a autoridades de gobierno, a ONG nacionales e internacionales, partidos políticos, organismos internacionales, e incluso se ha constituido en materia de estudio de diferentes grados de enseñanza y como parámetro condicionante para el establecimiento de relaciones comerciales.

Bajo esta perspectiva, las autoridades gubernamentales aparecen no sólo como la principal fuente que incurre en violaciones en la materia, sino que sus acciones para llegar a un pleno respeto de los mismos, no satisfacen las demandas de los actores sociales.

1.5.1 La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)

Sus antecedentes se remontan a la década de los setenta, cuando se crearon órganos públicos, cuya finalidad era proteger los derechos de los ciudadanos frente a la administración pública, en particular las instituciones responsables de la procuración de justicia.

En 1979, el gobernador de Nuevo León, Pedro G. Zorrilla creó la Dirección para la Defensa de los Derechos Humanos. Posteriormente, en

1985 la Universidad Nacional de México estableció la Defensoría de los Derechos Universitarios.

Durante la década de los ochenta, al agudizarse los problemas de inseguridad por la presencia del narcotráfico y las secuelas de la crisis económica, se incrementaron los casos de violación a los derechos humanos y en consecuencia el reclamo de la sociedad para hacer frente a esa situación.

Entre 1989 y 1990, organismos como los centros de derechos humanos Miguel Agustín Pro Juárez, Fray Francisco de Vitoria, Human Rights Watch y Amnistía Internacional, incrementaron sus denuncias sobre casos de violación a los derechos humanos y acusaron al gobierno de no atender eficazmente las denuncias de tortura, detenciones ilegales, abusos de autoridad y desapariciones forzadas, entre otras.

La primera respuesta del gobierno a estas presiones fue la creación de la Dirección General de Derechos Humanos (DGDH) en 1989, como parte de la Secretaría de Gobernación. Posteriormente, en 1990 se constituyó la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), durante el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, a fin de vigilar el cumplimiento de los derechos humanos.

El principal objetivo de la Comisión es el seguimiento e investigación de las denuncias sobre casos de violación a los derechos humanos, para lo cual cuenta con áreas de trabajo especializadas en recibir las quejas de diversos sectores de la sociedad.

Para su funcionamiento, la CNDH cuenta con 21 programas especializados, a través de los cuales se da seguimiento a casos específicos de violaciones a derechos humanos.

No obstante, existe la percepción de la ineficaz y parcial actuación de la Comisión, que actúa para encubrir a delincuentes y que a su vez, carece de autonomía por responder a los intereses del gobierno al ser creada por éste. Aunado a ello, su capacidad se ve limitada ante la imposibilidad de obligar la aceptación y cumplimiento de sus recomendaciones.

En un intento por revertir esta situación, en 1999, se reformó el Artículo 102, Apartado B de la Constitución Política Mexicana en materia de derechos humanos, que le otorgó plena autonomía y personalidad jurídica, con el fin de deslindarla del gobierno. Asimismo, la reforma propició la destitución de la entonces Ombudsman, Mireille Roccatti Velásquez, quien todavía fue designada por el Poder Ejecutivo.

Sin embargo, la falta de claridad en el proceso de designación del nuevo presidente de la Comisión en el año 2000, responsabilidad que recayó en José Luis Soberanes Fernández, quien carecía de experiencia en la materia, generó nuevas reacciones de la sociedad, las ONG y los medios de comunicación quienes deslegitimaron su actuación, persistiendo la desconfianza hacia la labor de la institución. No obstante, fue reelegido en el cargo en el año 2004.

Actualmente existe una comisión de derechos humanos en cada estado de la República y el Distrito Federal con carácter local, cuyas legislaciones se basan en la tipificación que regula a la CNDH.

Hasta el sexenio del presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, se habló del aparente servilismo de la Comisión hacia el gobierno, considerado como agresor, represor y autoritario, en perjuicio de grupos indígenas, grupos vulnerables, informadores y luchadores sociales.

Si bien el gobierno del ex presidente Vicente Fox Quezada generó expectativas en torno al cambio que podría generarse en el respeto y promoción de los derechos humanos, así como a la actuación de la CNDH, persistieron las violaciones a los mismos derechos, prevaleciendo el incumplimiento y falta de atención a muchas de las recomendaciones de la Comisión.

1.5.2 Organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos

Las ONG constituyen uno de los grupos más activos que confluyen e influyen en las actividades de la vida nacional, las cuales proliferaron a partir de la década de los setenta en México, conocida como el período de “la insurgencia popular”, debido a que es cuando se constituyen los sindicatos y organizaciones sociales urbano-populares con otra visión de la lucha reivindicativa.

Sin embargo, fue a partir del terremoto de 1985 cuando aparecieron nuevas organizaciones con perfiles políticos y sociales que plantearon proyectos y demandas más específicas de respeto a los derechos humanos, que hasta ese momento habían sido intocables como: tortura, desalojos violentos, detenciones arbitrarias, secuestros, persecución y atención a las demandas de servicios públicos, así como el respeto al sufragio electoral.

Posteriormente, en 1994, con la aparición de diversos factores en el escenario nacional derivados del surgimiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) se propició el ambiente idóneo para la reactivación de las ONG en México, primordialmente en defensa de los derechos de los indígenas.

A partir de 1997 las ONG intensificaron su labor de denuncia sobre las constantes violaciones a los derechos humanos, como una constante de la actuación gubernamental. Al respecto, destacó la reunión entre el entonces presidente Ernesto Zedillo y diversas ONG en Francia, en la que se expuso la incapacidad gubernamental para defender los derechos humanos.

Estas organizaciones, por lo general dedican su trabajo a la promoción y defensa de los derechos humanos y denuncian casos de violación a los mismos. Los casos más comunes en los que intervienen giran en torno a temas indígenas, campesinos, medio ambiente, tortura, desaparición ilegal y forzosa, amenazas, hostigamiento contra líderes sociales, periodistas y defensores de derechos humanos, entre otros.

1.6 Del respeto a la violación de los derechos humanos

“No se trata de elegir entre efectividad en la persecución del delito y el respeto a los derechos humanos. El Estado tiene la obligación de garantizar ambas cosas a la vez. Obligación que no se ha cumplido”.

Vicente Fox Quezada, presidente de los Estados Unidos Mexicanos (2000-2006).

Los derechos implican obligaciones a cargo del gobierno, quien es el responsable de respetarlos, garantizarlos o satisfacerlos, y que en sentido estricto, sólo él puede violarlos. Las ofensas a la dignidad de la persona tienen diversas fuentes, pero no todas configuran técnicamente como violaciones a los derechos humanos.

La característica común de las violaciones a los derechos humanos es que se cometen desde el poder público o gracias a los medios que éste pone a disposición de quienes lo ejercen. No todo abuso contra una persona ni toda forma de violencia social son atentados contra derechos humanos. Pueden ser crímenes, incluso gravísimos, pero si son cometidos por particulares, no pueden ser considerados como violación a los derechos humanos.

La responsabilidad de la real y efectiva vigencia de los derechos humanos corresponde exclusivamente al Estado, entre cuyas funciones primordiales se encuentra la sanción y prevención de toda clase de delitos.

Si se considera que el Estado existe para el bien común, su autoridad debe ejercerse con apego a la dignidad humana y de conformidad con la ley. Este principio debe regir la actividad del poder público, dirigida a afirmar y garantizar el efectivo goce de los derechos humanos, así como el alcance de las limitaciones que el mismo poder puede imponer lícitamente al ejercicio de tales derechos.

Es claro entonces que, según el mandato constitucional, las primeras personas llamadas a respetar los derechos humanos son los representantes del Estado.

Es necesario admitir que a partir de la creación de la Declaración Universal de las Naciones Unidas de Derechos Humanos, en 1948, inició un proceso de concientización en la materia a través de convenios, compromisos y la firma de instrumentos internacionales, en un intento por defender y proteger estos derechos, además de sancionar su incumplimiento. No obstante, ello no ha impedido la trasgresión de los derechos de las minorías, ni su persistente violación.

El analista político Sergio Aguayo Quezada asegura que “en los regímenes autoritarios se violan más los derechos humanos y de manera más sistemática que en la democracia, en virtud de que en ésta última se busca el respeto al goce de los derechos en defensa de la dignidad, mientras que en el primero se pierden todos los derechos”.⁶

En el caso de México, se habla constantemente de la existencia de gobiernos agresores, represores y autoritarios, básicamente contra grupos considerados vulnerables, como los indígenas, informadores y luchadores sociales.

⁶ Aguayo Quezada, Sergio. Citado en Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Prodh), *Represión y Violencia en México*, julio, 1999. p. 58.

Cabe recordar que México ha firmado y ratificado cerca de 58 instrumentos internacionales que tienen vigencia en el orden jurídico mexicano, con lo que se ha comprometido obligatoriamente a observarlos, respetarlos y garantizarlos.

No obstante, las principales dificultades en la defensa y respeto de los derechos humanos se han originado principalmente por el incumplimiento a ese orden jurídico y la constante negación por parte de las autoridades para reconocer en la práctica la importancia de estos derechos y por ende, la persistente trasgresión a los mismos.

Son innumerables las denuncias documentadas por parte de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) en los ámbitos nacional e internacional, ya sea a través de informes anuales, análisis especiales o estudios de casos específicos, con las críticas que ello implica y que evidencian la precaria imagen de México como país respetuoso de los derechos humanos.

De estos casos, el más significativo, por la confrontación abierta que se originó entre representantes de ONG y el gobierno federal, surgió en octubre de 1997, durante una visita del entonces presidente Ernesto Zedillo Ponce de León a París, Francia, cuando el director de Amnistía Internacional, Pierre Sané, atrajo la atención internacional sobre la situación en México al presentar una supuesta "lista negra" de violaciones a los derechos humanos, cuya constante es la impunidad y promovió la idea de que el país atravesaba por una crisis en la materia.

A estas críticas se sumaron diversas ONG nacionales e internacionales con la intención de evidenciar el bajo nivel de respeto a los derechos

humanos que se vivía en el país y su deterioro en comparación con otros países.

Ese mismo año, la Red de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todos” dio a conocer el documento “Represión y Hostigamiento en México a Defensores de Derechos Humanos, Organizaciones Sociales y Periodistas”, en el que responsabilizó a las autoridades sobre casos de censura y hostigamiento contra informadores.

Desde entonces son innumerables las críticas que ese tipo de organizaciones realizan al desempeño gubernamental. Por su parte, la sociedad manifiesta abiertamente su oposición ante la aparente indiferencia de las autoridades hacia la seguridad, la integridad física, los derechos y hasta la vida de la población.

Aunado a los informes sobre la situación de los derechos humanos de organismos supranacionales como la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (CDH-ONU) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (CIDH-OEA), además de sus visitas de observación a nuestro país y sus respectivas recomendaciones.

De acuerdo con la doctora Gloria Ramírez, especialista en derechos humanos, al negar la existencia de estos derechos se busca confundir a la opinión pública y ocultar los verdaderos problemas y conflictos de un país y su origen real.

Para la doctora Ramírez, “cada vez tienen más eco los gritos de alarma que se pronuncian en nombre de la población indefensa ante el acoso del crimen. Para acabar con la falta de garantías de los ciudadanos, se exigen

leyes que supriman las garantías que otorgan mayor libertad a los policías y sacrifican la libertad de los ciudadanos, incluso en países donde las estadísticas refieren que los policías son los que más delitos cometen”.⁷

No debemos olvidar que a lo largo de la historia, la obtención de derechos ha sido el producto de luchas y rupturas del orden establecido. Sin embargo, existe una tendencia a considerar peligrosa e inútil toda práctica contestataria o revolucionaria.

Es necesario recordar que el Estado de Derecho es el instrumento esencial de garantía de los derechos humanos. El delicado equilibrio entre el Estado y el individuo, así como la realización de su función garante de los derechos humanos se debe llevar a cabo, entre otros medios, a través de la multiplicación de instancias estatales y paraestatales.

El tema se complica aún más al considerar la estrecha relación que existe entre la democracia y los derechos humanos. Por ello, sus usos políticos e ideológicos suscitan numerosas controversias.

Cabe advertir que el fundamento último y la condición esencial de toda democracia son: la igualdad de todos los hombres, el fin de la miseria, la violencia, la injusticia y el cumplimiento real y efectivo de los derechos humanos.

Asimismo, el conflicto entre derechos colectivos y derechos individuales se ha agudizado. El auge de los nacionalismos pone en evidencia la confrontación entre los legítimos derechos humanos de una

⁷ Ramírez, Gloria, et al. Op. Cit., p. 45.

minoría nacional por su autodeterminación y los derechos que defiende el Estado en nombre de su soberanía e integridad territorial.

De acuerdo con el escritor Héctor Morales, “la razón humana es capaz de crear el orden del mundo que le permita a los individuos ser personas, identificarse consigo mismos y con los demás. La separación de estos principios (racionalidad y subjetivación) es el origen de la violación a los derechos humanos, ya que conduce al exceso de la racionalidad por encima de la identidad de la persona”.⁸

1.7 Principales tipos de violación a derechos humanos

“...el desconocimiento y menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad...”

Declaración Universal de los Derechos Humanos

En algunos casos, la violación a los derechos humanos se debe a la negligencia, corrupción, olvido o incluso la ineptitud, pero en todos los casos se registra abuso de autoridad e impunidad.

De acuerdo con el relator especial de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, Rodolfo Stavenhagen, “el derecho a la vida, el más fundamental de los derechos humanos, es violado en muchos países en nombre de la seguridad nacional o el bienestar colectivo. Se priva a los individuos de su libertad y/o su vida, aún cuando no se les compruebe delito alguno, salvo el de existir o pensar...la autodeterminación de unos es la subversión para otros, y el principio universal se vuelve en la práctica objeto de luchas, conflictos y discordias”.

⁸ Morales Gil de la Torre, Héctor. Op. Cit., p.19.

Es conveniente advertir que entre los sectores más vulnerables y que enfrentan particulares riesgos con motivo del desempeño de sus funciones se encuentra el de los periodistas. Por este motivo, en 1991 la CNDH creó un programa especial sobre agravios a periodistas y defensores civiles de derechos humanos y a partir de 1993, adquirió el carácter de permanente.

Como ya se dijo anteriormente, es necesario diferenciar entre una violación a los derechos humanos de una agresión común, las cuales pueden presentarse en la modalidad de agresiones, represiones, intimidaciones, censura, tortura y hasta asesinato.

Por definición, incluso legal, las violaciones a los derechos humanos sólo pueden ser cometidas por agentes del Estado, así cuando un ciudadano inflige daño corporal a otro ciudadano, legalmente no se puede hablar de tortura, sino que debe ser clasificado como lesión. Sin embargo, cuando esta misma lesión es infligida por una autoridad gubernamental, entonces se permite catalogarla como tortura.

En este caso, resulta evidente que el mismo hecho de provocar un daño corporal a otro ser humano se tipifica de forma diferente, dependiendo de quien sea el victimario. Así a los secuestros cometidos por agentes del estado los llamamos desapariciones; al homicidio, genocidio o desaparición; a las lesiones, tortura; etcétera.

Esta tendencia de transformar los hechos por cuestiones semánticas y sobretudo políticas, genera diferencias conceptuales que benefician principalmente a quienes violan los derechos humanos.

Para Stanley Cohen,⁹ la razón por la que no solemos llamar delitos a las violaciones a los derechos humanos se debe a que esperamos muy poco de las leyes locales e internacionales en torno a la sanción de los graves delitos cometidos por el Estado.

Si bien, la sociedad en general está expuesta a ver que sus derechos humanos sean transgredidos, uno de los sectores más vulnerables que requiere de especial protección por la labor que realizan, son los periodistas.

De acuerdo con la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todos”, la mayoría de las violaciones a los derechos humanos contra periodistas difícilmente logran comprobarse debido a la complicidad de las autoridades que las cometen y las que supuestamente investigan, aunado al temor a represalias mayores.

Además agrega que las “torturas, ejecuciones, desapariciones arbitrarias, amenazas, expulsiones, discriminación e impunidad son violaciones a los derechos humanos propias de un régimen autoritario y militar, sin embargo, en México, supuestamente en proceso de transición a la democracia, ocurren cotidianamente”.¹⁰

⁹ Cohen, Stanley. Citado en Arroyo Juárez Mario. Op. Cit., p. 85.

¹⁰ Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todos”, *Agenda Mínima de Justicia y Derechos Humanos*, mayo 15 de 2000, p. 47.

Capítulo II

2.1 Libertad de Expresión en México

“Nos hallamos aquí, sin miedo a seguir la verdad, donde quiera que ésta nos conduzca”.

Thomas Jefferson

Rodeada de mitos y prohibiciones, la libertad de expresión es un tema controversial en todo el mundo y es considerada como una de las garantías fundamentales del ser humano.

Cuando hablamos de libertad de expresión, nos referimos al derecho que tiene el ser humano de manifestar sus pensamientos, ideas, comentarios y opiniones, siempre que no se dañe a terceros ni se caiga en difamación. Es un derecho esencial para el intercambio de ideas entre naciones y entre culturas. En otras palabras, libertad de expresión equivale a libertad de pensamiento y de prensa.

Por ello, hablar de libertad de prensa o de información es hablar del derecho de investigar y comunicar con libertad toda clase de información a través de los medios de comunicación, tanto electrónicos como escritos.

La libertad de expresión es un elemento esencial para el desarrollo de la democracia y clave para favorecer el ejercicio de los derechos humanos. Esta libertad es un derecho que no admite restricción alguna, pues nadie debería ser condenado por el análisis, crítica o posición que asume sobre un asunto.

Sin embargo, es necesario admitir que la libertad de expresión no implica solamente la libre manifestación, propagación o expresión de las ideas, sino que ésta en conjunto con la comunicación abarca un campo aún

más amplio. La libertad de expresión permite el contacto diario entre los integrantes de la sociedad.

A decir de Miguel Acosta Valverde, coordinador del Programa de Protección a Periodistas de la Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH), la libertad de expresión ha registrado en nuestro país cambios y avances significativos desde principios de la década de los noventa a la fecha.

Si bien, es cierto que se ha mejorado el ejercicio de la libertad de prensa, también se debe reconocer que aún falta mucho camino por recorrer, porque todavía ocurren agresiones contra medios de comunicación y contra el eslabón más visible de los medios: los periodistas.

Aún en la actualidad existen gobiernos autoritarios y personas, que ostentan el poder en todos los sentidos, quienes se niegan a aceptar que la libertad de expresión es un pilar de los derechos humanos y garantía de otras libertades, además de cuestionar su valor y rechazar que se trata de una expresión universal de demanda de libertad.

En nuestro país, la libertad de expresión es mencionada dentro de la Constitución Política Mexicana. Sin embargo, al igual que toda norma tiene importantes limitaciones, tales como: que no se violenten las garantías de otros, ni que sea motivo de escándalo, pero no por ello, se debe olvidar que debemos partir siempre de la verdad, pues la credibilidad y la objetividad son los principios y logros que otorgan valor a los medios.

2.2 Aparentes garantías a la libertad de expresión

“La libertad de expresión es una piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática. Es indispensable para la formación de la opinión pública... Por ende, es posible afirmar que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre”.

Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La ley mexicana asegura que no existe censura para la prensa en el país. En efecto, existen leyes que protegen la libre transmisión de las ideas, sin embargo éstas se llevan a la práctica muy pocas veces.

Aunque en teoría las leyes mexicanas promueven y defienden la libertad de prensa, en la realidad ésta todavía se ve transgredida cuando se abordan temas de controversia que atentan contra intereses de personajes en el poder.

Incluso algunos destacados periodistas y defensores de derechos humanos como Elena Poniatowska, Luis Suárez, Miguel Ángel Granados Chapa, Sergio Aguayo, Edgar Cortés Morales, Miguel Acosta Valverde y Angélica Ortiz Pineda están de acuerdo en que existe libertad de prensa en México, pero también diversas circunstancias que la afectan.

Jesús Blancornelas, co-editor del Semanario Zeta de Baja California, hasta su muerte en noviembre de 2006, aseguraba que en México siempre ha habido libertad de prensa, “es diferente que no la usemos” y aclaró que él no fue víctima de persecución gubernamental, “aunque sí de cerrazón informativa”.¹¹

¹¹ “Atentado contra el Periodista Jesús Blancornelas”, *La Jornada*, abril 1º, 1999.

Por desgracia, tanto en México como en diversos países del continente todavía no existe una real protección al ejercicio periodístico e informativo, a pesar de las múltiples reuniones internacionales en las que se ha pretendido mejorar esta práctica.

En el caso específico de nuestro país, durante muchos años la actividad periodística se ha definido a través de las aspiraciones comerciales de los propietarios de los medios y por el servicio que muchas veces ofrecen al gobierno. Por lo que hasta finales de los años noventa, los periodistas no tenían más opciones que elegir entre guardar silencio y seguir la línea, o bien, renunciar a su trabajo ante las muestras de presión.

Actualmente existe mayor apertura informativa y los medios de comunicación han pasado de la sumisión a la impunidad, tal como lo señala Raúl Trejo Delarbre: “los medios se han convertido ya no el quinto poder que alguna vez señaló Manuel Buendía acerca de Televisa, ni el cuarto poder que afirma la tradición política estadounidense. Los medios, específicamente las grandes empresas de comunicación, se han vuelto el poder para muchos de los efectos prácticos y estratégicos en la decisión de los grandes asuntos públicos, y a veces también privados”.¹²

Por esta razón, resulta casi paradójico hablar de la forma en que apenas hace diez años, hasta antes de la administración del presidente Ernesto Zedillo, todavía existían instituciones y personajes intocables, como el presidente de la República en turno, la iglesia o el Ejército, y hablar de ellos era motivo seguro de censura o de atenerse a las consecuencias.

¹² Trejo Delarbre, Raúl. Citado en Hernández Ramírez, María Elena. “*Del Pasado Reciente al Contexto Actual. Mirada Sociológica al Periodismo Mexicano*”, *Revista Mexicana de Comunicación*, Número 89, octubre-noviembre, 2004, p.34.

Si bien, a partir del año 2000, durante el gobierno del presidente Vicente Fox, se percibe mayor apertura en la forma que los medios tratan diversos asuntos de controversia concernientes a la política del país y a sus gobernantes, aún se registraron denuncias de censura y presión hacia medios de comunicación y periodistas. Situación que se agravó particularmente en los últimos dos años de su administración.

En México los medios de comunicación son aparentemente regulados por la Constitución Política, la Ley Federal de Radio y Televisión y la Ley de Imprenta, no obstante, estas normas no representan una real orientación gubernamental sobre las actividades y principios que deban regir a los medios, mucho menos apoyan programas de desarrollo con fines educativos, formativos y culturales, ni ofrecen una auténtica garantía al libre ejercicio periodístico.

Aunque estas leyes contemplan la libertad de expresión también carecen de vigencia, ya que fueron creadas en un contexto que no corresponde en nada con la realidad actual del país y no han sido sustancialmente modificadas.

Como ejemplo basta un botón: la Ley de Imprenta se creó en 1917 y opera únicamente, aunque en teoría, en la ciudad de México; sus apartados carecen de fuerza real y en sus artículos prevalece la vaguedad. Aparentemente, nunca se ha considerado necesaria su aplicación, ni al menos en publicaciones obscenas o de publicidad que no cumplen con las normas u horarios estipulados en la ley.

Por su parte, la Ley Federal de Radio y Televisión, que data de enero de 1960, en su artículo 58 asegura que “el derecho de información, de expresión y de recepción, mediante la radio y la televisión, es libre y

consecuentemente no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, ni de limitación alguna o de censura previa, y se ejercerá en los términos de la Constitución y de las leyes”, lo cual no es siempre se lleva a la práctica.

Aunque esta ley fue controversialmente modificada en abril de 2006, los apartados relativos a la defensa y protección de la libertad de expresión no fueron modificados, dado que éstas se centraron básicamente en la autorización de permisos y concesiones de radio y televisión.

Cabe señalar que esta ley fue modificada pese a las observaciones que hizo la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Senado de la República, para que tomaran en cuenta tanto los compromisos internacionales asumidos por México, como las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales de protección a los derechos humanos. Entre las propuestas destacan:

- Que el Estado mexicano se ha comprometido internacionalmente, de acuerdo al artículo 2 de la Convención Americana de Derechos Civiles y Políticos a respetar y garantizar el derechos de toda persona a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras y a no restringir el derecho a la libertad de expresión por vías o medios indirectos.
- La Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, aprobada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos durante su 108 período de sesiones en octubre de 2000, al reafirmar los principios de Chapultepec,¹³ establece que las asignaciones de radio y televisión deben considerar criterios democráticos que garanticen una igualdad de oportunidades para todos los individuos en el acceso a los mismos.

¹³ “*Conferencia Hemisférica sobre Libertad de Expresión*”, celebrada en México, Distrito Federal, el 11 de marzo de 1994.

- El Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas, en su informe sobre la visita oficial a México realizada en junio de 2003, recomendó que se “legisla para permitir el libre acceso de las comunidades y pueblos indígenas a las ondas de radio, televisión y otros espacios informáticos, otorgando y modificando la legislación en caso necesario”.
- El Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México, realizado en 2003 por la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, recomendó: “establecer que la autoridad encargada de otorgar permiso y concesiones no sea ya el Poder Ejecutivo Federal, sino que se cree un órgano público y autónomo que otorgue las concesiones y permisos para operar estaciones de radio y televisión mediante un procedimiento participativo y transparente”.

Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los medios de comunicación evitando las prácticas monopólicas en el uso del espectro electromagnético, además de garantizar los espacios para las estaciones de radio y televisión comunitarias e independientes”.

Respecto a estas modificaciones, en septiembre de 2005 el periodista Alberto Aguilar adelantó que desde la Presidencia de la República se buscaba dar la concesión de 90 “*combos*” o “estaciones espejos”; por lo que el presidente de la Cámara de la Industria de la Radio y Televisión, Alejandro García Gamboa, podría anteponer amparos en virtud de que se rompería el equilibrio que muestra el mercado en el contexto, debido a una menor participación de la radio en el sector publicitario y porque la entrega de concesiones pondría en evidencia la enorme discrecionalidad que da la Ley al Poder Ejecutivo.

Resaltó que el presidente de *Televisa*, Emilio Azcárraga, es quien ejerció más presión para cambiar la Ley y aseguró que la televisora recibió el apoyo “encubierto” de algunos grupos radiofónicos, que en el contexto de

la Cámara mostraron absoluto rechazo y luego frente a la autoridad, su complacencia. Denunció que la entonces primera dama “Marta Sahagún fue la más interesada en la entrega de concesiones, ya que uno de los más beneficiados sería el Grupo *Imagen*, que encabeza Olegario Vázquez Raña, con un total de 40 concesiones”.¹⁴

Asimismo, la Constitución Política Mexicana refiere el derecho a la libre expresión en su Artículo 6°, en el que menciona la obligación del Estado de garantizar el derecho a la información y puntualiza sus limitantes, mientras que en su Artículo 7° hace referencia al derecho a la libertad de imprenta y especifica que “en ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento de delito”, lo que no siempre ha sido respetado en nuestro país.

Si bien, estas leyes están plagadas de lagunas, contradicciones y ambigüedades en torno a la libertad de expresión, se debe evitar caer en el exceso, por lo que cada declaración debe tener sustento jurídico a fin de evitar que se rebasen los límites de la libertad de expresión. De no tenerlo, se podría proceder a una denuncia penal por el delito de difamación, toda vez que se estaría afectando el prestigio de un tercero.

En opinión de la periodista Fátima Fernández Christielb, “los funcionarios mexicanos no han estado realmente interesados en establecer políticas de comunicación en el país”.¹⁵

A decir verdad, han sido efímeros los esfuerzos legislativos para fortalecer la libertad de expresión y proteger el libre ejercicio periodístico.

¹⁴ Aguilar, Alberto. *Nombres, Nombres Y... Nombres, Reforma*, septiembre 20, 2005.

¹⁵ Fernández Cristhielb, Fátima. “*La Ciudadanización del Premio Nacional de Periodismo*”, *Revista Mexicana de Comunicación*, Número 71, septiembre-octubre, 2001. p.26.

Entre los avances más recientes en la materia destaca que, por impulso de diversos actores sociales, en abril del año 2005 el Senado de la República aprobó una reforma al Código Federal de Procedimientos Penales y al Código Penal Federal, que impide al Ministerio Público exigir a los practicantes de diversas profesiones revelar la identidad de sus fuentes de información.

Dicha reforma fue aprobada el 18 de abril de 2006 por la Cámara de Diputados, lo cual implica el reconocimiento del secreto profesional y garantiza la reserva de información de periodistas, abogados, consultores médicos o ministros de culto a nivel federal.

En torno a las modificaciones al Código Penal Federal relativas a los delitos de injuria, difamación y calumnia, el pleno de la Cámara de Diputados resolvió que deben ser los jueces de lo civil quienes resuelvan si los periodistas actúan dentro o fuera de la ley al difundir su información u opiniones. Con ello se elimina la pena de prisión para quien abuse de la libertad de expresión y se abre la posibilidad de demandar la reparación del daño moral causado a terceros por la vía civil.

Asimismo, el 5 de octubre de 2005, la Cámara de Diputados aprobó la conformación de un grupo de trabajo plural para dar seguimiento a las agresiones a periodistas y medios de comunicación.

El grupo integrado por un representante de cada fracción legislativa y representado por el Partido de la Revolución democrática (PRD), rendiría periódicamente un informe ante el Pleno de la Cámara baja y ante la Junta de Coordinación Política o, en su caso, ante la Comisión Permanente, con vigencia hasta el 31 de agosto de 2006.

Tras diez meses de labores, este grupo de trabajo concluyó que el escenario para la labor periodística en México se tornó peligroso en los últimos años, debido a que 23 periodistas fueron asesinados y tres permanecen en calidad de desaparecidos desde el año 2000 a la fecha.

Señaló que “las condiciones básicas para que los medios de comunicación puedan ejercer su trabajo de manera crítica y responsable en nuestro país, están siendo amenazadas por hechos de violencia en contra de los periodistas. Las autoridades estatales y federales han demostrado una gran ineficacia para resolver estos problemas”.¹⁶

“La lista de los periodistas asesinados y desaparecidos es preocupante y se extiende a varios estados del país, entre los que destacan Tamaulipas, Chihuahua, Baja California, Sinaloa y Veracruz”.¹⁷

Ante tal situación, en marzo de 2006, la Procuraduría General de la República (PGR) designó al comunicador social David Vega, como primer titular de la Fiscalía Especializada en Casos de Delitos contra Periodistas y “anticipó el nombramiento de agentes de la Fiscalía en cada estado del país, a fin de garantizar los derechos de todos los periodistas de México, tras conocerse que durante los seis años de gobierno de Vicente Fox se asesinó a 14 comunicadores”.¹⁸

A seis meses de su creación, en septiembre de 2006, el fiscal David Vega aseguró que la mayor parte de las amenazas y agresiones contra la

¹⁶ Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), LX Legislatura del Congreso de la Unión, *Libertad de prensa. Conclusión de los diez meses de labores del Grupo de Trabajo de Seguimiento a las Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación*, México, Versión No. 2006, octubre 5, 2006, p. 5.

¹⁷ *Ibidem*.

¹⁸ Méndez, Manuel. “*Designan a fiscal especializado en casos de agresión a periodistas*”. *Federación Internacional de Periodistas (FIP)*. Oficina regional/ América latina y el Caribe, marzo 3, 2006. p.4.

prensa mexicana proviene de los criminales organizados y, en segundo lugar, de los políticos sospechosos de corrupción.¹⁹

En algunos estados de la República las propias autoridades obstaculizan el trabajo de los medios de comunicación. El caso más reciente es el protagonizado por el gobernador de Sonora, Eduardo Bours, que en un acto de represión política demandó por la vía penal y luego por la vía civil a los editores del periódico *El Imparcial* por haber publicado la petición de que fueran transparentados y publicados los gastos de apoyo que su gobierno otorga a organizaciones no gubernamentales.

Este caso en particular destaca por la desaparición, en abril de 2005, del periodista José Antonio Jiménez Mota, colaborador del diario sonoreño. Pese al compromiso asumido el 19 de abril del mismo año, por el propio presidente de la República, Vicente Fox de emplear toda la fuerza del Estado para esclarecer el caso, hasta la fecha no existen resultados concretos de las investigaciones.

Posteriormente en 2006, la Cámara de Diputados hizo suyas las resoluciones de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) a favor de que las autoridades estatales y federales cumplan con las indispensables garantías para que los medios de comunicación puedan desarrollar su labor, sin temor de ser reprimidos y hostigados tanto por el crimen organizado como por las mismas autoridades.

Así, el 5 de octubre del mismo año, a propuesta del diputado Carlos Ernesto Navarro López, del grupo parlamentario del PRD, la Cámara de

¹⁹ Fiscalía de Delitos contra Periodistas. “*Mayoría de Amenazas y asesinatos de periodistas provienen del crimen organizado*”, *Milenio*, Septiembre 25, 2006.

Diputados exhortó al gobierno de Sonora a que cese la campaña de hostigamiento contra el diario *El Imparcial* y sus editores.

El texto aprobado de urgente y obvia resolución pide solicitar al Ejecutivo de Sonora que garantice la libertad de pensamiento y manifestación de las ideas y la inviolable libertad de presentar escritos sobre cualquier materia. El legislador afirmó que la administración de Vicente Fox ha sido una de las peores en materia de derechos hacia los periodistas.

Como se puede observar, la creación de una real legislación de los medios de comunicación es una tarea ardua y compleja, en virtud de que las características de los medios imposibilitan que las normas se puedan respetar al pie de la letra.

Aunado a que, hasta el momento las promesas oficiales de proteger el quehacer informativo, la integridad de los periodistas y sus familias, sólo han quedado como parte de la memoria informativa de las áreas de comunicación social de cada gobierno en turno.

En resumen, se puede asegurar que no existen normas o leyes rígidas ni definitivas. Sin embargo, tampoco se puede asumir que en su totalidad los medios informativos mantienen una dependencia de las estructuras políticas, pues a lo largo de la historia se ha constatado que aún bajo dictaduras o regímenes militares y autoritarios, en algunos casos la prensa ha logrado conservar sus principios normativos.

2.3 Expresiones internacionales sobre la libre información

“La libertad de expresión es un derecho fundamental de todas las personas y es esencial para la realización de todos los derechos enunciados en las convenciones e instrumentos internacionales de derechos humanos”.

*Comisión Interamericana de Derechos Humanos
de la Organización de Estados Americanos
(CIDH-OEA)*

Ante la ausencia de una verdadera legislación que brinde protección a los periodistas en diversos países, particularmente en América Latina, y por la vulnerabilidad que ello implica para los informadores en el desempeño de su labor, existen tratados o acuerdos internacionales creados expresamente para otorgar una garantía adicional en la materia.

Estos tratados internacionales se han instituido al considerar el incremento de agresiones y asesinatos contra periodistas en ejercicio de su profesión, los cuales de acuerdo a la investigación de organizaciones como la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), en su mayoría permanecen impunes.

Una vez que un gobierno firma y ratifica estos instrumentos internacionales adquiere automáticamente el compromiso de cumplirlos, puesto que tienen el mismo valor jurídico que las leyes supremas de cada país.

En el caso de México, esto se encuentra respaldado en el Artículo 133 constitucional en el que se estipula que “...todos los tratados, que estén de acuerdo con la Constitución, celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con aprobación del Senado, serán Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en la Constituciones o leyes de los Estados”.

Entre los tratados internacionales suscritos por México en materia de derecho a la información destacan: Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948; Convención Americana de Derechos Humanos de 1969, también denominada Pacto de San José de Costa Rica; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 y la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de 2000.

Estos instrumentos consagran el derecho a la libertad de pensamiento, de expresión y de información y de difundirla sin que pretenda restringirse mediante abusos, ni censura previa, siempre que no se dañe a los demás, a la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas.

El Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos manifiesta que “todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras por cualquier medio de expresión”.

Es evidente que tanto en el ámbito nacional como internacional persiste una preocupante falta de uniformidad en el análisis de las diferentes acepciones constitucionales que integran el derecho a la libertad de expresión e información.

Un dato interesante es el que presenta Ernesto Villanueva en su libro titulado *Régimen jurídico de las libertades de expresión e información en México*, en el que señala que de los 189 países existentes en el mundo, solamente siete (Australia, Bhután, Gran Bretaña, Israel, Lesotho, Omán y San Marino) no contemplan ninguna vigilancia a las libertades de expresión e información, debido a que carecen de constitución política formal, o a que

en ella sólo se incluyen cuestiones relativas a la organización del Estado y no al desarrollo de derechos específicos.

En México, quien resulta afectado en el ejercicio de su libertad de expresión, puede interponer los recursos de demanda civil, denuncia penal y garantía constitucional de amparo. Pero, si ésta es además cometida por una autoridad gubernamental y por ser considerada como una violación a los derechos humanos, puede y debe denunciarse ante las instancias nacionales encargadas de defender y proteger las garantías individuales.

Lo cierto es que los comunicadores deben aceptar que no toda legislación o reforma jurídica que pretenda regular a los medios significa una ley de mordaza, puesto que en realidad es necesaria y urgente una nueva y moderna legislación que dé paso a una prensa realmente libre.

2.4 Limitaciones al ejercicio periodístico

“Cada vez que un periodista es asesinado o atacado, el conjunto de la sociedad sufre una grave herida. En cualquier lugar donde un periodista padece violencia, intimidación o detención arbitraria debido a su compromiso con transmitir la verdad, todos los ciudadanos son víctimas del robo de su derecho a pensar y actuar de acuerdo con su conciencia”.

Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

En toda sociedad, la libertad de información es fundamental para la transparencia, la rendición de cuentas, el buen gobierno y el imperio de la ley, pero cuando ésta se suprime puede traer graves consecuencias y cuando se renuncia a ella, aumentan las posibilidades de que surjan conflictos.

Aquí conviene destacar el papel trascendental que juegan en la sociedad los medios de comunicación, y particularmente los periodistas por la fuerza e influencia que mantienen. Un ejemplo de ello es que en épocas de conflicto, éstos pueden contribuir a prevenir atrocidades y en ocasiones representan una posibilidad de pasar de la desconfianza al diálogo.

Sin embargo, cuando las partes de un conflicto, independientemente de su origen, consideran que la libertad de expresión se contrapone a su causa y que los medios de comunicación son un instrumento de propaganda, los periodistas que tratan de informar con imparcialidad suelen ser objeto de presiones, manipulaciones e intimidaciones o incluso hasta pueden ser ejecutados.

En la actualidad ya no encontramos una situación de sistemática y abierta agresión al oficio periodístico, como ocurría hace una década, pero todavía se presentan casos en los que se limita esa libertad y en algunos casos hasta se incurre en violaciones a los derechos humanos de los informadores, en virtud de que sus aparentes responsables se encuentran en la esfera gubernamental.

En México, las principales prácticas que condicionan el ejercicio periodístico y que a su vez se consideran como violaciones a los derechos humanos de los comunicadores son: control de la libre circulación de información, agresión, censura, represión, amenazas, presiones, hostigamiento, intimidación, bloqueo de acceso a la información, tortura, detenciones arbitrarias, falsas acusaciones, asesinato y ocasionalmente desapariciones.

Estas acciones son ejercidas generalmente por personajes anónimos del gobierno o de partidos políticos, elementos de las fuerzas policiales, en

su mayor parte no identificados, grupos de ultraizquierda e incluso por los propios dueños de los medios.

Recordemos que cuando se tiene la certeza de que las acciones ilegales son cometidas por autoridades gubernamentales o bien, se presume la responsabilidad de funcionarios públicos, elementos de los cuerpos policíacos o militares, éstas se consideran como violaciones a los derechos humanos. Por ello, es importante señalar el significado de tales acciones a fin de diferenciar entre una trasgresión a los derechos humanos y un agravio del orden común.

- Al hablar de *control de la información* nos referimos al intento de limitar o frenar la labor periodística a través de la presión económica, política, legal o ilegal sobre ellos, sus familias o sus lugares de trabajo.
- El término *agresión* representa cualquier acción ejercida en contra de una persona en perjuicio de su seguridad e integridad física o moral, generalmente de forma injustificada, mientras que un *asesinato* consiste en privar de la vida a una persona a través de una acción premeditada sin previo mandato judicial.
- Debemos estar conscientes de que el *asesinato* de periodistas va más allá del hecho de privarle la vida a una persona, ya que presupone una supresión a la libertad de expresión, y por ende limita y merma del derecho de la sociedad a informarse con todo lo que ello significa, como limitación a las libertades y derechos de toda la sociedad y si a ello se le suma la complicidad gubernamental, la agravante es aún mayor pues se convierte en una evidente violación a los derechos humanos.

- Generalmente, el término *censura* se utiliza para hablar de cualquier forma de obstrucción a la libertad de prensa y de expresión por medio de acciones intimidatorias y prepotentes. Sin embargo, ésta refiere con más exactitud al monitoreo de información y contenido de algún programa o edición, antes o durante la transmisión de la información, así como a la suspensión repentina del mismo o bien, de sus autores.

Para ejercer la censura, las autoridades examinan ciertos mensajes o información antes de decidir su autorización o prohibir su publicación o difusión y a veces hasta imponer modificaciones o mutilaciones. Por esta razón, durante años muchos periodistas en el país han optado por practicar la autocensura, a fin de evitar cualquier tipo de represión.

- A diferencia de la censura, en la *represión* se inspira temor por daño corporal a una persona, sus familiares o sus propiedades, pero siempre como resultado y castigo de una acción ya realizada, en este caso sería por información ya difundida públicamente.

En materia de libertad de expresión, la *represión* puede ir desde la simple limitación del acceso a la información de un periodista, a la terminante cancelación de un programa o medio informativo, la destitución de uno o varios de sus miembros o hasta el uso de la violencia en agresiones físicas.

Actualmente los métodos para inhibir el libre ejercicio del periodismo muestran una tendencia a disfrazarse de legalidad bajo el amparo de la ambigua legislación mexicana en materia de medios. Es decir que cada vez son más los casos en los que se recurre al recurso de la demanda penal o civil por el cargo de difamación o daño moral, citas a comparecer y detenciones.

Por su parte, los periodistas están obligados a proporcionar información imparcial y fidedigna, sensibilizar a la opinión mundial sobre las necesidades y problemas de la humanidad, las violaciones de los derechos humanos de los sectores marginados y todas las situaciones donde la indiferencia propicia el abuso y la impunidad. Esto, sin olvidar que una de las estipulaciones legales que contemplan los Artículos 6° y 7° de la Constitución es el de no afectar a terceros en su reputación con falsas declaraciones.

2.5 El deber de la objetividad

“Que la libertad de prensa es uno de los grandes baluartes de la libertad y jamás puede ser restringida, sino por los gobiernos despóticos”.

Constitución de Virginia 1776, (Bill of Rights, art. 12)

Si bien es cierto que la objetividad en el periodismo es relativa, puesto que el comunicador es quien percibe un suceso, muestra una tendencia, otorga un enfoque y lo transmite desde su muy particular punto de vista; también es cierto que el comunicador debe ser profesional e intentar que la información sea lo más imparcial posible.

Se debe recordar que el grado de objetividad en el manejo de información determinará en gran manera su importancia. Por ello, el

informador tiene la responsabilidad de transmitir las noticias con un amplio criterio y la mayor veracidad posible a fin de evitar que intencionalmente se lesione su imagen, el medio y la fuente de información.

Debe tomarse en cuenta que aunque los medios de comunicación se dirijan al individuo, afectan y repercuten en toda la sociedad, por tanto, los periodistas deben estar comprometidos con la verdad.

La objetividad se encuentra estrechamente relacionada con el tipo de informador. El ser objetivo en cualquier medio de comunicación también conlleva sus riesgos, en ocasiones las consecuencias son fatales para quienes informan y/o denuncian anomalías o irregularidades detectadas en el desempeño o actuación de los servidores públicos o altos funcionarios de gobierno, quienes escudados en el poder gubernamental cometen abusos e ilícitos en perjuicio de la ciudadanía.

Aún en la actualidad existen funcionarios que han tratado de imponer y otros que han impuesto su ley a los periodistas, sin importar la seguridad del informador, con el único fin de evitar que sean difundidos los atropellos cometidos. Así, muchos periodistas han tenido que pagar con su propia vida por la osadía de evidenciar a funcionarios corruptos.

Las agresiones como violación a los derechos humanos contra periodistas, ya sea que causen o no su muerte, son cometidas por funcionarios descubiertos en sus malas acciones, denunciados públicamente y en ocasiones para evitar ser evidenciados. También, se debe reconocer que existen periodistas poco profesionales, quienes son agredidos al pretender extorsionar a funcionarios a cambio de la no difusión de determinada información confidencial.

Entre los casos más sobresalientes de aparente violación a los derechos humanos de un periodista durante el sexenio de Vicente Fox se encuentra el de la periodista argentina Olga Wornat, quien al publicar su libro titulado: “*Crónicas malditas*” en febrero de 2005, donde denuncia supuestos actos de corrupción, tráfico de influencias y enriquecimiento ilícito por parte de Manuel Bribiesca, hijo de la entonces primera dama Martha Sahagún, recibió una demanda por daño moral.

Un año después, en marzo de 2006 se dictó sentencia contra la periodista, quien tendría que pagar una indemnización al afectado, además de hacer una publicación de aclaración sobre el libro y exhibir la determinación del juez en la revista Proceso, en cuyas páginas se publicó un adelanto del libro en el año 2005.

De acuerdo al abogado de Wornat, Cristian Zínser, existieron anomalías en el proceso, además de la intervención directa del presidente Fox: “no nos sorprende mucho esta resolución, porque si lo vemos desde una perspectiva práctica, el presidente metió las manos por Manuel Bribiesca”.²⁰

Olga Wornat aseguró que apelaría la decisión “porque esto es una advertencia y un mal signo para la libertad de expresión en México, es decir: 'cuidadito, no se metan con nosotros que tenemos el poder’”²¹.

Al respecto, el presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), Emilio Álvarez Icaza, señaló que la demanda representa “un preocupante mensaje del poder contra la libertad de

²⁰ Aristégui, Carmen. *Entrevista con Cristian Zínser, abogado de la periodista Olga Wornat*. Noticiero radiofónico *Hoy por Hoy*, 96.9 FM., marzo 28, 2006.

²¹ “*Olga Wornat pierde litigio ante Manuel Bribiesca*”, *Crónica*, marzo 28, 2006.

expresión”.²² Asimismo, el 20 de mayo de 2005, la empresa editora de los libros de la escritora argentina, Random House Mondadori, denunció que la periodista recibió diversas amenazas de muerte por parte de desconocidos.

Cabe recordar que aparte de la demanda de Manuel Bribiesca, la también autora de “La Jefa”, biografía no autorizada de Marta Sahagún, Wornat enfrenta otro juicio por difamación y daño moral, presentado precisamente por la ex primera dama. En este caso, el juez encargado de la causa aún no ha emitido sentencia.

Otro caso es el de la periodista Lidia Cacho Ribeiro, quien en su libro titulado “*Los Demonios del Edén*” denuncia la existencia de una red de pederastas en Quintana Roo, en la cual se involucra a empresarios y políticos.

La periodista fue detenida el 16 de diciembre de 2005 en Cancún, por agentes de la Policía Judicial de Puebla, trasladada de manera aparentemente arbitraria a esa entidad y retenida en prisión durante 48 horas, acusada de difamar al empresario Kamel Nacif Borge, a quien se liga con tráfico de niños y pornografía infantil.

El empresario Kamel Nacif acusó a la escritora de difamación y calumnias, al vincularlo con el pederasta Jean Succar Kuri, pero fue exonerada del cargo de calumnia y sólo continúa el juicio por difamación.

Sin embargo, la juez de la causa se declaró incompetente y lo turnó al Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Quintana Roo, donde la periodista pidió que continuara el procedimiento, por temor a represalias y a una mala investigación de las autoridades de Puebla.

²² “Sahagún niega ejercer poder de Estado en causa contra periodista”, *Reforma*. junio 9, 2005.

Cacho denunció que durante la aprehensión y en su traslado de 20 horas en automóvil fue objeto de tortura psicológica por los agentes. Culpó al gobernador de Puebla, Mario Marín Torres, y a autoridades judiciales estatales de acosar su caso para desvirtuar las investigaciones, además de presionar a los medios de prensa que abordaron el tema.

De acuerdo con la periodista, la ofensiva del gobernador de Puebla obedece a la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de ampliar una investigación sobre la presunta violación a sus derechos humanos durante su arresto.

Por medio de conversaciones telefónicas filtradas por los medios en febrero de 2006, donde supuestamente aparecen las voces del gobernador Marín, el empresario Nacif y otros personajes, se tenía armado un plan en Puebla para agredir a Lidia Cacho en la cárcel. Posteriormente, en septiembre, una nueva conversación telefónica, en español y en árabe, revela las relaciones estrechas entre el empresario Kamel Nacif y Jean Succar Kuri y el comercio que hacían de mujeres y niños en México y Florida.

Los antecedentes de presiones, amenazas de muerte y agresiones contra la periodista, el caso generó la reacción de ONG e intelectuales en los ámbitos nacional e internacional, quienes exigieron al entonces presidente Vicente Fox tomar las medidas necesarias para proteger la vida de la periodista y activista mexicana.

Es importante señalar que con anterioridad, Amnistía Internacional (AI) alertó sobre los riesgos que corría la periodista por las diversas amenazas y presiones que había sufrido al denunciar casos de pedofilia en Quintana Roo.

El 21 de diciembre de 2005, esta organización calificó la detención de Lidia Cacho como un caso de acoso judicial y de amenaza a su derecho a la libertad de expresión, además de lamentar que en México el cargo de difamación sea utilizado como instrumento para intimidar el ejercicio libre del periodismo.

Cabe recordar que la comunicadora es defensora de los derechos de las mujeres desde hace más de 18 años; directora de la revista *“Esta Boca es Mía”*; presidenta del Centro Integral de Atención a las Mujeres (CIAM) y fundadora de la Red Internacional de Periodistas de México, Centroamérica y el Caribe.

Ante estos hechos resulta pertinente citar las palabras del periodista Miguel Ángel Granados Chapa, quien señala que, en los casos en que se argumenta daño moral y al momento en que el juez admite esta acusación se emite un claro mensaje: “publicar un libro es ilícito”, además afirma que los jueces aplican una mala regulación del daño moral, porque “éste debe surgir de un hecho ilícito y el trabajo de los periodistas no es ilícito”.²³

En su opinión, “los jueces admiten las demandas de daño moral atendiendo sólo a la lesión de la reputación y la honra de una persona y no a si ese hecho probable resulta de un hecho ilícito. Esa interpretación equivocada no podría resultar de ineptitud o inercia, sino de corrupción, porque en algunas demandas por delitos contra el honor se solicita mucho dinero”.²⁴

²³ Granados Chapa, Miguel Ángel. Citado en Monroy, Paulina. *“Periodismo y Sentencia. Los Periodistas”*, *Revista de la Fraternidad de Reporteros de México*, Número 10. Junio, 2005. p. 19.

²⁴ Ídem.

El derecho a la información es y debe ser respetado, siempre que se diga la verdad, de lo contrario se pierde con la ausencia de su objetividad. Por ello, es conveniente recordar que al hacer periodismo se requiere informar sin amarillismo y sin maquillaje.

No basta con que exista buena intención y recta voluntad, los medios de comunicación deben difundir los hechos a partir de la verdad, sin ocultar o alterar los datos trascendentes que impidan al público tener la idea exacta de lo que ocurrió.

Capítulo III

3.1 Agresiones contra periodistas en México

“Este siglo ha estado marcado por una constante lucha por la libertad de prensa. Este ha sido un siglo de numerosos abusos del derecho a la libertad de expresión. La continua victimización de periodistas demuestra la necesidad de continuar esta batalla con incrementado vigor. Mientras nos preparamos para entrar a un nuevo siglo y a un nuevo milenio, una floreciente libertad de prensa local, nacional e internacional es más importante que nunca”.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

A lo largo de su historia, México ha registrado acciones brutales como la tortura, intimidación y encarcelamiento ilegal o injustificado, que se practican generalmente como métodos de sometimiento y censura hacia el quehacer periodístico.

A pesar que la libertad de expresión se encuentra garantizada en la Constitución Política Mexicana, como ya se explicó anteriormente, ésta no se ejerce al cien por ciento debido en gran medida a la vida social y política que se vive en nuestro país. No obstante, se tienen importantes avances ligados muy de cerca a acontecimientos electorales, políticos y sociales.

Los enemigos de la prensa utilizan métodos que van desde la tortura descarada y el asesinato, hasta las técnicas más sutiles destinadas a evitar que salgan a la luz verdades que pudieran incomodar.

Desde hace algunos años, los gobiernos de varios países latinoamericanos tomaron medidas para poner sus leyes de prensa a la altura de las normas internacionales, pero mientras la prensa latinoamericana denunciaba fechorías, su propia fuerza la expuso a una nueva modalidad de hostigamiento: las demandas por difamación.

Los reporteros latinoamericanos se han vuelto diestros para revelar actos delictivos y exponer a personajes corruptos, pero por otro lado no cuentan con los juzgados y tribunales que investiguen, entablen acciones y castiguen a quienes denuncian.

En la mayor parte de América Latina, el sistema judicial es notoriamente débil; muchas veces no puede o no está dispuesto a investigar los casos que se le presentan y el resultado es que los periodistas denunciadores se vuelven un blanco seguro.

A este hecho se atribuye el auge de una nueva forma de ataque contra los periodistas latinoamericanos, que se disfraza de periodismo para difamar o incluso para hacer peligrar la vida de los reporteros.

Los asesinatos y los atentados contra periodistas en el ejercicio de su profesión han propiciado la creación de organismos como la Federación Latinoamericana de Periodistas (Felap), la Comisión Investigadora de Asesinatos de Periodistas (Ciap) y la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), entre otras.

De acuerdo a estos organismos, se han reforzado los métodos de presión para acabar con la libertad de información, lo que explica que las organizaciones de periodistas y de empresas periodísticas los mantengan como una de sus principales preocupaciones.

En un informe de la Felap se aseguró que Colombia y México encabezaron la lista de países en Latinoamérica con seis periodistas asesinados en el año 2000. Afirma que América Latina continúa registrando

“un trágico récord de asesinatos de periodistas perpetrados en diversas latitudes del mundo”²⁵.

Destaca período de enero a abril de 2000, en el que se cometieron cuatro asesinatos de periodistas en Colombia, dos en México y uno en Guatemala, Haití y Uruguay. Mientras que de enero a junio del 2006 fueron asesinados nueve comunicadores de seis países de América Latina, y México encabeza el balance con tres víctimas por encima de Colombia, Ecuador, Guyana y Venezuela.²⁶

En el año 2005, la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) aseguró que México tiene el récord de periodistas muertos en el último año, desplazando a Colombia en el primer lugar de la lista.

La SIP declaró una alerta ante la acumulación de asesinatos contra informadores en nuestro país e indicó que “es el período más grave desde que tenemos registro”²⁷. Reportó que, de enero de 2004 a octubre de 2005, se registraron ocho asesinatos y uno más se encuentra desaparecido.

De acuerdo al vicepresidente para México de la Comisión de Libertad de Expresión e Información de la SIP, Juan Francisco Ealy Ortiz, en los primeros seis meses de ese año se agravó el ciclo de atentados contra la vida de periodistas mexicanos.

²⁵ Federación Latinoamericana de Periodistas (FELAP). *Informe sobre Atentados y Asesinatos contra Periodistas en América Latina de enero a abril de 2000*, mayo 10, 2000, p.16.

²⁶ Comisión Investigadora de Atentados a Periodistas y Federación Latinoamericana de Periodistas CIAP-FELAP. *Informe del primer semestre 2006. Siguen matando periodistas en América Latina*, junio 22, 2006, p.22.

²⁷ Notimex. Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). *Alerta por Crímenes en México contra la Prensa*, *El Universal*, octubre 10, 2005.

En la lista de estos nueve casos reportados por la SIP se encuentran: Roberto Mora García, asesinado en marzo de 2004 en Nuevo Laredo, Tamaulipas. Francisco Ortiz Franco, muerto en Tijuana en junio del 2004. Francisco Arratia Saldierna, asesinado en Tamaulipas el 1º de septiembre del mismo año.

Leodegario Aguilera Lucas, desaparecido en el puerto de Acapulco el 9 de septiembre de 2005. Gregorio Rodríguez Hernández de Sinaloa, victimado el pasado 28 de noviembre de 2005. Guadalupe García Escamilla, acribillada frente a su trabajo el 5 de abril, en Nuevo Laredo, Tamaulipas. Raúl Gibb Guerrero, asesinado el 8 de abril en Poza Rica, Veracruz. Jesús Reyes Brambila, muerto el 18 de septiembre en Guadalajara, Jalisco.

Además, la desaparición desde el 2 de abril de 2005, del reportero Alfredo Jiménez Mota, de *El Imparcial* de Hermosillo, Sonora, quien se destacó por sus coberturas sobre el narcotráfico.

El reiterado reclamo de la SIP y otras ONG dio lugar a que la Procuraduría General de la República (PGR) atrajera bajo control federal las investigaciones de cuatro casos, los correspondientes a Francisco Ortiz Franco, Guadalupe García Escamilla, Raúl Gibb Guerrero y Alfredo Jiménez Mota, sin que a la fecha se tenga resolución de alguno de ellos.

La violencia ha impuesto un clima de preocupación en diversas regiones del país, particularmente en la frontera norte. Un conteo independiente iniciado en el año 2006 por el diario *El Universal* con casos de ejecuciones atribuidas al narcotráfico superó la cifra de mil muertes de este tipo en menos de nueve meses.

En este entorno, es posible comprender la manera en que resultan afectadas todas las formas de expresión ciudadana contrarias a esta realidad, especialmente si se considera la ineficacia de la autoridad para frenar este problema.

Las amenazas y presiones contra editores y reporteros han derivado en que diversos medios eludan publicar información de temas como el narcotráfico, incluso aquella surgida de fuentes oficiales.

De acuerdo con la SIP “el estado de la República con mayor número de ejecuciones es Sinaloa, en la costa oeste del país. En esta entidad como en la región fronteriza, se han registrado múltiples reportes de periodistas que abandonan su oficio e incluso se mudan de ciudad, por el temor a represalias que incluyan a sus familias”.²⁸

Ante estos hechos de violencia contra los informadores se han incrementado las voces de representantes de medios de comunicación, intelectuales y defensores de los derechos humanos nacionales e internacionales para demandar su esclarecimiento, así como las garantías para ejercer el libre periodismo en nuestro país. Entre las expresiones más recientes emitidas en torno a esta situación destaca la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) por su reiteración y magnitud:

- El 11 de abril de 2005 el presidente de la Comisión de Libertad de Prensa e Información de la SIP, Gonzalo Marroquín, condenó la falta de respuesta gubernamental e hizo un llamado a las autoridades para atender e investigar estos casos y castigar a los responsables. A este reclamo se sumaron la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Reporteros sin Fronteras.

²⁸ Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), *Reporte México/Anexo 1. 61 Asamblea*, periodo del 1º abril de 2004 a septiembre de 2005, p. 67.

Al respecto, el 13 de abril el entonces presidente Vicente Fox expresó mediante una carta su “condena e indignación” por las agresiones contra periodistas, principalmente en el norte del país. Dijo que su gobierno hace suyos los reclamos planteados por el gremio periodístico y manifestó su confianza en que se resuelvan estos hechos. Sin embargo, después de concluir su administración y hasta la fecha tampoco se tiene una conclusión de las investigaciones.

- El 31 de agosto de 2005, bajo el auspicio de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) y los diarios El Universal y El Imparcial de Hermosillo, Sonora, cuarenta directivos de periódicos mexicanos de la frontera norte del país, exigieron a las autoridades federales y estatales de México, que esclarezcan los crímenes contra periodistas y se sumaron a la demanda de la no prescripción de esos delitos y que sean elevados a jurisdicción federal.

En este encuentro celebrado en Sonora, se firmó la denominada “Declaración de Hermosillo”, que establece líneas de acción para enfrentar la violencia contra periodistas y medios en México.

- El 18 de septiembre de 2005, la SIP inició una campaña internacional destinada a terminar con la impunidad en torno a crímenes cometidos contra periodistas mexicanos y publicó en 310 periódicos de América un anuncio donde resalta la impunidad que rodea al asesinato del periodista mexicano Benjamín Flores, ocurrido el 15 de julio de 1997.
- Al presentar las conclusiones de su LXII Asamblea, el 3 de octubre de 2006, la SIP urgió a las autoridades mexicanas a esclarecer los asesinatos de dos periodistas y la desaparición de otro, ocurridos en los últimos seis meses, que convierten al país en el segundo más peligroso de América para la prensa.

Asimismo, expresó su preocupación por los crecientes ataques contra periodistas, sobre todo por el asesinato de Enrique Perea, propietario de la revista Dos Caras de Chihuahua, y de Ramiro Téllez, reportero de radio de Tamaulipas.

Ante estas circunstancias, para los periodistas latinoamericanos el próximo desafío será ponerse a la altura de criterios profesionales más elevados. Actualmente existe una creciente conciencia sobre la necesidad que tiene el público de recibir reportajes verídicos y equilibrados, lo que ha

llevado a los periodistas de muchos países a emitir un llamado para establecer un código de ética profesional.

3.2 Relación prensa-Gobierno

“Los años más oscuros del autoritarismo en América Latina quedaron atrás, pero aún persisten las amenazas contra la libertad de expresión, a veces enmascaradas en ropaje de legalidad”.

Sociedad Interamericana de Prensa (SIP).

La relación entre prensa y gobierno ha cambiado con el paso del tiempo. Mientras algunos medios han mostrado una verdadera apertura, imparcialidad y pluralidad informativa, en otra época han manifestado una abierta inclinación con el poder y hasta han protegido los intereses gubernamentales con el fin de mantener su posición social.

Por lo general, el control e influencia de los gobiernos que antaño se ejercía sobre los medios de comunicación era una de los principales factores que limitaban la labor periodística y representaban uno de los principales enemigos de la libertad de prensa en América Latina.

Ello se ratifica en la declaración oficial del Día de la Libertad de Prensa, el 7 de junio de 1952 durante la administración de Miguel Alemán, cuya celebración más que fortalecer y actualizar la importancia de esa libertad vendría a reafirmar año con año las relaciones de servilismo, halago y mutua conveniencia entre prensa y gobierno.

Incluso a lo largo de los años, los propietarios de medios y altos funcionarios de Estado fueron desarrollando una alianza tendiente a ofrecer beneficios mutuos para proteger y preservar sus intereses y valores propios.

De ahí, se puede asegurar que en México ha sido difícil la instauración de un periodismo real y objetivo.

En razón de estos beneficios mutuos los medios han recibido diferentes tipos de apoyo, a través del financiamiento mediante anuncios y papel periódico, exenciones fiscales, subsidios y renovación de concesiones para el caso de la radio y la televisión.

Jesús Blancornelas, co- editor del semanario *Zeta* de Baja California, señaló que “la publicidad oficial no solamente ha controlado medios de provincia, sino que ha servido para cubrir sus pecados... existen periódicos que no pagan impuestos y que para evitar embargos aceptan pagar las cuentas con anuncios del gobierno y son muchos los que todavía están endeudados con el Seguro Social con eso de los intercambios”.²⁹

Raymundo Riva Palacio, director de la edición mexicana de la revista mensual *Le Monde Diplomatique* y periodista de *La Crónica de Hoy*, afirma que “el poder ya no puede servirse de la corrupción, que era su instrumento tradicional de control de los medios de difusión...y la violencia constituye otro medio para regular las relaciones entre el poder y la prensa. Muchos políticos, militares de las zonas conflictivas de Chiapas y Guerrero, funcionarios y narcotraficantes hacen uso de la violencia contra los periodistas”.³⁰

Como ya dijimos antes, las leyes mexicanas garantizan en teoría la existencia de una prensa supuestamente libre. No obstante, algunos periodistas optan por no hablar de temas espinosos como: abusos de poder

²⁹Citado en *Historia de la prensa en México. Entre corruptos y corruptelas, la persistencia de los privilegios*. Segunda de tres partes, *La Jornada*, noviembre 10, 1999.

³⁰ Ídem.

en que se involucran altos funcionarios, la mala actuación de funcionarios públicos o elementos del Ejército, la complicidad de autoridades en la comisión de delitos o bien su implicación en actos de corrupción, entre otros.

Una de las principales características del ejercicio periodístico en México ha sido la gran influencia y dependencia de las instancias oficiales que se ha tenido durante años. Esta situación, aunado a la tendencia de algunos medios por sustituir la información crítica y analítica por la simple declaración oficial ha mermado al periodismo.

Durante muchos años, los medios informativos estuvieron inmersos en un ambiente autoritario, que afectó y en ocasiones hasta limitó su desempeño. No obstante, algunos medios han mostrado una ideología más independiente sin considerar el halago o el ocultamiento de información como su forma de trabajo.

El Estado, que constantemente se hace llamar democrático, permite que la prensa actúe con cierta libertad y es ella misma quien en ocasiones define hasta qué punto le conviene ejercer este derecho, ya que aún prevalece la tendencia de gobiernos y funcionarios por intimidar a quienes adoptan posturas más críticas respecto a lo establecido o al desempeño de ciertas autoridades.

Un claro ejemplo es la conclusión de la administración salinista. Cuando el mismo gobierno reconoció las anomalías del régimen, la prensa utilizó la información más fresca para reportar el escándalo y los abusos. Sin embargo, mientras el presidente Carlos Salinas de Gortari estuvo en el poder, no sólo no se cuestionaba al sistema, sino que lo defendía, en

ocasiones lo halagaba y en otras pasó por alto la información que podría ser comprometedora.

Para algunas personas, la administración de Salinas de Gortari ofreció al periodismo libertades como ninguna otra. No obstante, cuando el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) se levantó en armas en Chiapas en 1994, el gobierno intentó retratar al conflicto de tal manera que el Estado no se hiciera de una imagen negativa.

Antes de las elecciones del año 1994, la Secretaría de Gobernación dio a conocer un programa denominado “Plan de Protección Informativa para el Día de las Elecciones”, en el que sutilmente se incluían formas de control sobre cualquier información transmitida por los medios informativos, especialmente radio y televisión.

De acuerdo con la Fundación Manuel Buendía, en el sexenio de Carlos Salinas de Gortari se registraron 46 asesinatos de periodistas.

Por el contrario, la administración del presidente Ernesto Zedillo significó la oportunidad para los medios de comunicación de manifestar su postura, debido a la situación de irregularidad social y política del país como consecuencia de su postulación a la Presidencia por la muerte de Luis Donaldo Colosio, así como la mayor concientización social que esto representó. No obstante, en este periodo se registraron 22 casos de asesinatos a periodistas.

Para Miguel Acosta Valverde, coordinador del Programa de Protección a Periodistas de la Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH) existió cierta similitud entre las propuestas de la administración de Miguel de la Madrid Hurtado y de Ernesto Zedillo, respecto al apoyo que brindarían al

sector periodístico. Asegura que la libertad de expresión es la sangre de la democracia, sin embargo no ha habido respuesta satisfactoria a las múltiples demandas interpuestas por miembros del área de comunicación.

Más recientemente, el país atravesó por una etapa en la que aparentemente el régimen presidencial recuperó cierta credibilidad como resultado de las elecciones federales del 2 de julio del año 2000, en las que se registró la histórica derrota del partido que por más de siete décadas se mantuvo en el poder.

Sin embargo, esta credibilidad fue relativa, porque que durante décadas los medios de comunicación, en su mayoría, han estado supeditados al poder del gobierno en turno y las expectativas creadas en materia de libertad de expresión ante el cambio de gobierno paulatinamente se debilitaron, hasta que finalmente fracasaron, dejando un saldo de 21 comunicadores asesinados y tres desaparecidos hasta septiembre de 2006. Mismos que continúan en la impunidad.

Si bien, hoy ya no puede hablarse de un control total del gobierno sobre la prensa, aún existen rastros de la relación de parentesco que se creó entre los intereses políticos y los propietarios de los medios de comunicación durante el siglo XX. Tradición que se ha transformado en la medida en que la sociedad se vuelve más crítica y exigente con la información que recibe.

Es un hecho que el gobierno ya no puede restringir a la prensa a través del control del papel, como solía hacerlo a través del monopolio de la empresa Productora e Importadora de Papel S.A. (PIPSA), que fue fundada en 1935 y sirvió hasta finales de la década de los ochenta como medio de

presión sobre la prensa, ni puede hacerlo con la amenaza de retirar las concesiones para señales de radio y televisión.

Por ello podemos asegurar que en el transcurso del sexenio de Vicente Fox, a diferencia de los que le antecedieron, la prensa registró un mayor cuestionamiento a la actuación gubernamental. Sin embargo, esto no significa que en la actualidad se trabaje con total libertad, que la censura se haya esfumado o que los límites de la crítica sean más amplios, pues todavía persiste un control sutil y velado o en ocasiones abierto.

Ahora, la modalidad de censura que se aplica está más ligada a la *legalidad*, como una forma novedosa de inhibir el ejercicio periodístico. Es decir existe un mayor número de demandas por supuesta difamación, citas a comparecer y detenciones a periodistas, mismas que se intentan justificar por medio de divagaciones legislativas existentes en materia de libertad de expresión.

En el año 2001 la Red de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación presentó el reporte de actos contra periodistas y medios informativos, ocurridos durante el primer semestre de la administración del presidente Vicente Fox. El reporte da cuenta de “45 incidentes contra periodistas y medios informativos, de los cuales 25% correspondió a agresiones físicas, 16% a demandas, 14% a citas para comparecer ante las autoridades y 9% a asesinatos”.³¹

La Fundación Manuel Buendía indica que en el primer año de gobierno de Vicente Fox se registraron 126 actos inhibitorios contra el ejercicio periodístico, de los cuales el 11% correspondió a citatorios para comparecer

³¹ Arturo Hidalgo, Jorge. *Recuento de agresiones contra periodistas*, *La Crónica*, junio 8, 2001.

ante las autoridades. En 2002 se sumaron 100 casos, de los cuales el 8% fueron nuevamente citatorios para comparecer.

Mientras que en el 2003 se registró “el índice porcentual más alto que se tenga memoria en la última década –el 18%- en el rubro de citatorios a comparecer ante autoridades y la mayor parte de ellos fue con el fin de solicitar a los periodistas la revelación de sus fuentes”.³²

Esto se evidenció el 27 de mayo de 2004, cuando un agente de la Procuraduría de Justicia contactó con al menos nueve periodistas de Ciudad Juárez, Chihuahua, para que revelaran el origen de cierta información publicada sobre los asesinatos de mujeres, bajo el argumento de que su difusión perjudicaba las investigaciones.

Sobre el caso, la organización Reporteros sin Fronteras solicitó la aplicación de la directiva aprobada el 11 de diciembre de 2003 por el Procurador General de la República, según la cual un periodista citado como testigo no podrá ser obligado a hacer una declaración relativa a sus fuentes de información.

De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en el sexenio del presidente Vicente Fox aumentaron 60 por ciento las agresiones a periodistas con respecto a la administración de su antecesor, Ernesto Zedillo, lo que indica que “si bien es cierto que en la actualidad hay una mayor libertad de expresión, también existe un mayor

³² Trinidad Martínez, Verónica/Soto Martha/Martínez Omar Raúl. *Libertades Informativas en el México de 2003*, *Revista Mexicana de Comunicación*, Núm. 87, junio-julio, 2004, p. 42.

riesgo de agresiones para los comunicadores y un menor esclarecimiento de dichos actos delictivos”.³³

En los últimos años aumentó la violencia contra los periodistas en México, como lo demuestran los diez asesinatos ocurridos en el país entre los años 2004 y 2005.

No obstante, el 4 de mayo de 2006 durante la celebración del Día del Voceador, el presidente Vicente Fox presumió de mantener un gobierno sin mordazas ni censuras y dijo que “nadie tiene derecho a silenciar las críticas mediante descalificaciones, chantajes o amenazas, y nadie en este país debe callar a nadie... hoy como nunca, se ejerce a carta cabal el derecho a disentir y la crítica a la autoridad”.³⁴

Para el director general del Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos de la CNDH, Luis Raúl González Pérez “cuando se comete una agresión contra un periodista, se presenta una doble violación, porque no sólo se atenta contra la integridad física y moral del comunicador, sino que posteriormente surge la impunidad... ha habido un mínimo esclarecimiento de las agresiones a los periodistas por parte de los tres niveles de gobierno, y esto representa una patente de impunidad del Estado, que favorece los agravios contra los comunicadores y los medios de comunicación que ejercen un trabajo profesional crítico”.³⁵

³³ González Cárdenas, Verónica. *El número de asesinatos en México rebasó al de Colombia*, *La Jornada*, septiembre 6, 2006.

³⁴ Notimex, *Fox: En mi gobierno no hay censura. Nadie puede callar a nadie*, *El Universal*, mayo 4, 2006.

³⁵ González Pérez, Luis Raúl. Citado en González Cárdenas, Verónica. *En el sexenio de Fox crecieron 60% las agresiones a periodistas: CNDH*, *La Jornada*, septiembre 6, 2006.

Aseguró que “hay una crisis de seguridad en el sexenio del presidente Fox y que en ciertas partes de la República no existen garantías para ejercer el periodismo”.³⁶

Según estadísticas de la CNDH, del primero de noviembre de 2000 al 31 de julio de 2006 se presentaron 246 quejas de agresiones a periodistas; mientras que en el sexenio anterior se registraron 157. En 2004 se registraron cinco asesinatos de comunicadores; en 2005, cuatro, y en 2006, tres; además de la desaparición de dos periodistas, uno en Sonora y otro en Coahuila.

El analista Álvaro Cepeda Neri señala que en el año 2005, los gobernantes más cuestionados fueron: Ulises Ruiz de Oaxaca, por sus ataques contra el diario *Noticias*; Marcelo de los Santos de San Luis Potosí, por la embestida contra *La Jornada* estatal y Eduardo Bours de Sonora, por su postura autoritaria contra la revista *Cambio*.³⁷

Aparentemente estos tres funcionarios están dispuestos a cancelar los derechos a la libre expresión, es decir tratan de impedir la plena libertad de prensa, por lo que Cepeda Neri sugiere que “el promover un juicio político sería, cuando menos, sentar un precedente y dejar un testimonio”.³⁸

El periodista Héctor Delgado en su colaboración para *Unomásuno* señala que detrás de la represión contra periodistas, camarógrafos, fotógrafos y periódicos en el Distrito Federal y algunos estados de la República existe un “simplismo político perverso para introducir elementos de corrupción contra la libertad de expresión, concretamente contra la

³⁶ Ídem.

³⁷ Cepeda Neri, Álvaro, en *Conjeturas, La Crisis*, octubre 13, 2005.

³⁸ Ídem.

prensa escrita, en vísperas de una campaña electoral, donde se resuelve el destino y rumbo de México”.³⁹

El analista Fernando Castelló, en su trabajo especial para *El País* denunció que desde el año 2000 fueron asesinados 16 profesionales de la comunicación, y en ningún caso se llevó a cabo una investigación seria sobre los inductores que “gozan de plena impunidad; corrupción de políticos y funcionarios, y cohecho con el narcotráfico, se extienden por el México profundo y se traducen en amenazas, presiones, agresiones, detenciones, secuestros y asesinatos de los periodistas que los denuncian... bandas, matones o policías actúan, mientras el presidente Vicente Fox Quesada parece mirar hacia otra parte”.⁴⁰

La relación del presidente Fox con la prensa no fue buena y se caracterizó por la constante descalificación mutua. Las fricciones no escasearon y por el contrario se agravaron con el asesinato en Tijuana del periodista Francisco Ortiz Franco, editor del semanario *Zeta*.

De acuerdo con el periodista José Martínez de *La Jornada*, Vicente Fox fue colaborador de *Zeta* durante varios años y se retiró cuando se metió de lleno en su campaña presidencial. De ahí que tuvo un doble compromiso: uno moral por haber sido compañero de páginas del semanario y dos, por su responsabilidad como titular del Poder Ejecutivo en el resguardo de la seguridad pública del país.

En conclusión, podemos asegurar que el periodismo en México es una profesión de riesgo y, dado que la CNDH y organizaciones como la SIP reportan que el número de asesinatos de periodistas en nuestro territorio

³⁹ Delgado, Héctor, *Simplismo político contra periodistas*, *Unomásuno*, octubre 13, 2005.

⁴⁰ Castelló, Fernando, *Sin garantías el ejercicio del periodismo en América*, *El País*, octubre 13, 2005.

rebasó a los cometidos en Colombia, se coloca a nuestro país como uno de los lugares más peligrosos para ejercer el periodismo, sólo por debajo de Irak.

No es de extrañar que la Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación considere que el sexenio del presidente Fox arrojó datos alarmantes en materia de libertad de expresión, registrando un saldo negro para la prensa.

Tal como señala la periodista Isabel Arvide en su columna Letras de Cambio del diario *La Crisis*: “la peor pesadilla, hasta antes de la llegada de Vicente Fox a Los Pinos, era ‘colombianizarnos’. Hoy, en las cuentas de su sexenio, estamos peor que ese país. Lo que reina es la impunidad, el crimen organizado, la violencia, la inseguridad...”.⁴¹

3.3 Viejos hábitos

“Los crímenes cometidos contra periodistas son la forma de censura más arcaica y brutal de conculcar la libertad de prensa y la libertad de expresión. No sólo constituye la desaparición física del mensajero, sino también la del mensaje, la de la información, o sea la eliminación total del objetivo esencial del periodismo”.

Ernesto Sábato, escritor.

En México, algunos medios informativos tratan de aparentar que ofrecen un servicio analítico y crítico a la sociedad, sin embargo se han llegado a prestar a la manipulación, adulteración u ocultamiento de información con el fin de mantener su posición.

Esta situación, aunada a la influencia que ejercen ciertos grupos económicos o políticos sobre los medios, ha propiciado un vicio en la

⁴¹ Arvide, Isabel. *El Estado panista incapaz de proteger a la sociedad. Ataques a periodistas, jueces y autoridades*, *La Crisis*, septiembre 8, 2006.

relación de respeto entre algunos periodistas y actores generadores de noticia, lo que dificulta la labor de aquellos informadores que realmente pretenden ser éticos y profesionales, o bien hace más susceptibles de agresión a quienes se niegan a ser sobornados.

La corrupción no es un tema nuevo en el periodismo, ni tampoco es un problema exclusivo de México. En todo el mundo es bien sabido que la circulación de noticias tiene un papel importante en el ejercicio del poder o su terminación.

Inclusive se puede asegurar que el uso de la información como instrumento político se ha extendido en el mundo, y todavía se explota la manipulación y la desinformación con el fin de lograr ciertos beneficios.

Por corrupción se entiende la conducta deshonesta por la cual se solicitan, aceptan o reciben ofertas, promesas, favores, dádivas o ventajas específicas, con el fin de realizar o dejar de hacer una acción en particular.

Pero la corrupción periodística no sólo tiene fines políticos, económicos o personales. En México esta práctica se realiza a través de comisiones ocultas mejor conocidas como “chayotes” o “embutes”, las cuales se tratan como algo intangible, inmaterial o abstracto. Al respecto, Vicente Leñero opina que los periodistas se quejan de la corrupción, sin embargo, éstos no señalan acciones concretas o a los actores específicos.

Durante muchos años existió la percepción de que algunos medios de comunicación no cumplían debidamente su labor y que de alguna manera incurrían en difamación, mentiras, tergiversación, corruptelas y vicios.

Sin embargo, esta situación no es la característica de los medios y periodistas en su totalidad, pues todavía hay quienes intentan informar con cierta veracidad, objetividad y oportunidad, aunque ello implica serios riesgos a su libre desempeño y en ocasiones a su vida.

Otro hecho que propicia la corrupción de los periodistas son los procesos electorales. En este periodo, los comunicadores suelen viajar y hasta 1992, durante la administración de Carlos Salinas de Gortari, los gastos de transporte, hospedaje y alimentación de los reporteros que cubren la fuente presidencial solían ser pagados por el gobierno federal, lo que generaba suspicacias respecto a la veracidad de la información.

Asimismo, los bajos salarios de los informadores y que en ocasiones carecen de un sueldo fijo, han propiciado el deterioro de la profesión, lo que a su vez deriva en prácticas deshonestas como corrupción, sobornos, chantaje y pérdida de objetividad.

Incluso algunos medios de comunicación han contribuido a desacreditar la labor periodística, no sólo atacando o minimizando su trascendencia, sino por el apoyo a las maniobras del Estado y de los principales representantes del gobierno.

Aún cuando funcionarios y periodistas lo niegan constantemente, tanto el Estado como la prensa han mostrado una tendencia a seguir patrones de autoritarismo en su operación. El primero por la inexistencia de una real democracia, su evidente dependencia del Poder Ejecutivo y la incapacidad para efectuar procesos electorales claros, limpios y justos.

Los medios informativos han mostrado signos autoritarios como resultado de su fuerte dependencia del Estado, su frecuente servilismo

hacia el sistema político y las constantes y descaradas medidas de autocontrol y /o autocensura.

Esta situación se muestra contradictoria con los principios fundamentales del periodismo como una labor independiente y pone en duda la existencia de una verdadera objetividad, en virtud de que una de sus principales funciones del periodista es investigar, analizar, criticar, denunciar e informar de manera imparcial sobre el desempeño y atención de los gobernantes sobre determinados problemas. Mientras que, por otro lado, algunos se han mostrado como cómplices del mismo.

Una clara muestra de ello, es el otorgamiento del Premio Nacional de Periodismo, cuyo merecedor hasta el año 2001 fue elegido y otorgado por el gobierno federal y era precisamente el presidente de la República quien hacía la entrega del mismo, cuando el periodismo se supone como una labor independiente.

Recordemos que el 7 de junio de 2001, el entonces secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda, anunció que en adelante no sería el gobierno federal quien elegiría a los acreedores del Premio, sino que sería una propuesta ciudadana y convocó a una consulta para generar la iniciativa que modificaría la ley correspondiente en el Congreso de la Unión.

El entonces periodista y director de la revista *Zeta*, Jesús Blancornelas propuso como fecha para que se reconozca el trabajo de los periodistas el 4 de mayo, Día Internacional de la Libertad de Expresión y anunció la conformación de una fundación para ciudadanizar este Premio. Asimismo, Blancornelas sugirió que el gobierno de Fox enviara una iniciativa al Congreso para tipificar como delito federal la agresión a periodistas.

Estas transformaciones de los viejos hábitos y antiguas reglas han contribuido sin duda al debilitamiento del modelo de subordinación de la prensa ante el Estado. Pero aún no podemos hablar de una modificación total o radical, ni en todos los ámbitos de gobierno, ni en todas las regiones del país.

Es por ello urgente que se acepte y adopte la verdad como un principio básico de la prensa, así como la honestidad y rechazo a toda práctica de soborno y control sobre el ejercicio profesional.

Por lo pronto, podemos ver que diversos periodistas critican con coherencia y argumentos a aquellas instituciones aparentemente intocables a lo largo de la historia como: la presidencia de la República, la Iglesia y el Ejército.

Es preciso reconocer que el ejercicio periodístico es cada vez más profundo y penetrante en algunos diarios y revistas como *La Jornada*, *El Financiero*, *Reforma* y las revistas *Proceso* y *Mexicana de Comunicación*, en las que se incluye el análisis crítico de reconocidos personajes intelectuales y representantes de organizaciones sociales.

3.4 Mesura por su bien

“La verdad que hace libres a los hombres, es en buena medida la verdad que los hombres no quieren oír.”

Herbert Agar

Algunos medios de comunicación manejan viejos esquemas en donde la censura se mantiene, aunque en menor dimensión, ya su ideología les impide avanzar a pesar del esfuerzo de periodistas que tratan de hablar con

mayor libertad y apegarse más a la realidad de lo que ocurre cotidianamente.

Conviene recordar que los responsables de la censura y represión, en muchos casos provienen de la delincuencia organizada, los directivos de los medios de comunicación, de altos funcionarios de gobierno o directamente de las dependencias gubernamentales.

Asimismo, los propios periodistas en ocasiones tienden a practicar la autocensura, ya sea por la dimensión o gravedad de la información, porque está de por medio su seguridad y de su familia, o bien, por temor a ser suspendidos de su labor como represalia. Esta situación que ha llevado a algunos comunicadores a actuar con total mesura.

Por esta razón, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como diversas ONG han creado programas especiales para velar por los intereses de los periodistas y brindarles asesoría en caso de atropellos por parte de las autoridades y cualquier otra violación a sus derechos humanos, mientras que otras han sido fundadas específicamente con este mismo objetivo.

Tal es el caso de la Academia Mexicana de Derechos Humanos, Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, Centro Nacional de Comunicación Social, Fraternidad de Reporteros de México, Red Nacional de Organismos Civiles Todos los Derechos para Todos, Red de Protección a Periodistas, Reporteros Sin Fronteras y Sociedad Interamericana de Prensa, entre otras.

Un común denominador de estas organizaciones que defienden los derechos de los periodistas es que manifiestan su repudio a la censura con

que se manejan algunas notas en las cuales no se aborda de manera objetiva algún suceso.

Asimismo, la mayoría de estas organizaciones presentan informes periódicos en los que se documentan casos de agresión contra periodistas y medios de comunicación, además de dar seguimiento a asuntos relativos a censura y represión gubernamental.

Sexenio tras sexenio han registrado diversos casos de violación a los derechos humanos de periodistas en nuestro país, aunque los mismos varían en intensidad y frecuencia, pero en ellos persiste una constante que es la impunidad.

Aunque estos incidentes pudieran parecer sorprendentes en un sistema que se dice democrático y abierto a la opinión y la crítica, para Leonardo Ffrench Iduarte, quien fue vocero de prensa del ex presidente Carlos Salinas, los medios masivos de comunicación, algunas veces usan la censura del gobierno para esconder la verdad que hay detrás de la salida de los periodistas, como bajos ratings en sus emisiones.

Aún cuando este comentario pudiera tener algo de cierto en unos pocos casos, sería inocente ignorar experiencias pasadas y circunstancias actuales que definitivamente atentan contra la prensa nacional, particularmente contra la más combatiente.

De acuerdo con la periodista Estela Livera, el ejercicio periodístico se ha convertido en una de las profesiones más riesgosas en México, tal como lo demuestra el conjunto de casos de actos inhibitorios de las libertades de expresión e información registrados.

Capítulo IV

4.1 Derechos humanos de los periodistas ¿Avances o sólo buenas intenciones?

“La libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

“A pesar del hostigamiento que reciben los periodistas, la prensa libre y crítica en México se ha fortalecido en los últimos años”, aseguró en 1998 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

No obstante, las denuncias sobre hechos de violencia contra periodistas no han cesado, por el contrario, a ocho años de esta aseveración, en el año 2006 recrudecieron y el país se ha convertido en el de mayor riesgo para el ejercicio del periodismo en América.

Las violaciones al derecho a la libertad de pensamiento y expresión incluyen amenazas, ataques físicos, e incluso asesinatos y desapariciones con el objetivo de silenciar a los periodistas, por lo que constituyen igualmente violaciones al derecho que tiene una sociedad a acceder libremente a la información.

Cabe recordar una vez más, que una violación a los derechos humanos sólo puede cometerla una autoridad gubernamental. Así, cuando se concreta una violación a los derechos de este sector, generalmente es a través de mensajes inhibitorios de manera disfrazada y oculta para evitar comprometer su imagen pública o la de la institución que representan. No obstante, son muchos los casos en que los indicios apuntan a la responsabilidad gubernamental.

Por ello, el principal problema que enfrentan los periodistas para denunciar una violación a sus derechos humanos es precisamente que la autoridad que cometió la agresión lo hace en el anonimato.

Es por esta situación, aunado a que la mayor parte de los denunciantes desisten de sus quejas por temor a represalias, que se dificulta la identificación, investigación y solución de estos casos.

Actualmente la CIDH ubica a México entre uno de los primeros lugares en América Latina respecto a denuncias sobre agresiones contra miembros de la prensa, pese a las aparentes muestras de voluntad gubernamental para respetar y garantizar los derechos humanos y la libertad de expresión.

De acuerdo con la Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación, durante el sexenio del presidente Ernesto Zedillo en México se registraron 865 hechos catalogados como supuestas violaciones contra la libertad de expresión e información, con 24 asesinatos. Lo que significa un aumento del 25% con respecto de su antecesor, Carlos Salinas de Gortari, cuyo sexenio se había perfilado como la etapa con el mayor número de actos contra medios e informadores, con 645 registros en total, con la diferencia de que en éste último se registraron 46 asesinatos.

Pero al parecer, no sólo se han generado reacciones violentas de quienes se sintieron amenazados con la descomposición de un sistema basado en la dictadura de un partido, sino que aún la actual situación política del país sigue provocando reacciones por parte de quienes pretenden ocultar o disfrazar el fracaso de las grandes expectativas generadas por el cambio de gobierno.

Según reportes de la Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación, entre enero de 2004 y abril de 2006 se presentó

el mayor número de asesinatos de periodistas de la administración de Vicente Fox, y el clima de intimidación se recrudeció, particularmente en el norte del país debido a las acciones del narcotráfico.

De acuerdo con la Red, al finalizar 2006 se registraron 525 agresiones a comunicadores, de los cuales 27 fueron asesinatos y 5 desapariciones no aclaradas; se presentaron 52 casos de demandas, con 44 periodistas citados ante autoridades y 34 detenidos.

En el rubro de los presuntos responsables, “el Poder Público continúa acumulando la mayor parte de incidencias: 60%, al englobar rubros tales como fuerzas del orden (29%), funcionarios de gobierno (20%), funcionarios de dependencias policiacas (5%), así como representantes de partidos políticos e instituciones y funcionarios de gobierno (cada uno con 2%). Tales tendencias del Poder Público representan un incremento de 12 puntos porcentuales en relación con el año precedente.”⁴¹

Es importante resaltar que en “17% de los casos no fue posible identificar a los actores materiales e intelectuales: tal dato constituye el más elevado en la última década y refleja una de las caras de la impunidad y a su vez manifiesta la omisión de las autoridades judiciales”.⁴²

Durante el mismo período, las denuncias recibidas por la CIDH indican que se produjeron varios ataques a la integridad física de periodistas en México, los cuales fueron catalogados por las autoridades mexicanas como delitos comunes, y no como atentados contra la libertad de expresión e información, aún cuando en la mayoría de ellos se pudo constatar que fueron cometidos en el desempeño periodístico y que en algunos existen elementos para responsabilizar a autoridades gubernamentales.

⁴¹ Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación, *Recuento de Daños a las Libertades de Expresión e Información durante el 2006*, diciembre, 2006, p. 8.

⁴² Ídem.

Es conveniente decir que en circunstancias especiales o críticas, como en elecciones presidenciales, cualquier información alusiva al tema es más probable de ser monitoreada.

Entre los casos más significativos destaca el proceso postelectoral de 1988, periodo en el que fueron suspendidos diversos programas radiofónicos y censuradas diversas notas periodísticas que cuestionaban los comicios.

Un caso concreto fue el de *Estéreo Rey*, que invitó a la periodista Manú Dornbierer como comentarista en torno a la jornada electoral, sin embargo, su participación en el programa fue suspendida por orden del entonces vocero del candidato del PRI, Otto Granados Roldán.

Como resultado de ello y por la publicación de una nota en el periódico *Excélsior* en torno a Raúl y Enrique Salinas de Gortari, hermanos del entonces presidente de la República, la periodista decidió que no escribiría más, mientras Carlos Salinas fuera presidente, debido a que no se le permitía trabajar con libertad ni seguridad.

Posteriormente, en 1995, la conductora del programa “Cuartoscuro” que se transmitía por *Radio Fórmula*, Catalina Amador, renunció a su cargo debido al corte que se le hizo a un programa que giraba en torno al libre comercio titulado “En Defensa de los Derechos Humanos. Un Sexenio de Violencia Política” publicado por la Secretaría de Derechos Humanos del PRD. Sobre este incidente, los directivos señalaron que la interrupción se debió a problemas técnicos.

De acuerdo con informes de la Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH), en 1996 se registraron 58 agresiones y amenazas contra periodistas. Mientras que en los primeros siete meses de 1997 fueron

asesinados dos periodistas por el mero ejercicio de su actividad profesional, lo que coincidió con el triunfo de Cuauhtémoc Cárdenas en la elección del que fue considerado como el primer gobierno democrático del Distrito Federal.

Según el “Recuento de Daños a las Libertades de Expresión e Información durante el año 2000” de la Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación, en el año electoral por la presidencia de la república de 1994 se concentró el 31% de los actos contra periodistas y medios de la administración salinista, mientras que el año 2000 acumuló poco menos de una octava parte de los hechos contra las libertades informativas sucedidas desde 1995.

Es decir que, pese a tener como marco la elección presidencial más disputada de la historia de México, “el año 2000 significó el periodo menos violento en los últimos seis años para el ejercicio de las libertades de expresión e información”.⁴³

Como se puede observar, el tema de los derechos humanos es imprescindible de abordar si se toma en cuenta el clima de agresión a periodistas en las diversas entidades, como asesinatos, amenazas y agresiones, lo que constituye un agravio no sólo al comunicador, sino a todo el gremio periodístico.

⁴³ Trinidad Martínez, Verónica, et. al., Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación, *Recuento de Daños a las Libertades de Expresión e Información durante el año 2000*, agosto, 2001. p.2.

4.2 Violaciones a los derechos humanos de periodistas

“En la última década, más de 200 periodistas fueron asesinados mientras desempeñaban su labor. Fueron victimados porque su mensaje resultó incómodo para los inescrupulosos que ejecutaron u ordenaron sus asesinatos”.

Sociedad Interamericana de Prensa (SIP)

Mucho se ha hablado acerca de las agresiones y agravios contra periodistas por censura y restricciones a su libertad de expresión. Sin embargo, poco se ha tratado en torno a sus derechos humanos, sus derechos como periodistas y las transgresiones de que pueden ser objeto por el desempeño de su labor por parte de funcionarios de gobierno y corporaciones de seguridad.

Sería subjetivo no reconocer los avances que se han logrado en materia de impulso y promoción de la libertad de expresión. Tan es así que actualmente la libertad de expresión se ejerce como no se había hecho antes en el país. No obstante, aún prevalecen notorias situaciones en las que pretender el ejercicio de la libertad de expresión suele ser peligroso.

La libertad de expresión en México aún está lejos de ser satisfactoria, puesto que aún se perciben intereses de fuerzas políticas y económicas que pretenden evitar la circulación de información considerada como comprometedor. Para ello, estas fuerzas suelen acudir a diversos tipos de agresión que van desde verbal a física, intimidación, amenazas de muerte y eventualmente asesinatos.

A decir del Coordinador del Programa de Protección a Periodistas de la Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH), Miguel Acosta Valverde, “el periodismo en México se está volviendo un oficio de elevado riesgo, debido a que diversos actores políticos se incomodan con periodistas que alertan sobre problemas en los que están involucrados, como la delincuencia organizada y diversos tipos de autoridades

gubernamentales presuntamente implicadas en actividades al margen de la legalidad”.⁴⁴

Lo cierto es que un factor común en las agresiones contra periodistas se deriva en que determinados personajes han tratado de impedir su labor informativa y de investigación.

Así, los periodistas que en mayor medida se encuentran en riesgo de sufrir agresiones son quienes cubren las fuentes política y policiaca, o bien aquellos informadores nacionales e incluso corresponsales extranjeros que cubren información en zonas conflictivas del país como Chiapas y Guerrero o en los lugares fronterizos donde impera el narcotráfico como Baja California, Sinaloa y Tamaulipas.

Hay periodistas que han sido perseguidos por elementos y corporaciones de seguridad que intentan acallarlos, o bien quienes han sido hostigados por funcionarios que pretenden inducir su adhesión o simpatía hacia campañas y partidos políticos en particular.

Una de las más recurrentes causas de agresión se encuentra ligada al narcotráfico, debido a que grupos delictivos pretenden evitar la ventilación de sus nexos con autoridades corruptas o su incidencia en el aparato gubernamental.

De acuerdo con informes de ONG como el Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos) y la Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH), cada año son hostigados, amenazados o asesinados un número indeterminado de periodistas en todo el mundo, de los cuales se incurre en muchas ocasiones en violaciones a los derechos humanos, ya sea por la responsabilidad directa de autoridades y elementos de las

⁴⁴ Entrevista con Miguel Acosta Valverde, Coordinador del Programa de Protección a Periodistas de la Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH), 20 de mayo de 2002.

fuerzas del orden en la ejecución de la agresión o por dilación y parcialidad en los procesos policiales y judiciales.

México no es la excepción: presiones de entes gubernamentales o de poder, cacicazgos y rencillas personales, entre otras, conforman el marco de referencia en el que se han desenvuelto algunos de estos acontecimientos.

En su Recuento de Daños a las Libertades de Expresión e Información durante el 2005, la Red de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación señala que “el 2005 quedará inscrito como el año con mayor índice porcentual de ataques a periodistas en el último lustro en México...los actos contra informadores han aumentado paulatina y porcentualmente durante los últimos cinco años: en 2001 se registró 47% de incidencias en ese rubro, en 2002 aumentó a 48%, en 2003 a 50%, en 2004 a 73%, y en el 2005 la cifra ascendió a 76%.”⁴⁵

Sólo en el 2005 se tuvo noticia de cinco asesinatos y una desaparición. Mientras que en el transcurso de 2006 se registró una continuidad con esa violencia, por lo que organizaciones como Cencos y la Fundación Manuel Buendía consideraron que el mes de noviembre de ese año fue uno de los más violentos para los periodistas, con cuatro asesinatos y una desaparición.

Para Angélica Pineda, representante de Cencos y periodista de Radio Educación, “aunque resulta inobjetable que en los últimos 5 años se ha advertido un ensanchamiento del ejercicio crítico de las libertades de expresión e información en México, lo cierto es que paradójica o consecuentemente los golpes, las restricciones, violaciones a los derechos

⁴⁵ Trinidad Martínez, Verónica, et. al. Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación. *Recuento de Daños a las Libertades de Expresión e Información durante el año 2005*, julio, 2006, p.5.

de los periodistas y hasta las presiones e intimidaciones abiertas o embozadas mantienen su asecho de manera recurrente al gremio periodístico”.⁴⁶

En 1998, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos afirmó que junto con Colombia, México es el país de América Latina donde se cometen más asesinatos de periodistas, ya que en los primeros dos meses de 1997 se encontraron los cadáveres de dos periodistas, un año después, Señaló que si en 1996 no hubo que lamentar ningún asesinato de periodistas, cincuenta y ocho profesionales de los medios informativos fueron objeto de agresiones físicas o amenazas en el curso de las investigaciones que llevaban a cabo. Mientras que en 1995, tres profesionales hallaron la muerte a causa de los artículos que publicaron.

4.3 Por la defensa y protección de los derechos de periodistas

“El concepto de derechos y libertades, así como sus garantías, no pueden estar separados del sistema de valores y principios que los inspiran. En una sociedad democrática, los derechos y libertades inherentes a la persona humana, las garantías aplicables a ellos y el imperio de la ley forman una triada. Cada componente de la misma se define a sí mismo, se complementa y depende de los demás para tener significado”.

Corte Interamericana de Derechos Humanos

El ejercicio periodístico en México se ha convertido en una de las profesiones más riesgosas, puesto que en múltiples ocasiones al retratar la realidad cotidiana se afecta a los intereses de grupos de poder, quienes a tienen la influencia suficiente como para cegar la vida de un periodista que les resulta incómodo, sin que tal crimen les ocasiona consecuencias jurídicas inmediatas.

⁴⁶ Entrevista con Angélica Pineda, periodista de *Radio Educación* y representante del Centro Nacional de comunicación Social (Cencos), 26 de mayo de 2004.

A la fecha, casi la totalidad de los crímenes contra comunicadores siguen impunes, con lo que se afecta no sólo al estado de derecho, sino a la construcción de una sociedad democrática.

Para asegurar que la práctica periodística se desempeñe correctamente y con mínimos riesgos, en México existen algunas disposiciones legales, instrumentos internacionales y organizaciones que tienden a resguardar y vigilar que la integridad física de los periodistas y que sus derechos sean protegidos.

Estos instrumentos, en combinación con una cultura profesional y con la apertura de reales y eficientes mecanismos oficiales, deberían garantizar no sólo que el trabajo informativo se mantuviera dentro de una ética profesional intachable, sino que éste se ejerciera en un marco de libertad y seguridad para los periodistas.

Sin embargo, como ha sucedido en otros países de Latinoamérica, éstas y otras medidas no han tenido el suficiente impacto para hacer del periodismo una profesión más segura, confiable e independiente.

Al considerar la importancia de la labor periodística y los riesgos que implica para los informadores el ejercer su derecho a expresarse libremente, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), Organizaciones No Gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales; así como las organizaciones de las Naciones Unidas (ONU) y de Estados Americanos (OEA), han creado programas especiales de protección a periodistas y dan seguimiento a la situación de respeto que prevalece en torno a la misma.

Por esta razón, desde 1991 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) instauró el 4 de mayo como el Día Mundial de la Libertad de Prensa, al considerar que en todo el

mundo los gobiernos tienen la obligación de proteger el ejercicio periodístico.

En particular todos los Estados miembros, entre ellos México, al adherirse al organismo adquirieron la responsabilidad de ratificar los instrumentos internacionales creados para garantizar los derechos humanos, además de tener la obligación moral de examinar sus legislaciones nacionales de acuerdo a las normas internacionales por las que se rige el derecho a la libertad de opinión y expresión.

En el marco de esta celebración, el 4 de mayo del 2000, el entonces Secretario General de las Naciones Unidas, Koffi Annan, exhortó a los gobiernos, autoridades locales y fuerzas armadas del mundo a proteger el derecho de todos los ciudadanos a una información fidedigna y el derecho de los periodistas a poder proporcionarla sin temor por su seguridad, su libertad o sus vidas, y asegurarse de que los crímenes cometidos en su contra no queden impunes.

Sin embargo, cuando los gobiernos informan a la ONU sobre la situación que en la materia prevalece en sus países, algunos suelen mostrar una imagen lejana a la realidad, al presentar la libertad de expresión como una convicción popular y la existencia de una prensa libre en sus sistemas de información, cuando su protección no es auténtica.

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (CIDH-OEA) asigna la máxima importancia a la protección de la libertad de pensamiento y de expresión, al considerarla como el componente esencial de un sistema democrático, por lo que en 1997 creó una Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

En su informe anual de 2005, dicha Relatoría ubicó a “México como el tercer país donde se han registrado más asesinatos de periodistas por motivos de su ejercicio profesional, durante el periodo de 1995 a 2005, sólo por debajo de países como Colombia y Brasil”.⁴⁷

En México, la situación del derecho a la libertad de expresión ha sido objeto de constante preocupación, pues a pesar de las normas internacionales y de derecho interno vigentes que protegen estos derechos, continúan las agresiones y actos graves de violencia contra periodistas, defensores de derechos humanos y miembros de organizaciones sociales.

Esta situación ha propiciado la actuación de diversas organizaciones nacionales e internacionales para intentar poner un freno a la impunidad que ha caracterizado a la mayoría de estos hechos de violencia contra periodistas en nuestro país.

Tal es el caso de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), organización dedicada a la libertad de prensa con mil 400 diarios dedicados a vigilar y promover la libertad de prensa y de expresión en todas las naciones de América. En 1995 creó el denominado “*Proyecto Impunidad, Crímenes sin Castigo contra Periodistas*”, con el fin de investigar y evaluar las causas y consecuencias relacionadas con estos crímenes, la mayoría de ellos aún impunes e intentar que los responsables materiales e intelectuales sean castigados.

Inicialmente el Proyecto de la SIP dedicó especial atención en los casos de Colombia, Guatemala y México, y posteriormente Brasil por considerarlos como los países gravemente afectados por esta situación.

⁴⁷ Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), LX Legislatura del Congreso de la Unión, Op.Cit. p. 1.

Cabe destacar que el informe anual de la SIP sobre los abusos a la libertad de prensa, se considera el documento más completo de su clase.

Otro resultado notable del Proyecto fue la adopción de la Resolución 29 por parte de la UNESCO, el 12 de noviembre de 1997, en la que se exhortó a los gobiernos a establecer mecanismos para garantizar que quienes cometan delitos contra los periodistas en cualquier parte del mundo sean castigados.

Los primeros seis casos investigados fueron aceptados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH -OEA), acción que dispone que los gobiernos miembros intervengan en los citados casos y respondan ante los hechos expuestos, además de acordar también la creación de una Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

En agosto de 2005, durante una reunión con el presidente Vicente Fox, el director de la SIP, Alejandro Miró Quesada, reiteró la necesidad de que haya normas para que los crímenes contra la libertad de expresión puedan ser de jurisdicción federal, que no prescriban y que se aumenten las penas y castigos para quienes los cometan.⁴⁸

En materia de prescripción, la SIP recordó que México firmó en 1997 la resolución 120 de la UNESCO en la que se establece que los Estados miembros adopten el principio de que no prescriben los crímenes contra personas, cuando son perpetrados para impedir el ejercicio de la libertad de información y de expresión o cuando tuvieren como objeto la obstrucción de la justicia, además que los gobiernos perfeccionen las legislaciones para posibilitar el procesamiento de información y la libertad de expresión, además que se dicte legalmente que a los responsables de los delitos

⁴⁸ Entrevista de representantes de la Comisión Internacional de Libertad de Expresión e Información de la SIP con el presidente Vicente Fox, durante una visita de trabajo a México, agosto 30, 2005.

contra periodistas en ejercicio de sus funciones profesionales y los medios deban ser juzgados en tribunales civiles y/o regulares.

Asimismo, el 31 de agosto de 2005 en Sonora, cuarenta directivos de periódicos mexicanos de la frontera norte del país en coordinación con la SIP, firmaron la denominada “Declaración de Hermosillo”, un documento para enfrentar la violencia contra periodistas y medios en México, que establece líneas de acción como la creación de un equipo especial de reporteros de investigación a fin de dar continuidad al trabajo de periodistas victimados, la publicación de campañas de educación pública y entrenamiento para comunicadores.

En nuestro país diversas organizaciones no gubernamentales de derechos humanos decidieron unirse, desde diciembre de 1997, para conformar la Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación, con el objetivo de prevenir, informar e investigar los agravios a su sector, a través de la denuncia y difusión para tratar de impedir que queden impunes.

La Red tiene entre sus tareas la elaboración de informes periodísticos sobre las agresiones cometidas contra el gremio, con la finalidad de aportar un reflejo analítico del estado que guarda el ejercicio de las libertades de expresión e información en México.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), creada en 1990, ha establecido un programa específico para atender los agravios a defensores de derechos humanos y periodistas, que consiste en investigar las quejas por atentados contra los derechos humanos.

Sin embargo, hasta el momento no hay resultados positivos por parte de la CNDH, debido principalmente a la aparente debilidad de sus

investigaciones, aunado a la carencia de fuerza para obligar al cumplimiento de sus recomendaciones, por lo que sus acciones únicamente representan una amonestación de carácter moral.

Asimismo, se carece de un programa de protección a testigos en los casos de violaciones a derechos humanos. Únicamente se limita a abrir expedientes, sin obligar, ni recomendar a las autoridades que investiguen y sancionen a los responsables de hostigamiento a periodistas y defensores de derechos humanos.

Por esta razón resulta necesario garantizar que las investigaciones sean exhaustivas e imparciales sobre violaciones a derechos de periodistas, que los responsables lleguen a los tribunales y se repare el daño a las víctimas y o familiares.

4.4 Instrumentos jurídicos internacionales vigentes en México que protegen los derechos de los periodistas

“La libertad de expresión tiene por objeto pensamientos, ideas y opiniones”.

Tribunal Constitucional de España

Entre los tratados internacionales suscritos por México que reconocen el secreto profesional de los periodistas para no revelar sus fuentes, y proporcionan libertad de expresión, de opinión y de trabajo, es decir que otorgan confidencialidad a las investigaciones periodísticas destacan:

- ***Declaración Universal de los Derechos Humanos.*** Derecho a la información: todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”. Artículo 19.

- ***Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.*** Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones... Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; el cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito, en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. Artículo 19.
- ***Convención Americana sobre Derechos Humanos.*** El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: a) el respeto a los derechos y la reputación de los demás, b) la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas. Artículo 13.

No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares del papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, de enseres o aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

- ***Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión.*** Aprobada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos durante su 108 período de sesiones en octubre de 2000. Al reafirmar los principios de Chapultepec,⁴⁹ establece que las asignaciones de radio y Televisión deben considerar criterios democráticos que garanticen una igualdad de oportunidades para todos los individuos en el acceso a los mismos.

⁴⁹ Conferencia Hemisférica sobre Libertad de Expresión, celebrada en México, Distrito Federal, el 11 de marzo de 1994.

Asimismo establece que: el asesinato, secuestro, intimidación, amenazas a los comunicadores sociales, así como la destrucción de material de los medios de comunicación, viola los derechos humanos fundamentales de las personas. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada.

- ***Carta de los Derechos y Deberes de los Periodistas (Carta de Munich).***⁵⁰ Esta declaración fue aprobada en Munich, Alemania, el 24 y 25 de noviembre de 1971. Más tarde fue adoptada por la Federación Internacional de Periodistas (FIJ) y por la mayoría de los sindicatos de periodistas en Europa.

México aún no ha ratificado dicha carta, por lo cual no tiene validez jurídica en nuestro territorio. No obstante, se considera importante resaltar el contenido de dicha Declaración, a fin de conocer las condiciones concretas de independencia y respeto al ejercicio periodístico ahí contemplados, las responsabilidades y límites que los mismos periodistas se imponen, así como aquellos puntos que aún no son contemplados en nuestro país:

Declaración de deberes.

- Los deberes esenciales del periodismo, en la investigación, la redacción y el comentario de acontecimiento son:
- Respetar la verdad, sin importar cuales puedan ser las consecuencias para él mismo, en razón del derecho que tiene el público de conocer la verdad.
- Defender la libertad de información, de crítica y de comentario.

⁵⁰ Red de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación, *Cartilla de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación, para Prevenir, Informar e Investigar los Agravios a Periodistas*, 2005.

- Publicar solamente informaciones cuyo origen sea conocido o acompañarlas, si es necesario de las reservas que se imponen; no suprimir informaciones esenciales y no alterar textos ni documentos.
- No utilizar métodos desleales para obtener información, fotografías y documentos.
- Obligarse a respetar la vida privada de las personas.
- Rectificar toda información publicada que se descubra inexacta.
- Guardar el secreto profesional y no revelar la fuente de informaciones obtenidas confidencialmente.
- Prohibirse el plagio, la calumnia, la difamación y las acusaciones sin fundamento, así como recibir cualquier ventaja en razón de la publicación o supresión de una información.
- Jamás confundir el oficio de periodista con el de publicista o el de propagandista; negarse a aceptar cualquier consigna directa o indirecta de los anunciantes.
- Rechazar toda presión y al escribir no aceptar órdenes, salvo aquellas de los responsables de la redacción.

Para todo periodista digno de ese nombre es un deber observar estrictamente los principios aquí enunciados. Al reconocer el derecho en vigor de cada país, el periodista no acepta, en cuestiones de honor profesional, ninguna otra jurisdicción que la de sus pares, excluyendo cualquier injerencia gubernamental o de otra índole.

Declaración de derechos.

- Los periodistas reivindican el libre acceso a todas las fuentes de información y el derecho de investigar libremente todos los hechos que condicionan la vida pública. El secreto de los asuntos públicos o privados no puede oponerse al periodismo, salvo en caso excepcional y en virtud de motivos claramente expresados.
- El periodista tiene derecho a rechazar toda subordinación contraria a la línea general de su empresa, tal como aparece por escrito en

su contrato de trabajo, así como toda subordinación que no fuera claramente implicada dentro de esta línea general.

- El periodista no puede ser presionado para llevar a cabo un acto profesional o expresar una opinión contraria a sus convicciones o a su conciencia.
- El equipo de redacción debe estar informado, obligatoriamente de toda decisión importante que afecte la vida de la empresa. Al menos debe ser consultado antes de cualquier decisión definitiva, sobre medidas concernientes a la composición de la redacción: contratación, liquidación, cambio o promoción de periodistas.
- Tomando en consideración sus funciones y responsabilidades, el periodista tiene derecho no sólo al beneficio de la contratación colectiva, sino también a una contratación individual, que garantice su seguridad material y moral, así como a una remuneración correspondiente con su rol social y suficiente para garantizar su independencia económica.

4.5 Impunidad y violaciones a derechos humanos

“...la impunidad en México sigue siendo un problema de gran preocupación, por lo que el Estado debe adoptar medidas firmes para garantizar la investigación y sanción de violaciones a los derechos humanos”.

*Comisión Interamericana de Derechos Humanos
de la OEA (CIDH-OEA)*

Es innegable que en los últimos seis años se engrandeció el ejercicio crítico de la libertad de prensa. En cambio, se registraron 525 agresiones tan sólo en ese periodo. De acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA (CIDH-OEA) “en México aún son numerosas las deficiencias y las asignaturas pendientes en materia de defensa y protección a los derechos humanos”.⁵¹

Las agresiones contra periodistas forman parte de los delitos con menor índice de esclarecimiento y aún más, cuando se trata de violaciones

⁵¹ Citado en Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), LX Legislatura del Congreso de la Unión, Op.Cit., p. 2.

a los derechos humanos por la implicación y responsabilidad de autoridades gubernamentales, lo cual resulta preocupante.

Como se ha constatado, son numerosos los casos en los que se ignoran las motivaciones reales y los responsables. La impunidad que se oculta cuidadosamente y la intolerancia, pudieran ir en aumento si el gremio periodístico no reacciona con mayor energía y decisión para hacer frente a los intentos de ensombrecer e inquietar el ejercicio de la libre expresión.

Entre las principales razones por las que los casos de trasgresión a los derechos humanos en materia de libertad de expresión en México quedan impunes, se debe en gran medida a las deficiencias del sistema de impartición de justicia, que permite la detención y encarcelamiento de inocentes o de quienes son considerados actores incómodos para el sistema, mientras que encubre a otros que, aunque culpables, permanecen en libertad por el simple hecho de moverse en las esferas del poder.

Asimismo, la excesiva dependencia que las Procuradurías de Justicia tienen con el Poder Ejecutivo ha derivado en la negativa de los Ministerios Públicos para investigar graves violaciones a los derechos humanos en las que existen claras evidencias de la participación de agentes del Estado.

Resulta preocupante la reticencia de las procuradurías General de la República (PGR), General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) y de Justicia Estatales para investigar violaciones a los derechos humanos cometidas por miembros del Ejército Mexicano. Este tipo de violaciones quedan en la impunidad debido a la recurrente práctica de la PGR de turnar las investigaciones del caso al fuero militar, quien funge como juez y parte a la vez.

Desgraciadamente, por las deficiencias en el sistema de impartición de justicia mexicano, en no pocas circunstancias se detiene a personas ajenas a un problema con el fin de acallar las voces de quienes exigen justicia, a través de la aparente fabricación de delitos, además se generan procesos viciados y nuevas violaciones a los derechos humanos porque se permite que mucha gente sea juzgada por delitos que no cometió.

Sobresale la incapacidad de los órganos investigadores para resolver delitos del orden común, los cuales, en la mayoría de los casos, quedan en la impunidad debido a la incapacidad y corrupción al interior de los Ministerios Públicos y Policías Judiciales, como resultado de las inadecuadas políticas de selección y capacitación, en las que prevalece la ausencia de toda participación y vigilancia ciudadana.

Existen serias deficiencias entre los defensores de oficio, cuya función se ve disminuida entre otras cosas por el exceso de trabajo, la colusión que existe con los juzgadores, bajos salarios, falta de preparación y despreocupación por la situación de los procesados.

Lo anterior ha producido un estado general de impunidad, producto del abuso de poder y corrupción que afecta a todos. Este estado de impunidad constituye una violación al derecho humano, a la seguridad y a la justicia.

La CIDH señala que en México se han establecido una serie de reformas a la Constitución con el fin de encubrir las graves limitaciones y deficiencias de los Ministerios Públicos y Policías Judiciales, Códigos Penales y Ley de Amparo en lugar de atacar de raíz el origen que ha viciado al sistema.

A la vista, esta situación atenta directamente contra las garantías constitucionales y es violatorio de los tratados internacionales ratificados por

México en materia de derechos humanos. Asimismo, esta actitud demuestra la intención gubernamental de reprimir las garantías ciudadanas para justificar la ineficacia de las procuradurías de justicia.

En nuestro país no existe la tipificación del delito de desaparición forzada en los Códigos Penales, ni mucho menos un marco jurídico para prevenir, investigar y sancionar a las autoridades que incurran en estas acciones.

En los casos de desaparición forzada de personas en el país, la CNDH y la Fiscalía Especial para Desaparecidos del Pasado, son las únicas instituciones que atienden a estos casos, y en ambas prevalece la ineficiencia y deficiencia en las investigaciones, lo que la mayoría de las ocasiones provoca el desistimiento de las víctimas o denunciantes.

Así, son realmente pocos los periodistas que denuncian las agresiones de que son objeto, principalmente cuando éstas involucran a altos funcionarios de gobierno, por temor a recibir represalias como resultado de la desconfianza hacia la justicia.

Cuando las organizaciones u organismos que contemplan la protección a los derechos de los periodistas solicitan a las autoridades mexicanas la investigación y esclarecimiento de los casos y castigo a los responsables, éstas suelen responder que si no hay acción de su parte se debe a que los periodistas no han presentado denuncias.

De acuerdo con la organización Reporteros Sin Fronteras, los ocho asesinatos y la desaparición de un periodista cometidos desde 2004 siguen impunes hasta la fecha.

Esa situación obedece a que en la mayoría de los casos, se sospecha que funcionarios de gobierno, elementos militares o de bandas de

narcotraficantes estuvieron detrás de los asesinatos, puesto que las víctimas solían criticar con frecuencia la corrupción, los delitos oficiales y la perversidad de las organizaciones delictivas.

La presunta participación gubernamental en los asesinatos se constata de alguna manera por el hecho de que los delitos no han sido resueltos, aunado a que las investigaciones se han frustrado por amenazas, corrupción oficial e indiferencia.

La realidad común que enfrentan los periodistas latinoamericanos que hacen su trabajo es la agresión y hasta el asesinato con impunidad, lo cual indica que los gobiernos no pueden o no quieren realizar su función más importante, que es mantener la ley y el orden.

Para Anthony Lewis, integrante de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), hay algo que corre más riesgo que la libertad de prensa: “el crimen flagrante que no se castiga, pues degenera a la sociedad y destruye la fe en la ley. Esos asesinatos sin resolver son testimonio de una cultura de intimidación”.⁵²

No obstante, la postura gubernamental en torno a la ausencia de resultados concretos para resolver estos crímenes, a lo largo de los años ha presentado un doble lenguaje: por un lado, enfatiza su disposición y aparente preocupación por frenar las agresiones contra periodistas y garantizar el ejercicio del libre periodismo, mientras que por otra parte, minimiza los crímenes cometidos y en ocasiones hasta los ignora bajo el argumento de que son delitos del orden común, o bien que los periodistas no suelen presentar denuncias sobre los hechos.

⁵² Notimex, Sociedad Interamericana de Prensa, *La SIP demanda esclarecer asesinatos de periodistas*, *El Universal*, septiembre 29, 2005.

Sin embargo, si no siempre se recurre a la justicia, no es forzosamente por los motivos invocados por las autoridades, sino por la desconfianza en el sistema de impartición de justicia del país, situación que agrava cada vez más el problema de la impunidad.

Al respecto, el periodista Javier Corral Jurado asegura que “ninguna impunidad es tan corrosiva como la que deja irresueltos los crímenes y las agresiones contra los periodistas; nada lacera e intimida tanto a la sociedad como el silenciar la voz de un comunicador y luego dejar sin castigo a los responsables”,⁵³ cita el caso del fallecido periodista y ex director del semanario *Zeta*, Jesús Blancornelas, quien enfrentó el atentado contra su trabajo y padeció la muerte de cercanos colaboradores por la misma causa.

Señaló que la falta de esclarecimiento de múltiples atentados contra comunicadores es más un asunto de complicidad que de incompetencia, que alrededor de las investigaciones hay más negligencia y ocultamiento por complicidad que incapacidad o impericia. “Las investigaciones que ha realizado por cuenta propia el semanario *Zeta* son prueba de ello; ya que han podido dar con algunos de los responsables, han publicado sus nombres y sus fotografías, pero la autoridad aún no los detiene”.⁵⁴

Este punto de vista es compartido por el periodista Raymundo Riva Palacio, quien dice que “es demasiado alto el precio político de la impunidad, aunque ésta va disminuyendo hoy en día a causa de la influencia que ha cobrado la sociedad civil”.⁵⁵

Para la ex presidenta de la CNDH, Mireille Rocatti Velázquez “el hecho de que no siempre se sancione a los culpables de agresiones o asesinatos

⁵³ Corral Jurado, Javier. *Director del periódico Zeta continúa su batalla por la verdad*, El Universal, septiembre 20, 2005.

⁵⁴ Ídem.

⁵⁵ Citado en Cruz Villegas, Eréndira, *Reflexiones y propuestas para combatir la permanente impunidad*. Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos), 2005, p.5.

de periodistas es más bien un problema de la mala administración de la justicia que de impunidad”.⁵⁶

No obstante, la mayor parte de los casos de agresiones siguen sin esclarecerse y no se ha sancionado a sus autores, por lo que el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Prodh) asegura que “en México nunca se encuentra a los instigadores de asesinatos de periodistas”.⁵⁷

Podemos concluir que hasta la fecha el gobierno mexicano ha incumplido sistemáticamente con su obligación y responsabilidad de investigar y sancionar a los responsables de las violaciones a los derechos humanos de los periodistas, debido a las irregularidades en las investigaciones, que por lo general son poco confiables, profundas y concluyentes, lo que propicia un clima de impunidad en torno a los delitos contra periodistas.

⁵⁶ Roccatti Velázquez, Mireille, *La Cultura de los Derechos Humanos, El Universal*, octubre, 1999.

⁵⁷ Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todos”, *Agenda Mínima de Justicia y Derechos Humanos*, mayo 15, 2000, p.3.

Conclusiones

Un reto para el futuro

En México no existen todavía las condiciones idóneas para el libre ejercicio de la libertad de expresión, pues esta profesión aún se encuentra lacerada por los antiguos vicios de su relación de interés con el gobierno, y por la protección a los intereses de personajes que representan el poder, aunado a los bajos salarios que propician corrupción, soborno y parcialidad, entre otros viejos hábitos.

Asimismo, persisten las divagaciones y lagunas legales en materia de libertad de expresión, mismas que obstaculizan y en ocasiones hasta imposibilitan el desempeño de la labor periodística.

Al realizar el presente trabajo de investigación se detectó la existencia de una nueva modalidad de inhibición al ejercicio periodístico.

Si bien, hasta hace algunos años percibíamos la censura y control directo o descarado hacia los medios de comunicación y periodistas, actualmente se recurre a métodos más sofisticados, disfrazados en muchos casos de legalidad, tales como: demandas judiciales por difamación o calumnia, citatorios a comparecer y detenciones.

Igualmente, se registran casos de agresiones, hostigamientos, amenazas, atentados y hasta asesinatos de periodistas con motivo de su desempeño profesional, la mayoría de los cuales permanecen en la impunidad.

Ante los vacíos legales que existen en la materia y ante la aparente pasividad gubernamental en estos hechos, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) han jugado un papel fundamental en la denuncia, difusión y documentación de casos específicos de agresiones y violaciones a los derechos humanos de periodistas en nuestro país.

Si bien, como se dijo anteriormente, son muchos los casos que continúan en la impunidad, estas organizaciones han evitado a lo largo de los años que los crímenes cometidos queden en el olvido, por lo que continuamente demandan al gobierno en turno su esclarecimiento y dan cuenta pública del estado que guardan las investigaciones.

Destacan por esta labor la Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación (que aglutina a más de ocho ONG como Fundación Manuel Buendía, Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH), Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos) y Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Prodh), entre otras), Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), Reporteros Sin Fronteras y Fraternidad de Reporteros de México.

La difícil situación que atraviesa la libertad de expresión en México ha rebasado las fronteras y se ha convertido en tema de interés para organismos internacionales como la Comisión de Derechos Humanos de la ONU (CDH-ONU) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA (CIDH-OEA), quienes han incluido diversos capítulos sobre el tema en sus informes anuales, además de emitir recomendaciones sobre casos específicos y hasta visitas de observación de sus relatores especiales sobre libertad de expresión en el país.

Por el contrario, la labor de las instancias nacionales encargadas de vigilar el respeto a los derechos humanos, es decir, el Sistema Institucional de Derechos Humanos en México, encabezado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), ha resultado prácticamente insatisfactoria y ha generado desconfianza, en virtud de las irregularidades que le han rodeado desde su creación en 1990. Al respecto destacan:

- Destaca su dependencia con el Poder Ejecutivo, no sólo porque él mismo creó a la CNDH, sino por haber conformado el sistema más grande del mundo en la materia, bajo la sospecha de ser inoperante.

Con esta dependencia, la facultad para elegir al Ombudsman nacional recaía directamente en el propio presidente de la República hasta 1999, cuando se le otorgó plena autonomía y personalidad jurídica.

- La marginalidad de sus facultades en los rubros laboral, agrícola y electoral, así como la incapacidad para que sus recomendaciones tengan carácter de obligatoriedad, le han otorgado la imagen de un órgano débil e ineficaz.
- Si a eso le sumamos la falta de claridad en el proceso de designación de los presidentes de las comisiones estatales, cuyos representantes han sido, por lo general, personas que han ocupado con anterioridad un cargo público en el que se encubrieron actos de violación de los derechos humanos.

Incluso, algunos al término de su gestión enfrentan juicios políticos por ejercicio indebido del cargo; mientras que otros acceden al puesto sin cumplir los requisitos de elegibilidad tipificados en la ley.

- La limitada capacidad de las Comisiones Estatales para que sus recomendaciones sean aceptadas por sus destinatarios, ha propiciado que la CNDH ejerza su facultad de atracción con el fin de intentar que se acepten y se cumplan.
- Además, se ha exacerbado la idea de que las Comisiones en su conjunto encubren a los delincuentes.
- Por otro lado, prevalece la idea de que el actual presidente del organismo, José Luis Soberanes Fernández, carece de liderazgo y de carácter suficiente para imprimir fuerza a los trabajos de la Comisión, lo que se ha traducido en acusaciones que refieren tibieza y precipitación en sus resolutivos frente a problemas específicos. No obstante, fue reelegido para un segundo periodo en el año 2004.

Ante estas circunstancias, los logros de la CNDH y las comisiones estatales de derechos humanos en el rubro de protección a periodistas, así como la emisión y cumplimiento de sus recomendaciones en materia de respeto a la libertad de expresión han sido casi imperceptibles.

Durante la presente investigación, también se pudo observar que existe desinterés y desconocimiento generalizado en torno al tema de los derechos humanos, mismo que se hace extensivo hacia la esfera del periodismo para determinar cuándo es víctima de una violación a dichas garantías.

Partiendo del hecho de que las violaciones a los derechos humanos únicamente pueden ser cometidas por autoridades gubernamentales, resulta interesante observar que por cuestiones semánticas se tiende a cambiar el nombre y definición a los hechos, dependiendo de quién los ejecute.

De esta forma, cuando un ciudadano inflinge daño corporal a otro ciudadano, esta acción se califica legalmente como lesión, sin embargo, si ésta es cometida por alguna autoridad, entonces solemos calificarla como tortura; a los secuestros los llamamos desapariciones y al homicidio, genocidio o desaparición forzada, etcétera.

Esta situación resulta contraproducente si consideramos las lagunas legales que existen en nuestro país, dado que no existe una sanción específica en torno a los delitos cometidos por el Estado, favoreciendo con ello la impunidad de las violaciones a los derechos humanos.

Bajo esta perspectiva, se entiende como impunidad no sólo a la ausencia del castigo para quien comete un crimen, sino también al hecho de evadir la importancia de modificar el origen y circunstancias que propiciaron el delito, a fin de prevenir y evitar su repetición. Además, refiere a la dilación en la procuración de justicia, así como a la negligencia y falta de credibilidad en la investigación de los mismos.

Esta situación no resulta sorprendente, si se considera que los representantes del sistema de procuración e impartición de justicia en México son y han sido uno de los principales violadores a los derechos humanos, a través de la antigua costumbre gubernamental de no encontrar a los autores de los delitos.

En torno a los homicidios y agresiones contra periodistas, la nueva modalidad de anomalías en la administración de justicia consiste en

desviar las motivaciones del crimen hacia el plano personal o familiar, descontextualizándolos del ejercicio profesional.

Así, podemos concluir que hasta la fecha el gobierno mexicano ha incumplido con su obligación de investigar y sancionar a los responsables de las transgresiones a los derechos humanos de los periodistas, ya sea por negligencia en las investigaciones o por su directa participación en la comisión del delito. Favoreciendo con ello la impunidad.

En ese sentido, la Corte Interamericana de Derecho Humanos ha definido a la impunidad como:

La falta en su conjunto de investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y condena de los responsables de las violaciones de los derechos protegidos por la Convención Americana. El Estado tiene la obligación de combatir tal situación por todos los medios legales disponibles ya que la impunidad propicia la repetición crónica de las violaciones de derechos humanos y la total indefensión de las víctimas y de sus familiares.

Por desgracia, sobra recordar que este problema es una constante para todo tipo de casos dentro del sistema de impartición y procuración de justicia en nuestro país.

Es claro entonces que los mismos periodistas desconocen, en muchos casos, cuáles son sus derechos humanos y a quién deben acudir en caso de ser violentados. Por este motivo, parece pertinente efectuar algunas observaciones que podrían ayudar a rectificar esta situación:

- Ante los graves rezagos de la legislación mexicana en materia de libertad de expresión e información, se considera como una tarea pendiente e inaplazable la regulación que avale, garantice y proteja al ejercicio periodístico.

Esta tarea representa un reto para el gobierno de la República, a quien corresponde promover la revisión de la legislación reglamentaria de los artículos 6 y 7 de la Constitución Política Mexicana, a fin de buscar su efectiva vigencia.

- Se requiere adoptar las medidas necesarias para sancionar a los responsables de delitos cometidos contra personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión, incluyendo la investigación rápida, efectiva e imparcial de las denuncias relacionadas con el hostigamiento a periodistas, defensores de derechos humanos, y miembros de organizaciones sociales.

Ello en virtud de que un alto porcentaje de casos permanece en la impunidad, bajo la justificación de que no se logra identificar directamente al o los agresores.

- Resulta urgente la creación de mecanismos para evitar el abuso de las autoridades y en su caso, garantizar la labor de los defensores de derechos humanos para facilitar el esclarecimiento de estas transgresiones.
- Dada la naturaleza de las instituciones que componen el sistema de derechos humanos en el país y por su falta de carácter, sería aconsejable analizar la posibilidad de otorgar obligatoriedad a sus recomendaciones, a fin de incidir en la disminución de casos de violaciones a los derechos humanos.

Y en el caso de los periodistas, ofrecer una oportunidad real de acudir a una instancia que investigue y dé seguimiento total a los actos que se ejerzan en su contra, ya que no existen los mecanismos adecuados para denunciar casos de violaciones a los derechos humanos de los comunicadores, mientras que las denuncias de abusos de poder no tienen un seguimiento adecuado por parte de las autoridades.

- Sería recomendable tomar medidas eficaces para garantizar que todos los funcionarios públicos, incluidos los de las fuerzas de seguridad, reconozcan en la práctica, la libre expresión y el respeto a los derechos de los periodistas.
- Asimismo, se debe garantizar el cumplimiento pleno a los Acuerdos, Tratados y Convenios internacionales firmados por el país en materia de derechos humanos y protección a los derechos de los periodistas, con lo que se garantice el respeto a los derechos a la información y libertad de expresión en México.

No obstante, no todo el panorama en torno a la libertad de expresión en México ha sido negro. Es necesario reconocer que uno de los avances logrados, lo representa el hecho de que en abril de 2006 se elevó a rango constitucional el secreto profesional de los periodistas, a través de las modificaciones al Código Federal de Procedimientos Penales y al Código Penal Federal.

Asimismo, se eliminó la pena de prisión en torno a los delitos de injuria, difamación y calumnia, por lo que se abre la posibilidad de demandar la reparación del daño moral por la vía civil y no penal.

Como resultado del análisis hemerográfico y documental proveniente del trabajo de diversas ONG, se pudo determinar que en los sexenios en que se han registrado más violaciones a los derechos humanos destacan en primer lugar el de Ernesto Zedillo, seguido por el de Carlos Salinas de Gortari y, finalmente el de Vicente Fox Quesada, a diferencia de que en éste último se registró el mayor número de asesinatos de periodistas en un lapso mínimo de dos años (entre los años 2004 y 2006, fueron asesinados 12 comunicadores y desaparecieron dos periodistas).

Precisamente en el sexenio de Vicente Fox, que representó para muchos el fracaso de las expectativas creadas por el cambio de gobierno, se observa la mayor participación de funcionarios de todo el poder público en los delitos contra periodistas, lo que en particular representa una alerta, en la medida en que las autoridades tienden a perfilarse, cada vez con mayor claridad, como continuos responsables de atentar contra el quehacer periodístico.

Este hecho podría considerarse como un mensaje directo para los medios de comunicación: tras la conclusión de la administración de Vicente Fox, las prácticas, políticas y estructuras que permiten la

violación a los derechos humanos permanecen intactos en su mayor parte.

Asimismo, se percibe que durante los meses previos a la elección presidencial de 2006, se detectó el mayor índice de hechos violatorios a los derechos humanos de los periodistas, lo que coincide con las prácticas de presión, intimidación, búsqueda de control y censura del pasado.

Hasta el momento las promesas y compromisos oficiales de proteger la labor e integridad de los periodistas, así como de esclarecer los actos contra la libertad de expresión permanecen en el discurso de los gobiernos, sólo como parte de la memoria histórica de nuestro país.

ANEXO I

Casos de violación a derechos humanos de periodistas en México

“Los periodistas no somos sino vehículo de vinculación entre la realidad y la sociedad. No hacemos, ni podríamos hacer otra cosa que comunicar lo que sucede. Y es por eso, por el pecado mayor de decir la verdad, lo que está frente a los ojos de todos, que se pretende callarnos”.

Isabel Arvide, periodista

A continuación se exponen algunos casos de transgresiones a los derechos humanos de periodistas registrados desde la administración de Carlos Salinas de Gortari a la fecha, periodo que se considera significativo en virtud de la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), misma que no representó una disminución en la violación de estos derechos.

Es importante aclarar que ninguno de estos casos ha sido completamente resuelto y una constante en todos ellos es que no se ha puntualizado la responsabilidad de las autoridades que aparentemente han actuado con dilación, o bien se ha detectado su negligencia en las investigaciones, por lo que permanecen en la impunidad.

Entre los sucesos más significativos que en este lapso fueron documentados por diversas organizaciones civiles, organizaciones de protección a periodistas y la CNDH, en los que se presume violación a los derechos humanos de los periodistas por aparente abuso, elusión, dilación, colusión y responsabilidad de funcionarios y autoridades gubernamentales o corporaciones de seguridad destacan los siguientes:

- Después de las elecciones de 1988, la estación de radio *Estéreo Rey* había invitado a la periodista Manú Dornbierer como comentarista en torno al proceso electoral, sin embargo, su participación en el programa fue suspendida por orden del vocero del candidato del PRI durante la campaña presidencial, Otto Granados Roldán. Como resultado de ello y por la publicación de una nota en el periódico *Excélsior* en torno a los hermanos del presidente Raúl y Enrique Salinas de Gortari, Dornbierer decidió que no escribiría más mientras Carlos Salinas fuera presidente, ya que no se le permitía trabajar con libertad ni seguridad.
- El periodista Manuel Becerra Acosta declaró a la revista *Proceso* que en septiembre de 1989 la Secretaría de Gobernación le entregó un millón de dólares a cambio de la dirección y propiedad del periódico *Uno más uno*. Desde entonces y hasta el momento de su fallecimiento en el año 2004, Becerra Acosta radicó en España.

- En julio de 1992 salió del aire el programa *“Hechos y Respuestas”* del grupo *Radio Fórmula* debido a que su conductor, Rafael Loret de Mola entrevistó a Porfirio Muñoz Ledo, quien criticó el viaje que en ese entonces realizara el presidente Carlos Salinas a Europa.
- El conductor Ramsés Ancira de *Estéreo Cien* fue cesado en noviembre de 1992, debido a la orientación crítica de sus comentarios. El locutor René Delgado, salió del noticiario *“Para Empezar”* de la emisora *Estéreo Rey*, en virtud de que se distinguía por sus agudos análisis políticos. Esta medida se atribuyó a las presiones de Manuel Villa, director de RTC.
- El 7 de junio de ese mismo año, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Libertad de Prensa, el periodista Bernardo Lugo fue suspendido del noticiario *“La Ciudad”* del *Núcleo Radio Mil* por señalar que la tasa de periodistas muertos era seis veces mayor en lo que iba del sexenio, a lo ocurrido durante el mandato de Luis Echeverría. De ese mismo noticiario salió Miguel Ángel Granados Chapa por presiones del titular de RTC.
- En 1993, el programa *“Fórmula Universal”* de *Radio Fórmula* salió del aire también por presiones de RTC, como consecuencia aparente de las críticas que sobre el presidente Salinas, el Tratado de Libre Comercio y el Ejército Mexicano se realizaron el 18 de septiembre.
- El conductor del noticiario *“Enfoque”* fue despedido de la estación por darle espacio a la oposición. Seis años más tarde, en el Grupo ACIR, Cárdenas volvió a ser retirado de su labor informativa por leer columnas de periodistas *“incómodos”* para el sistema. Aunque negó haber sido un acto de represión del gobierno, denunció que *“el régimen zedillista comenzó con gran apertura hacia los medios, pero después fue cambiando”*. Junto con el periodista, también fue cesado de sus funciones el jefe de información de *Grupo ACIR* Juan Carlos Santoyo.
- La conductora del programa *“Cuartoscuro”* de *Radio Fórmula*, Catalina Amador, renunció a su cargo en 1995 debido al corte que se le hizo a un programa que giraba en torno al libre comercio titulado *“En Defensa de los Derechos Humanos. Un Sexenio de Violencia Política”* publicado por la Secretaría de Derechos Humanos del PRD. Sobre este incidente, los directivos señalaron que la interrupción se debió a problemas técnicos.
- Uno de los casos más significativos es el del periodista Francisco Huerta, quien dirigía los programas radiofónicos *“Opinión Pública”*, *“Voz Pública”* e *“Inocente o Culpable”*, los cuales se caracterizaban por la denuncia de abusos de autoridad, corrupción e ineficiencia del sistema judicial. La molestia que éstos provocaron en las autoridades se hizo evidente, puesto que se fueron cancelando uno por uno.

- De acuerdo al Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Prodh), en 1996 recibió testimonios confidenciales de trece periodistas agredidos o amenazados, que nunca hicieron públicos los hechos por miedo a posibles represalias de parte de sus agresores y por desconfianza de la administración de justicia.

Al respecto, Rafael Álvarez Díaz, abogado del Centro Prodh señala que “el procedimiento de presentación de denuncias y la obtención de una posible reparación por parte de la justicia son procesos particularmente largos”. Por eso, son numerosos los periodistas que renuncian a seguir adelante con sus acciones ante la justicia. Además, el miedo también está presente. Un ejemplo de esto es el caso de Oswaldo Alonso, periodista de *Radiorama* en Cuernavaca, Morelos, quien solía informar sobre hechos delictivos en los que se implicó a policías estatales. El 23 de junio de 1996 fue presuntamente raptado en su domicilio por tres hombres que lo golpearon y torturaron antes de abandonarlo al día siguiente en la localidad de Teloloapan, Guerrero. El periodista decidió no realizar declaración alguna ni ante los tribunales ni ante la prensa.

- El 13 de noviembre de 1996, la propietaria del periódico *El Mañana* de Nuevo Laredo, Tamaulipas, Ninfa Deándar, el director, Heriberto Cantú Deándar y el redactor en jefe, Jesús López Tapia, fueron arrestados por la policía y puestos en libertad bajo fianza algunas horas más tarde. Acusados de “difamación, calumnia y desacato a un funcionario”, por haber publicado un artículo en torno a la hospitalización de la alcaldesa de Nuevo Laredo, Mónica García Velázquez, a causa de una sobre dosis de enervantes.

Ese mismo año, *El Mañana* fue víctima de una advertencia de atentado con bomba y su personal fue objeto de amenaza de muerte vía telefónica. Uno de sus reporteros, Raymundo Ramos, fue supuestamente secuestrado durante dos horas en un vehículo particular y se le advirtió que dejara de escribir artículos con críticas al gobierno estatal. Cabe destacar que el periódico había hecho acusaciones de fraude electoral a favor del PRI durante las elecciones municipales de noviembre de 1995.

- En torno al mismo caso, el 18 de noviembre de 1996, la entonces secretaria técnica de la Red Nacional de Organismos Civiles “Todos los Derechos para Todos”, Rocío Culebro, declaró que el arresto de Ninfa Deándar, propietaria del periódico *El Mañana* de Nuevo Laredo, Tamaulipas, fue un atentado contra la libertad de expresión. La Red consideró que la situación de fondo tenía que ver con el control a los medios de comunicación por parte de las autoridades, locales y federales.
- Resulta paradigmático, el caso del co- editor del semanario *Zeta* de Baja California, Jesús Blancornelas, quien fue amenazado de muerte

cuando se preparaba a viajar a Nueva York, Estados Unidos, en noviembre de 1996, para recibir el Premio Internacional de Libertad de Prensa, otorgado por el Comité para la Protección de Periodistas.

El periodista Blancornelas destacó por sus artículos sobre la relación entre los jefes del tráfico de drogas y la policía estatal, así como la ola de asesinatos cometidos por encargo de los narcotraficantes. La amenaza contra Blancornelas se hizo efectiva un año después, el 27 de noviembre de 1997, cuando viajaba en dirección a su oficina con su guardaespaldas Luis Valero y fueron atacados con armas de fuego por dos vehículos particulares. En el atentado falleció Valero, mientras que Blancornelas sobrevivió con cuatro heridas de bala.

- Jesús Bueno León, director del semanario local *Siete Días*, fue asesinado el 20 de mayo de 1997 de un balazo en la cabeza en Chilpancingo, Guerrero. El periodista había hecho pública su sospecha de que agentes estatales planeaban matarlo en venganza por sus publicaciones.

La viuda del periodista hizo pública una carta escrita unos meses antes por él mismo, en caso de que algo le ocurriera “a causa de la disputa mantenida con altos funcionarios gubernamentales, e incluso con colegas”. En esta carta, Jesús Bueno León daba una lista de las personas que podrían desear su muerte. En primer lugar, se hallaba el ex secretario del estatal, José Rubén Robles Catalán, quien presentó una denuncia en su contra por difamación y calumnia, el 3 de febrero de 1997.

El periodista también mencionó al entonces gobernador de Guerrero, Ángel Aguirre. Después de este asesinato, el gobernador prometió que se llevaría a cabo una investigación completa. El 23 de julio, el fiscal estatal, Antonio Hernández, anunció que convocaría a comparecer ante la justicia a funcionarios estatales, entre ellos el propio gobernador Aguirre. Sin embargo, el fiscal declaró que no excluía ni la hipótesis de un “crimen pasional”, ni la de una “agresión”. Hasta la fecha no se ha consignado a nadie por el crimen.

- El 15 de julio de 1997, el periodista y director del periódico *La Prensa* de San Luis Río Colorado, Sonora, Benjamín Flores González, fue asesinado con arma de fuego por sujetos desconocidos al llegar a las instalaciones de su diario. Flores González se caracterizó por su postura crítica a la actuación del gobierno estatal y su constante denuncia sobre la supuesta colusión entre políticos, autoridades de la Procuraduría General de la República (PGR) y narcotraficantes de la frontera norte con Estados Unidos.

De acuerdo a las investigaciones del Comité de Protección a Periodistas de Nueva York (CPJ), el periodista solía cubrir temas muy delicados, principalmente relacionados con el narcotráfico y en una de sus últimas columnas publicadas dedicó un espacio a denunciar los

vínculos del ex agente de la Procuraduría de Justicia Federal, Fernando Graciano, con el narcotraficante Amado Carrillo Fuentes.

En este caso, sobresale el hecho de que la Procuraduría de Justicia Estatal cerrara el caso a un mes de ocurrido, por considerar que se trató de una venganza de la delincuencia ante la sistemática crítica del periodista.

La premura con que se armó el caso desde un principio, contrasta con el letargo en que se sumió el juicio. De acuerdo con la Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH), “todo parece indicar que en sus indagaciones, las autoridades optaron por desechar e ignorar información que podría dar un giro al resultado de la investigación, por lo que se deduce que la misma estuvo plagada de inconsistencias y debilidades”.

Por su parte, el 29 de septiembre de 2005, la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), a través de 310 diarios del continente americano, convocó a la comunidad internacional a suscribir una carta dirigida al presidente Vicente Fox Quesada, para solicitar el esclarecimiento del caso de Benjamín Flores.

La SIP destacó que con esta acción se inició una campaña internacional para eliminar la impunidad de los crímenes que atentan contra la libertad de expresión.

- En el mismo año, Pablo Pineda Gaucín, periodista del diario *La Opinión* en Matamoros, Tamaulipas, quien solía publicar fotografías que algunos calificarían de crudas y desinhibidas sobre toda clase de temas, en particular de funcionarios a los que señalaba como corruptos y vendedores de droga. Aunque su muerte fue ligada al narcotráfico por parte de sus compañeros y funcionarios, nunca pudo comprobarse oficialmente y a una semana de su muerte nadie insistió en la investigación. El periodista anteriormente había sido objeto de agresiones y amenazas de muerte.
- El 5 de marzo de 1997 la dirección del diario *El Mañana* de Nuevo Laredo, Tamaulipas, denunció que la víspera recibió la visita de dos militares. El teniente Artemio Jurado Duarte pidió los nombres y datos personales y profesionales de los periodistas, así como una fotografía reciente de cada uno de ellos. Explicó que toda esta información iba a servir para constituir un expediente sobre los profesionales locales y que se procedería de la misma manera con los demás medios de información. Poco después, el general Urbano Pérez Bañuelos declaró que se trató de “una confusión”.
- En ocasiones, las agresiones van acompañadas de arrestos arbitrarios. Por ejemplo, un periodista de *Televisa*, Salvador Chávez, fue arrestado el 12 de abril de 1997 durante más de dos horas y golpeado por agentes de policía cuando efectuaba un reportaje sobre

una operación que éstos llevaban a cabo en Guadalajara, Jalisco. Los policías argumentaron que el periodista estaba obstaculizando su cometido, cuando en realidad se hallaba a distancia del campo de acción de la operación policial. El alcalde de la ciudad, César Coll, expulsó del cuerpo de policía al responsable de esta agresión, Luis Alfredo Placencia, y suspendió de sus funciones temporalmente a otros diez policías. Luis Alfredo Placencia fue fotografiado cuando amenazaba con su arma a Salvador Chávez.

- Héctor Félix Miranda, codirector del *semanario Zeta* y responsable de la columna “*Un poco de algo*”, de Tijuana Baja California, asesinado el 20 de abril de 1988 aparentemente por las críticas y denuncias que hacía sobre corrupción, enriquecimiento ilícito, narcotráfico, torturas y asesinatos contra personas y entidades privadas, así como contra funcionarios estatales y federales. Aunque fueron detenidos y sentenciados dos presuntos autores materiales del crimen, nadie fue acusado, procesado ni investigado como autor intelectual.

Para la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), las irregularidades en el proceso radican en que la policía no buscó pistas para rastrear al autor intelectual. A pesar de la exigencia de periodistas locales y nacionales sobre el esclarecimiento del caso y luego de que las pesquisas orientaban hacia la posible responsabilidad del miembro de la familia Hank Rhon, una de las más poderosas de México, la investigación se cerró repentinamente. Actualmente, el caso continúa abierto, pero la investigación está paralizada. En octubre de 2005, la SIP informó que desde abril del mismo año una misión especial revisa nuevamente el expediente judicial del caso.

Jesús Blancornelas, co-director de *Zeta*, dijo que la voluntad política del gobierno estatal para esclarecer el caso se disolvió tras la condena de los supuestos autores materiales del crimen “después de eso, la voluntad política del gobierno desapareció. Tuvieron miedo, el gobierno le temía a Hank González y a Hank Rhon”.

En torno al caso, el 16 de abril de 1999, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA (CIDH-OEA) hizo una amonestación al gobierno mexicano por no resolver satisfactoriamente el caso del periodista Félix Miranda, al considerar que el Estado mexicano tiene “responsabilidad internacional” por haber violado sus derechos individuales y por incumplir una serie de recomendaciones de la CIDH.

La Comisión estableció que “el Estado violó en perjuicio de Félix Miranda el derecho a la libertad de expresión y no cumplió con una investigación seria, completa, imparcial y efectiva para determinar la responsabilidad penal de todos los autores del asesinato”.

- El asesinato del periodista Víctor Manuel Oropeza, ex colaborador de la revista política *Siempre*, el *Diario de Chihuahua*, *El Universal de*

Ciudad Juárez y en el *Diario de Juárez*, con su columna “A mi manera”, registrado el 3 de julio de 1991 en Ciudad Juárez, Chihuahua, se atribuyó a sus duras críticas y denuncias en su columna, donde refirió en muchas ocasiones la “estrecha relación” entre cuerpos policíacos y narcotraficantes. Además de que reiteradas veces identificó con nombre y apellido a policías responsables de abusos y violaciones a derechos humanos.

Posteriormente, dos de los tres posibles responsables detenidos fueron liberados como resultado de una recomendación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), bajo el argumento de que los sospechosos habían confesado la autoría bajo amenazas, tortura y coacción. Hasta el momento, nadie ha sido procesado ni acusado por el crimen.

Destaca el hecho de que los primeros policías investigadores del caso habían sido criticados por la víctima en sus columnas periodísticas, por supuestos nexos con el narcotráfico. Existen fuertes indicios de que las autoridades ignoraron evidencia, destruyeron pistas, fabricaron datos y arrestaron a inocentes.

Por su parte, la actuación y respuesta gubernamental se orientó, si no a eludir los casos, sí a delegar la responsabilidad entre las mismas autoridades.

En torno a los casos de Víctor Manuel Oropeza y Héctor Félix Miranda, tanto el entonces presidente Ernesto Zedillo, como el procurador General de la República, Jorge Madrazo Cuéllar, los declararon competencia de las autoridades de Chihuahua y Baja California, respectivamente.

No obstante, ambos funcionarios se comprometieron a interceder ante dichas autoridades para agilizar las indagaciones correspondientes, incluyendo el caso del periodista norteamericano Phillip True, asesinado en 1998 en la sierra de Guadalajara, Jalisco.

Cabe destacar que tanto el caso de Héctor Félix Miranda, como el de Víctor Manuel Oropeza han sido motivo de resoluciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al Estado mexicano.

- En torno a la suspensión del programa “*Detrás de la Noticia*”, José Reveles, quien fue miembro del equipo de trabajo del también periodista Ricardo Rocha, aseguró que el programa fue censurado por la información recabada por el equipo en diferentes fuentes, mismas que afectaban intereses gubernamentales.
- Estela Livera, corresponsal de *Radio ACIR*, asegura que el ejercicio periodístico se ha convertido en una de las profesiones más riesgosas en México, de lo cual constituye una muestra el conjunto de casos de actos inhibitorios de las libertades de expresión e información registrados.

- El 7 de febrero de 1999, Gastón Monje Estrada, periodista del diario *El Mañana* de Nuevo Laredo, Tamaulipas, sufrió un atentado a mano armada en su domicilio. Sus agresores fueron Daniel Villarreal y Arturo Martínez Villarreal, quien es hijo de un regidor, además de otra persona no identificada. El motivo del atentado según las autoridades fue la publicación de notas sobre una serie de hechos delictivos de la pandilla en Nuevo Laredo y por las cuales desde 1992 era amenazado de muerte.
- El 23 de febrero del mismo año, el alcalde de Nezahualcóyot, estado de México, Valentín Gómez Bautista, demandó penalmente al director del periódico regional *Diario 32*, Alejandro Mercado Blanco, por el delito de difamación y exigió que la Procuraduría de Justicia estatal abriera una línea de investigación para indagar lo que él sabía sobre el secuestro de su hermana Concepción.
- El periodista Sergio Haro Cordero, director del Semanario *Siete Días* de Mexicali, Baja California, recibió advertencias de muerte en mayo de 1999. El periodista Haro Cordero, al igual que Humberto Melgoza, del diario *La Prensa* y Jesús Barraza, de *Pulso* -ambos de San Luis Río Colorado, Sonora-, también amenazados de muerte, dieron seguimiento a la información vinculada con el asesinato, en julio de 1997, del periodista Benjamín Flores y la liberación del principal sospechoso del crimen, Jaime González Gutiérrez.
- El 24 de mayo de 1999, cerca de 20 reporteros se apostaron ante las instalaciones de la PGR en Culiacán, Sinaloa, en protesta por el hostigamiento que la dependencia ha ejercido contra periodistas, además de exigir una mayor apertura informativa. La protesta se originó por el hecho de que tres comunicadores fueron citados a declarar y ampliar informaciones en torno a denuncias publicadas e incluso sin publicar, en las que pretendieron confirmar hechos de corrupción entre agentes de la Policía Judicial Federal.
- El 10 de agosto de ese mismo año, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por segunda vez en ese mes, personal a cargo del gobierno de Chiapas, confiscó de los puestos de periódicos y revistas, los ejemplares del diario *La Jornada*, presuntamente por contener información que cuestionaba al mandatario estatal, Roberto Albores Guillén, por las acciones en torno al conflicto de los Chimalapas y al apoyo que dio al candidato del PRI a la presidencia, Francisco Labastida Ochoa, durante su gira por la entidad.
- El 18 de agosto de 1999, Jesús Barraza, director del semanario *Pulso*, de San Luis Río Colorado, Sonora y dos reporteros, Damián Zavala y Heriberto Orduño, fueron agredidos por los presuntos miembros de la Policía Federal de Caminos (PFC), Alejandro Martínez Chaparro y Hugo Gutiérrez.

El aparente motivo de la agresión fue que los periodistas fotografiaron a los policías en el momento en que cometían conductas ilícitas en compañía de judiciales federales y de Sonora, quienes fueron denunciados por vecinos del lugar.

- El 20 de agosto del mismo año, la comunidad de reporteros de medios de comunicación impresos y electrónicos de la zona centro del estado de Veracruz, demandó la intervención del gobernador Miguel Alemán Velasco y de la Procuraduría General de la República (PGR) para que abrieran una investigación contra el comandante de la PFC de Orizaba, David Hernández Cabrera, quien el 17 de agosto detuvo ilegalmente al reportero Héctor Ortíz Arroyo, del diario *El Mundo* de Córdoba.
- El 25 de agosto de 1999, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, un grupo de policías armados, encabezados por el teniente Ramiro Ramos Flores y el policía Eleazar Zárate Acevedo, confiscaron gran parte de los ejemplares del diario *El Mañana* que circulaban en la entidad, en un aparente intento por acallar al diario. Al día siguiente, Ramos Flores y Zárate Acevedo fueron detenidos a bordo de la patrulla 113, en cuya cajuela se encontró una gran cantidad de estos periódicos.
- El 3 de septiembre de 1999, el diario *El Mexicano* de Tijuana, Baja California, expuso en sus páginas una persecución de parte de la Procuraduría General de la República (PGR) contra su reportero José Job Flores Hernández, al publicar información obtenida en la Dirección de Seguridad Pública y la Procuraduría de Justicia del Estado (PGJE), en torno al homicidio de la señora María Luisa Camarena de 72 años, donde reveló que los asesinos vestían uniformes negros grabados con las siglas de la PJF. Tras esta publicación se solicitó en varias ocasiones la comparecencia del periodista ante las autoridades.
- El 2 de mayo del año 2000, la Comisión de Libertad de Prensa de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) lamentó que “no existan suficientes méritos para celebrar El Día Internacional de La Libertad de Prensa” ante el asesinato del periodista y locutor de noticias, José Ramírez Puente, ocurrido el viernes 28 de abril del mismo año en Ciudad Juárez, Chihuahua. Ramírez cubría temas políticos en *Radio Net de Ciudad Juárez*. Anteriormente trabajó en dos noticiarios y en el *diario Norte* de esa ciudad.

Alrededor de este crimen existe controversia, dado que la investigación pasó de la órbita estatal a la jurisdicción federal, ya que en la cajuela del automóvil se encontraron varias bolsas con marihuana. De acuerdo a colegas y familiares del periodista se presume que la droga fue “sembrada” para desacreditar la conducta profesional y personal de la víctima.

- De acuerdo con una carta dirigida por el semanario *Proceso* a organismos internacionales de protección de periodistas y de defensa de la libertad de expresión, a fines de junio de 2001, la revista mexicana fue víctima de una campaña insólita: el director de la agencia de noticias del gobierno mexicano, Notimex, Francisco Ortiz Pinchetti, utilizó la infraestructura y los recursos de esa dependencia pública para agredir a directivos de esta casa editorial, así como para promover un libro de su autoría.

El 26 de junio, Ortiz Pinchetti encabezó una conferencia de prensa en que se lanzaron acusaciones como las siguientes:

Que el semanario censuró la cobertura de la campaña presidencial de Vicente Fox que cubrió Ortiz Pinchetti cuando era empleado de *Proceso*. Que a partir de su salida de *Proceso*, en junio del 2000, “desaparece” la campaña de Fox de las páginas de la revista. Que *Proceso* estableció una alianza "perversa" con el candidato presidencial del PRI, Francisco Labastida Ochoa. Que mientras no se expliquen las causas de su despido, persistirá la sospecha de que éste se dio por motivos partidistas y que hay una traición a los principios con los que se fundó la revista *Proceso*.

Dichas acusaciones fueron recogidas en el servicio informativo de la agencia gubernamental Notimex y aparecieron tanto en su hilo como en su página de Internet. Asimismo, el señor Ortiz fue presentado en la conferencia de prensa donde presentó su libro como director de la agencia de noticias gubernamental Notimex y un capítulo de dicho libro fue difundido por los servicios de la agencia del gobierno.

Con esos hechos, señaló la revista *Proceso*, no sólo se agredió la publicación desde una instancia del gobierno, sino que se hizo uso de bienes públicos pagados por los contribuyentes para un fin personal lucrativo.

Ante estos hechos, *Proceso* presentó una enérgica protesta pública, misma que fue atendida por la Secretaría de Gobernación --de la que depende Notimex--, el jueves 28 de junio de 2001, en la que ordenó a la entonces Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM) realizar una investigación sobre los hechos.

Sin embargo, la ahora Secretaría de la Función Pública no ha dado a conocer los resultados de la investigación. Esta lentitud contrasta con la celeridad con la que actuó en el llamado toallagate, presuntamente por el deterioro que el escándalo --derivado de la compra de enseres costosos para la Residencia Oficial de Los Pinos-- ocasionaba a la figura del presidente Fox. Así mismo, contrasta con el interés que este caso ha suscitado en organismos internacionales.

Por otro lado, *Proceso* presentó una queja ante la Coordinación General del Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles

de Derechos Humanos de la CNDH el jueves 19 de julio del mismo año.

El semanario señaló que el Ortiz Pinchetti fue despedido de acuerdo con las leyes vigentes en México en materia laboral, en un asunto finiquitado en tribunales en diciembre de 2000. El motivo fue la desobediencia sistemática de órdenes de trabajo específicas y la falta de respeto a los directivos de *Proceso*.

Aseguró que Ortiz jamás fue censurado y la mayoría de sus textos fueron respetados por los editores, incluso aquellos de corte propagandístico a favor del candidato del PAN a la Presidencia de la República, Vicente Fox, que contravenían el periodismo objetivo y crítico de *Proceso*. La única ocasión en que un editor modificó un texto, se publicó una carta de aclaración firmada por el propio Ortiz en las mismas páginas de la revista (*Proceso*, No. 1230, 29 de mayo de 2000).

“La supuesta alianza de *Proceso* con el PRI sólo existe en la cabeza del señor Ortiz. Lo que consta en las páginas de *Proceso* es una cobertura crítica de la campaña de Francisco Labastida, tanto en la llamada contienda interna del PRI como en la elección constitucional. Nuestra cobertura de la campaña de Labastida fue incluso aprovechada por los estrategas de Fox, como ocurrió con el incidente de los strippers de Chimalhuacán (cuando el PRI del Estado de México recurrió a un espectáculo de bailarines masculinos semidesnudos para hacer proselitismo a favor de sus candidatos)”.

Tras el despido de Ortiz Pinchetti, éste reapareció como director general de la agencia de noticias.

“Desde que el Fox tomó posesión como presidente de la República el 1 de diciembre de 2000, tanto él como las personas que tienen algún tipo de responsabilidad en materia de comunicación social establecieron el compromiso de respetar -y de ampliar, incluso- las libertades de la prensa. La actitud de Notimex y la hasta ahora impunidad ante el desvío de recursos públicos son señales claras en la dirección contraria y una muestra inequívoca de que el pasado priísta no se ha ido”.

Esta carta fue enviada a diversos organismos como: Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Reporteros Sin Fronteras (RSF), Intercambio Internacional por la Libertad de Expresión (IFEX), Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), Human Rights Watch (HRW), Grupo Nizkor, World Press Freedom Comité, International Federation of Journalists (IFJ), Amnistía Internacional (AI), Asociación Mundial de Periódicos (WAN), Periodistas Frente a la Corrupción (PFC), Asociación para la Defensa del Periodismo Independiente, Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), Red Alerta de la FLIP,

Prensa Libre (PL), Centro para la Defensa de la Libertad de Expresión (CEDEX), Red Periodistas en Emergencia del Instituto Prensa y Sociedad (IPYS), Academia Mexicana de Derechos Humanos y Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez.

- El 22 de mayo de 2004, tres desconocidos secuestraron a Leodegario Aguilar Lucas, director de la revista *Mundo Político*, en su domicilio de Acapulco, Guerrero. Su familia pidió a las autoridades que no intervinieran para poder negociar su liberación. Para algunos de sus colegas, ese secuestro estuvo relacionado con los artículos del periodista sobre presuntas irregularidades imputadas a las autoridades locales.
- Martín Serrano Herrera, fundador y director del periódico *Diario Tribuna*, de Jalapa, Veracruz, contó que el 22 de mayo del mismo año lo agredieron en la calle tres desconocidos. Según el periodista, los atacantes eran agentes de las fuerzas del orden. Para él, la agresión estuvo relacionada con unos artículos que implicaban a varios funcionarios del estado de Veracruz, en casos de corrupción y enriquecimiento ilícito.
- El 23 de mayo de 2004, Maximiliano Cortés Zepeda, de *Radio Variedades*; Mario Solís Espinoza y Edgar Badilio Medina, del *Diario de Colima*, fueron agredidos por una veintena de jóvenes, dirigidos por Samuel Rodríguez Moreno, sobrino de Fernando Moreno Peña, ex gobernador del estado de Colima. Los tres periodistas fueron perseguidos por las calles de Colima y después golpeados violentamente, cuando llegaban al domicilio de Maximiliano Cortés Zepeda. Los agresores hicieron referencia a información difundida en la que se denuncia consumo de alcohol y droga de Samuel Rodríguez Moreno y sus amigos.
- Por otra parte, el 27 de mayo un agente de la Procuraduría de Justicia contactó con al menos nueve periodistas de Ciudad Juárez, Chihuahua, para que revelaran el origen de información publicada sobre los asesinatos de mujeres. Según el diario *La Jornada*, el funcionario de la Procuraduría explicó que la difusión de la información perjudica las investigaciones. Los periodistas se negaron a responder.

Entre los profesionales atañidos figuran Daniel Domínguez, de *Radio Cañón 800*; Jacinto Segura, del diario *El Mexicano*; Gabriel Jasso, del *Canal 56 de televisión* (afiliado a Televisa); Armando Rodríguez, de *El Diario*, Raúl Pérez, del canal *Televisión Azteca*; Víctor Armando Rey, del *Canal 5 local*; Edgar Román, del *Canal 44*; Carlos Huerta y Salvador Castro, ambos del diario *El Norte de Juárez*.

Respecto a los interrogatorios informales que hizo un funcionario de la Procuraduría, al menos nueve comunicadores de Ciudad Juárez para que revelaran sus fuentes, Reporteros sin Fronteras solicitó que se

aplique la directiva aprobada el 11 de diciembre de 2003 por el Fiscal general de la República, según la cual un periodista citado como testigo "no podrá ser obligado a hacer una declaración relativa a sus fuentes de información".

Esta acción provocó la protesta de los trabajadores de prensa afiliados a la Asociación de Periodistas de Ciudad Juárez, quienes consideraron un "grave condicionamiento a la libertad de expresión y abuso contra el secreto profesional, que puede derivar en situaciones de riesgo para los comunicadores". Se informó que de no presentarse los periodistas al juicio, se les sancionaría con una multa de mil pesos.

Asimismo, la procuradora estatal, Patricia González Rodríguez, se manifestó contra la citación judicial y emitió una orden administrativa para que todos los empleados de su dependencia mantengan el respeto a la libertad de prensa.

- En un mensaje enviado a Reporteros sin Fronteras, el 29 de mayo de 2004, Francisco Guerrero Garro, director del diario *El Clarín/Sur*, publicado en Cuernavaca, Morelos, denunció que desde marzo su periódico enfrentaba presiones. Entonces publicó información sobre la presunta implicación de dos policías de la ciudad de Cuautla en un caso de violación, y después implicó al equipo municipal en un presunto caso de corrupción. Francisco Guerrero Garro afirmó que el alcalde de la ciudad, Arturo Cruz, multiplicó los actos de hostigamiento contra el periódico y su corresponsal, Margarita Ruiz. El periódico denunció los hechos ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- El 5 de abril de 2005, la periodista Guadalupe García Escamilla, de radio *Estéreo 91*, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, recibió nueve balazos y tras once días en terapia intensiva, falleció el 16 de abril. La afectada había denunciado amenazas de muerte vía telefónica y anteriormente fue incendiado su vehículo. Este caso ha sido atraído al ámbito federal y ha sido documentado por la SIP.
- El 8 de abril de 2005, Raúl Gibb Guerrero, director general del diario *La Opinión* en Poza Rica, Veracruz, fue victimado por cuatro hombres que le dispararon 15 veces desde dos automóviles, cuando conducía su camioneta. El caso fue atraído por la autoridad al ámbito federal y documentado por la SIP.

Ante estos hechos de violencia contra medios de comunicación y periodistas, el 11 de abril, el presidente de la Comisión de Libertad de Prensa e Información de la SIP, Gonzalo Marroquín, condenó la falta de respuesta gubernamental e hizo un llamado a las autoridades para atender e investigar estos casos y castigar a los responsables. Señaló que en las primeras indagaciones concluyó que los atentados son atribuibles a grupos ilícitos como narcotraficantes.

- El 19 de abril de 2005, en el informe anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), presentó una evaluación que da cuenta del incremento de los actos de violencia contra comunicadores sociales en el mundo y subrayó su preocupación por el caso de México.
- El 28 de abril, los directivos del diario vespertino *Primera Hora* de Mazatlán, Sinaloa, denunciaron penalmente que sus reporteros José Luis Rodríguez y Juan Escutia quienes cubren la fuente de policía, fueron amenazados de muerte vía telefónica por publicar un reportaje sobre el robo de gasolina en Petróleos Mexicanos y el asesinato de un agente ministerial.
- El 11 de mayo de 2005, un grupo de desconocidos arrojó una bomba molotov contra la camioneta del director editorial del periódico *Primera Hora*, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, Pedro Pérez Natividad. La Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) envió un escrito al gobernador, Eugenio Javier Hernández Flores para manifestar su indignación y preocupación por el atentado.
- De acuerdo con esta organización, desde noviembre de 2004 el periódico *Noticias: Voz e Imagen de Oaxaca*, sufre acoso del gobierno estatal, al que se atribuye alentar un conflicto laboral del diario con un sindicato, por lo que el 18 de julio de 2005, el sindicato cercó las instalaciones del periódico e impuso una huelga.

El mismo día, grupos de choque y policías sin uniforme tomaron las instalaciones del diario y desalojaron con violencia a 31 empleados que durante 30 días habían sido impedidos de abandonar el lugar por problemas sindicales. Los trabajadores fueron golpeados y despojados de celulares y carteras.

Por solicitud de la SIP, el 4 de agosto del mismo año, el gobierno federal promovió el establecimiento de una mesa de diálogo entre representantes del diario, el sindicato y el gobierno estatal, sin resultados concretos hasta la fecha.

- El 22 de julio de 2005, el reportero Orlando Valencia Estrada, del programa *Noticentro* de la radiodifusora “*La Consentida*” en Cananea, Sonora, recibió amenazas y agresiones del delegado del comité ejecutivo del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana, Juan José Gutiérrez Ballesteros y dos de sus guardaespaldas, quienes fueron detenidos y posteriormente liberados tras el pago de una fianza.
- El 29 de julio del mismo año, la reportera Sughey Estrada, corresponsal del periódico *Noroeste* de Escuinapa, Sinaloa, denunció ante el presidente municipal, Mohamedalid Sánchez, que fue amenazada por

el jefe de la Policía Municipal, Filiberto Bribiesca Sandoval, cuando trató de entrevistarlo.

Cabe destacar que el diario *Noroeste* publica un documento denominado "Informe Escuinapa", en el que se denuncia un supuesto clima de hostigamiento contra periodistas de la región, quienes aparentemente se han visto obligados a abandonar sus trabajos e incluso mudarse con sus familias a otras ciudades, por el temor de sufrir atentados.

- El 30 de agosto de 2005, la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) reiteró al Estado mexicano la necesidad de que haya normas para que los crímenes contra la libertad de expresión puedan ser de jurisdicción federal, que no prescriban y que se aumenten las penas y castigos para quienes los cometan.

Durante los trabajos de una delegación internacional de la SIP que visitó México, encabezada por su presidente, Alejandro Miró Quesada, quien expresó al entonces presidente de México, Vicente Fox, la preocupación de la institución ante el avance de la violencia de la delincuencia organizado que afecta a periodistas y medios de comunicación, particularmente en la zona norte del país.

La delegación integró a Gonzalo Marroquín, presidente de la Comisión de Libertad de Expresión e Información; a Enrique Santos, presidente de la Comisión contra la Impunidad, y a Ricardo Trotti, director del Instituto de Prensa.

Este grupo se entrevistó igualmente con el procurador general de la República, Daniel Cabeza de Vaca; con los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, José Ramón Cossío y José de Jesús Gudiño Pelayo, y con el presidente del Senado, Enrique Jackson Ramírez, quien estuvo acompañado por el presidente de la Comisión de Derechos Humanos, el senador Sadot Sánchez.

En materia de prescripción, la SIP recordó a sus interlocutores que México firmó en 1997 la Resolución 120 de la UNESCO en la que se establece que los Estados Miembros "adopten el principio de que no prescriben los crímenes contra las personas cuando son perpetrados para impedir el ejercicio de la libertad de información y de expresión o cuando tuvieren como objeto la obstrucción de la justicia; que los gobiernos perfeccionen las legislaciones para posibilitar el procesamiento y a la libertad de expresión, además que se dicte legalmente que a los responsables de los delitos contra periodistas en ejercicio de sus funciones profesionales y los medios deban ser juzgados en tribunales civiles, y/o regulares".

- El 31 de agosto del mismo año, bajo el auspicio de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), los diarios *El Universal* y *El Imparcial* de Hermosillo, cuarenta directivos de periódicos mexicanos de la

frontera norte del país, exigieron a las autoridades federales y estatales, que esclarecieran los crímenes contra periodistas, al tiempo que pidieron por la no prescripción de esos delitos y que sean elevados a la jurisdicción federal.

En este encuentro celebrado en la capital sonoreNSE, se firmó la “Declaración de Hermosillo”, un documento para enfrentar la violencia contra periodistas y medios en México, que establece líneas de acción como la creación de un equipo especial de reporteros de investigación para dar continuidad al trabajo de colegas victimados, la publicación de campañas de educación pública y entrenamiento para periodistas.

El presidente de la SIP, Alejandro Miró Quesada, dijo al respecto que “es auspicioso que directores de cuarenta medios se hayan reunido para coordinar estrategias para solidamente enfrentar al crimen organizado que aqueja a la región”.

- El 18 de septiembre de 2005, se halló el cadáver de José Reyes Brambilia, reportero de la sección de sociales del periódico *Vallarta Milenio*, de Jalisco, en la cajuela de un automóvil propiedad de la empresa que edita el rotativo. De acuerdo con el Servicio Médico Forense, el cuerpo tenía tres heridas de arma blanca en cuello y tórax, además de tres golpes contundentes en la cabeza. El reportero era hermano del director general del diario, Luis Reyes Brambilia.
- El 20 de septiembre, Enrique Terríquez y René González, directivos del diario *Ecos de la Costa* de Colima y el reportero Edgar Badillo, recibieron una denuncia penal por difamación, interpuesta por el delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Colima, Alberto Eloy García, por denunciar que utiliza personal y vehículos de la dependencia “para realizar trabajos de albañilería y de diversa índole en un rancho de su propiedad”.
- El mismo día, Álvaro Cepeda Neri, en su columna “Conjeturas” del diario *La Crisis* denunció que el reportero Alfredo Jiménez Mota, del periódico *El Imparcial* de Hermosillo, cumplió más de un centenar de días en calidad de desaparecido. Precisó que la inseguridad sonoreNSE, ejemplificada en los 131 homicidios de mujeres, ejecuciones del narcotráfico, autoritarismo contra la prensa escrita y las implicaciones de sus funcionarios policíacos en la desaparición de Jiménez Mota, son asuntos que no están en la agenda de trabajo del gobernador Eduardo Bours Castelo.

Al respecto, Jesús Blancornelas, en “Conversaciones Privadas” de *La Crónica*, señaló que realizó una investigación sobre los datos que tiene la PGR respecto a la desaparición de Jiménez Mota, con la intención de que la dependencia los desmienta o confirme.

En este sentido, después de describir en forma detallada los posibles contactos que tenía Jiménez Mota, quien se dedicaba a escribir sobre

el narcotráfico, indicó que una de las versiones sobre su desaparición es que el periodista tenía por lo menos tres contactos o informadores importantes: uno en la PGR, uno en Sinaloa y otro en Sonora.

Sobre este caso, el 5 de octubre de 2006, el grupo de trabajo para dar seguimiento a las agresiones a periodistas y medios de comunicación de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado perredista Carlos Ernesto Navarro López, del grupo parlamentario del PRD, presentó un punto de acuerdo en calidad de urgente resolución, por el que se exhortó al gobernador de Sonora a cesar sus ataques contra el diario *El Imparcial* y sus editores.

Hasta la fecha el periodista continúa desaparecido sin que las investigaciones realizadas por las autoridades locales y federales hayan logrado resultados positivos, a pesar de que el 19 de abril del año 2005, Vicente Fox Quesada asumió el compromiso de emplear toda la fuerza del Estado para esclarecer la desaparición de Jiménez Mota.

Los puntos contenidos en el punto de acuerdo son:

Primero.- Demandar a las autoridades federales que informen a esta soberanía acerca de los resultados de la investigación sobre la desaparición del periodista José Alfredo Jiménez Mota, del estado de Sonora.

Segundo.- Se exige del gobernador de Sonora el cumplimiento irrestricto de los artículos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garantizan la libertad de pensamiento y manifestación de las ideas.

Tercero.- Se exhorta al titular del Ejecutivo estatal cese la campaña de hostigamiento contra el diario *El Imparcial* de Sonora y sus editores.

Cuarto.- Se hacen nuestras las resoluciones de la Sociedad Interamericana de Prensa en el sentido de que las autoridades estatales y federales cumplan las indispensables garantías para que los medios de comunicación puedan desarrollar su labor sin temor de ser reprimidos y hostigados, tanto por el crimen organizado como por las mismas autoridades.

- El 29 de septiembre de 2005, *Cambio Sonora* denunció que Bours Castelo desplegó una campaña intimidatoria contra el periódico y el presidente del Consejo de Administración, Alejandro Capdevielle Flores, por denunciar la inseguridad que se vive en la entidad y el descubrimiento de un búnker de espionaje a políticos, empresarios y periodistas, entre otros asuntos.

De acuerdo al editorial, tras un periodo de hostigamiento y amenazas “mal disimuladas” se notificó una serie de auditorías inexistentes al periódico, posteriormente un grupo de agentes de la Coordinación de

Seguridad Pública visitó la casa del director editorial y se detectó la frecuente presencia de vehículos de la misma dependencia fuera del domicilio particular de Capdevielle Flores, “con el propósito de acallar las críticas y desalentar la labor informativa del diario”.

Al respecto, Carlos Ramírez en su columna “Indicador Político” mencionó que el caso de *Cambio Sonora*, se ha convertido en uno más de los medios reprimidos por el uso arbitrario del poder. Destacó que el propietario de *Cambio*, Alejandro Capdevielle, es presidente de la Asociación de Editores de Periódicos y Diarios, por lo que la presión al periódico sonorenses es una agresión a la prensa escrita y no contra un medio en particular.

- El 10 de octubre de 2005, la Sociedad Interamericana de Prensa denunció que entre el año 2004 y el primer semestre de 2005 se registró el asesinato de los siguientes nueve periodistas:

Roberto Mora García, en marzo de 2004 en Nuevo Laredo, Tamaulipas. Francisco Ortiz Franco, en junio del 2004 en Tijuana, Baja California.

Guadalupe García Escamilla, acribillada frente a su trabajo el 5 de abril, en Nuevo Laredo, Tamaulipas. Raúl Gibb Guerrero, director del periódico *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz, asesinado el 8 de abril.

Francisco Arratia Saldierna, en Tamaulipas el 1º de septiembre del mismo año. Leodegario Aguilera Lucas, desaparecido en el puerto de Acapulco, Guerrero el 9 de septiembre de 2005. Jesús Reyes Brambila, el 18 de septiembre en Guadalajara, Jalisco. Gregorio Rodríguez Hernández, victimado el 28 de noviembre de 2005 en Sinaloa.

Así como la desaparición de Alfredo Jiménez Mota, reportero de “El Imparcial” de Hermosillo, Sonora, desde el 2 de abril, quien se destacó por sus coberturas sobre narcotráfico.

Respecto al asesinato del periodista Francisco Ortiz Franco, editor del semanario ZETA y de acuerdo con el periodista José Martínez de *La Jornada*, el presidente Fox fue colaborador de ZETA durante varios años y se retiró cuando se metió de lleno en su campaña presidencial. De ahí que tenga un doble compromiso, uno moral por haber sido compañero de páginas del semanario tijuanaense y dos, por su responsabilidad como titular del Poder Ejecutivo en el resguardo de la seguridad pública del país.

- El 12 de octubre de 2005, los reporteros Víctor García del periódico *Ovaciones*, Rafael González del diario *Reforma*, Jaime Llera de *La Prensa* y Luis Manuel Acevedo de del noticiario radiofónico *Formato 21*, fueron agredidos por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal cuando cubrían un incidente, en el cual se volcó una patrulla del Agrupamiento “Oasis”.

Al respecto, durante el programa radiofónico “La Voz” de *Unomásuno*, el presidente editor del diario, Naim Libien Kauri, señaló que no se debe agredir a los comunicadores y que la actitud de los policías debe ser denunciada ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).

En su espacio editorial *Unomásuno* señaló que a lo largo de la historia, las agresiones a periodistas han sido una constante, pese a que organismos nacionales e internacionales han cuestionado la “reprobable y alevosa” actitud de los enemigos de la libertad de expresión. Agregó que los ataques a comunicadores son cada vez más frecuentes y se dan bajo las más diversas formas, además de cuestionar la actitud de Joel Ortega por defender a los elementos que agredieron a los comunicadores.

El 13 de octubre de 2005, la CDHDF determinó iniciar una queja de oficio y envió a la Secretaría de Seguridad Pública medidas precautorias para evitar cualquier acto de amenaza, agresión o intimidación contra los periodistas involucrados en los hechos.

- El 12 de octubre de 2005, el periodista Salvador García Soto, en su columna “Serpientes y Escaleras” de *El Universal Gráfico*, denunció que el gobernador de Oaxaca, Ulises Ruiz, trata de intimidar y acallar a corresponsales de medios nacionales desde su gobierno. Destacó el caso de la periodista Rebeca Romero, corresponsal de *Radio Fórmula*, quien recibió amenazas del secretario de Gobierno, Jorge Franco, por dar a conocer la situación que prevalecía en la zona por el huracán *Stan*.
- El 22 de junio de 2005, Marta Sahagún de Fox interpuso una demanda civil ante el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF) por daño moral contra la periodista Olga Wornat, autora del libro “Crónicas malditas”, contra la editorial Random House Mondadori, en cuyo sello Grijalbo se ha publicado el libro y contra el semanario *Proceso*.

La demanda se basa en el argumento de que el contenido del texto y de un artículo de la revista lesionan a su persona y familia, violan su intimidad y rebasan los límites establecidos en los artículos 6 y 7 de la Constitución mexicana.

Si bien, Martha Sahagún aseguró que la demanda no fue presentada desde “el poder”, el 3 de junio de 2005, el presidente Fox elogió el coraje de su esposa para demandar a Wornat, a quien calificó de “seudo-periodista” y aseguró que “nunca antes una Presidencia de la República o una primera dama se animaron a enfrentar a la prensa, en particular a la que calumnia o engaña”.

En su libro, la periodista y escritora argentina denuncia que los hijos de Martha Sahagún se enriquecieron bajo la sospecha de tráfico de

influencias a la sombra del poder de su madre. Plantea que sus hijos se hicieron millonarios en dos años gracias a las influencias para conseguir contratos para la construcción de obras públicas, y ofrece testimonios de personas no identificadas del círculo más cercano a los Sahagún que hablan de su presunto despilfarro y prepotencia.

Mientras que la revista *Proceso* publicó en febrero de 2005 un artículo firmado por Wornat sobre la anulación del primer matrimonio religioso de Sahagún con el empresario Manuel Bribiesca, el cual contenía datos extraídos del expediente examinado por el tribunal eclesiástico.

Por su parte el presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), Emilio Alvarez Icaza, calificó la demanda como "un preocupante mensaje del poder contra la libertad de expresión".

Asimismo, el 20 de mayo de 2005, la empresa editora de los libros de la escritora argentina, Random House Mondadori, denunció que la periodista, alojada en un hotel de Ciudad de México, recibió amenazas de muerte por parte de desconocidos.

De acuerdo a la sentencia emitida el 27 de marzo de 2006, el juez Bruno Cruz determinó que los adjetivos calificativos que Wornat usó para describir a Manuel Bribiesca fueron "maliciosos" y dañinos para la moral del hijo mayor de Marta Sahagún, por lo que falló en su contra.

Basado en la Ley de Imprenta, el juez estableció que las manifestaciones "maliciosas" son aquellas que por los términos en que están concebidas son ofensivas o implican la intención de ofender.

Entre los adjetivos mencionados en la sentencia destacan: "adiposo corporal", "rollizo aprendiz de Padrino", "bueno para nada", "mezcla pueblerina devaluada de Tony Soprano", entre otras palabras y frases fueron consideradas "maliciosas" y dañinas para la moral del hijo mayor de Marta Sahagún.

El juez mexicano, Bruno Cruz falló contra la periodista argentina Olga Wornat al considerar que causó daño moral a Manuel Bribiesca, por lo que fue obligada a modificar su libro "Crónicas Malditas" y pagar una indemnización al afectado.

"Estoy sorprendida e indignadísima, el juez determinó que yo dañé la reputación del señor Manuel Bribiesca y me sanciona a una retractación y a un monto -que aún se determinará- que debo pagarle a este señor", dijo Olga Wornat a la AFP y aseguró que apelará la decisión.

"Nosotros presentamos carpetas y carpetas con pruebas y este señor (Bribiesca) nunca fue a demostrar el daño moral, incluso en dos ocasiones cometió perjurio ante el juez", añadió Wornat vía telefónica, tras enterarse del laudo judicial.

Según la escritora, el juez Bruno Cruz, "negó que Bribiesca tuviera propiedades en el extranjero", algo que se menciona en el libro y que no sólo Wornat ha dicho. "Exhibimos más de cinco tomos de pruebas que certifican que distintos periodistas tienen las mismas investigaciones y han llegado a las mismas conclusiones: los privilegios del hijo de Sahagún", dijo el abogado de la periodista, Cristian Zinser.

Además de sentenciarla a modificar el libro y a resarcir el daño moral a través de una suma monetaria, Wornat tiene que exhibir la determinación del juez en la revista mexicana *Proceso*, en cuyas páginas se publicó un adelanto del libro en 2005.

"No sólo vamos a apelar, vamos a llegar hasta sus últimas consecuencias, porque esto es una advertencia y un mal signo para la libertad de expresión en México, es decir: 'cuidadito, no se metan con nosotros que tenemos el poder'", comentó indignada Olga Wornat.

Además de la demanda del hijo de la primera dama, la también autora de "La Jefa", una biografía no autorizada de Marta Sahagún, enfrenta otro juicio por difamación y daño moral, presentado precisamente por la esposa de Vicente Fox. En este caso, el juez encargado de la causa aún no ha emitido una sentencia.

- El 16 de diciembre de 2005, la periodista Lidia Cacho Ribeiro fue detenida en Cancún, Quintana Roo, por agentes de la Policía Judicial de Puebla, trasladada de manera aparentemente arbitraria a esa entidad y retenida en prisión durante 48 horas, acusada de difamar al empresario Kamel Nacif Borge, a quien vincula con el tráfico de niños y pornografía infantil en su libro titulado "*Los Demonios del Edén*".

El empresario Kamel Nacif acusó a la escritora de difamación y calumnias, al vincularlo con el pederasta Jean Surcar Kuri, pero Cacho fue exonerada del delito de calumnia, y sólo se mantuvo el juicio por difamación.

Posteriormente, Cacho denunció que durante la aprehensión, en cumplimiento a la orden de aprehensión dictada por la juez Rosa Celia Pérez, y en su traslado de 20 horas en automóvil fue objeto de tortura psicológica por los agentes. Además aseguró que fue acosada por el gobernador de Puebla, Mario Marín Torres, para desvirtuar las investigaciones, quien presionó a los medios de prensa para que no abordaran el asunto.

La juez de la causa se declaró incompetente, y lo turnó al Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Quintana Roo, donde la periodista había solicitado seguir el procedimiento, por temor a represalias y a una mala investigación de las autoridades de Puebla.

De acuerdo a grabaciones telefónicas que la prensa filtró en febrero de 2006, donde supuestamente aparecen las voces del gobernador

Marín, del empresario Nacif y otros personajes, se tenía armado un plan en Puebla para que a Cacho la violaran en la cárcel.

El 17 de febrero de 2006, el director de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, Ricardo Sepúlveda Iñiguez se comprometió a atender el caso de la presunta confabulación contra la periodista.

Sepúlveda Iñiguez estableció contacto con autoridades judiciales de Puebla y Quintana Roo, donde está radicado el juicio y advirtió que “por el bien de los derechos humanos se hará lo necesario para esclarecer la posible actuación conjunta contra la periodista”.

Actualmente el caso es seguido por la Fiscalía de Delitos contra la Mujer, con participación de la Fiscalía de Delitos contra Periodistas y la CNDH, donde según lidia Cacho policías de Puebla robaron una computadora en la que se encontraba el expediente.

Aseguró que la Fiscalía de Periodistas está infiltrada por gente que sirve a Marín, por lo que el gobierno de Puebla ha tenido acceso pleno a la averiguación.

Denunció que, el 26 de septiembre de 2006, la procuradora de Justicia de Puebla, Blanca Laura Villeda, “irrumpió” con agentes armados en la oficina de la Fiscalía de Delitos contra Mujeres en dos ocasiones, para exigir el acceso a la averiguación que se sigue contra policías y funcionarios del estado por el caso Cacho.

La periodista aseguró que “la actitud de la procuradora al llegar con agentes judiciales armados en una causa en la que no se le ha llamado, refleja la forma en que ejerce el poder”, pues si no tiene acceso legal a una averiguación lo hace por “la vía ilegal”.

Por su parte, a través de una carta, la procuradora Villeda negó haber “irrumplido” en la Fiscalía: “ingresé con estricto apego a la normatividad” y rechazó la compañía de agentes armados. Señaló como “un despropósito contrario a la verdad” aseverar que hubo algún tipo de violación a los derechos humanos de Lidia Cacho cuando fue trasladada por policías de Cancún a Puebla.

La informadora considera que la arremetida de Marín obedece a la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de ampliar una investigación sobre la presunta violación a sus derechos humanos durante su arresto, misma que podría afectar al gobernador de Puebla.

Agregó que inicialmente Marín dio la bienvenida a la decisión de la Corte, pero gradualmente cambió de actitud hasta “descalificar a los magistrados, además de agredir y presionar a los medios de comunicación de Puebla”. Afirmó que el gobernador Marín le ha ofrecido “la cabeza” de la procuradora y de otros funcionarios implicados “si baja el tono a sus denuncias”.

De acuerdo a informaciones periodísticas, Lidia Cacho tuvo acceso a los expedientes y encontró que se cambiaron testigos y eliminaron pruebas, como pintar el cuarto donde estuvo detenida para ocultar datos.

En septiembre de 2006 se ventiló una nueva conversación telefónica, en español y en árabe, entre el empresario Kamel Nacif y Jean Succar Kuri, que revela las relaciones estrechas que ambos personajes tenían y el comercio que hacían de mujeres y niños en México y Florida.

De acuerdo con Lidia Cacho con esta evidencia “se cierra como un círculo, las niñas y los niños víctimas de Succar Kuri y de Kamel Nacif tuvieron la confianza de contarme a mi y otros colegas todos los delitos que -Nacif y Kuri- cometieron contra ellos y las voces de estos niños han sido negadas, han dicho que son mentirosos... y de paso yo también”.

Consideró que las conversaciones muestran el abuso, la explotación sexual y el tráfico de menores, además revelan cómo los delitos son una cosa natural para “estos sujetos”.

El mismo día se dio a conocer una serie de conversaciones que inician en el momento en que los judiciales poblanos cumplieron la orden de arresto contra la activista y concluyen entre el 23 y el 24 de diciembre, cuando a Cacho ya se le había concedido la libertad bajo fianza, y dan cuenta de pláticas entre el empresario con los gobernadores de Puebla, Mario Marín, y de Chiapas, Pablo Salazar Mendiguchía.

Por su parte, la dirigencia nacional del PRD exigió la renuncia del gobernador poblanco al considerar que se prestó como un instrumento de represión contra la periodista.

Dado que existen diversos antecedentes de presiones, amenazas de muerte y agresiones contra la periodista, el caso causó indignación y generó la reacción de organizaciones no gubernamentales e intelectuales tanto en el ámbito nacional como internacional, quienes exigieron a Vicente Fox tomar las medidas necesarias para proteger la vida de la periodista y activista mexicana.

El 21 de diciembre de 2005, Amnistía Internacional (AI) calificó la detención de la periodista Lidia Cacho como un caso de acoso judicial y de amenaza a su derecho a la libertad de expresión, además de lamentar que en México el cargo de difamación sea utilizado como instrumento para intimidar el ejercicio libre del periodismo.

Cabe recordar que con anterioridad, esta organización alertó sobre los riesgos que corría la periodista por las diversas amenazas y presiones que había sufrido al denunciar casos de pedofilia en Quintana Roo.

Ante esta situación, diversas ONG, universidades, juristas y organizaciones políticas, culturales y sociales de España enviaron una carta a la procuradora de Justicia de Puebla, Blanca Villeda Martínez, para exigirle que en el proceso se respeten todas las garantías procesales del caso.

La misiva, firmada por más de 12 mil personas, entre dirigentes políticos, artistas e intelectuales, defensores de derechos humanos y abogados, se pronunciaron a favor del derecho a la libertad de expresión de la periodista.

Suscribieron una declaración a favor de la “calidad moral y credibilidad social de Lidia Cacho, demostrada por sus acciones en defensa de los derechos de las mujeres, niñas y niños, y su lucha constante contra la violencia ejercida contra las mujeres y abuso sexual de menores”, además de que reconocen el rigor que aplica en sus investigaciones y reportajes periodísticos, así como a su trabajo diario al frente del Centro Integral de Atención a las Mujeres (CIAM).

Amnistía Internacional ya había realizado acciones urgentes previas a la detención de la escritora a raíz de que, durante el periodo entre el 25 de abril y el 1 de julio de 2005, Cacho Ribeiro recibiera al menos 42 llamadas telefónicas en las oficinas del CIAM en Cancún, Quintana Roo.

Al parecer, todas las llamadas fueron realizadas por el ex agente del grupo especial antisequestros de la Agencia Federal de Investigaciones (AFI) de Torreón, Coahuila, José Ramón Hernández, cuya esposa e hijos pidieron protección en un refugio del CIAM por violencia doméstica.

En una de la comunicaciones, la voz de un hombre, al parecer del ex agente involucrado, dijo: “esto es para Lidia Cacho, que sepa que pronto estaré en Cancún, cuando menos se lo espere [...] La PGR no puede hacerme nada [...] quienes se meten conmigo sufren hasta la muerte”.

Es importante señalar que el señor Hernández se ha presentado en varios refugios de la red del CIAM, ubicados en varias ciudades para amenazar de muerte al personal.

Asimismo, el 16 de noviembre del 2004, Cacho y el personal del CIAM recibieron amenazas de muerte de José Alfredo Jiménez Potenciano, al parecer narcotraficante del sur de Quintana Roo, por brindar protección a su esposa e hijo de tres años de edad.

Como en muchos casos a pesar de reportar las intimidaciones a las autoridades competentes, no hicieron nada para salvaguardar la integridad física de la periodista ni del equipo del CIAM Cancún.

De acuerdo con el Centro Integral, Cacho tuvo que interponer denuncias en diversas ocasiones contra “poderosos”, como el

empresario Jean Succar Kuri, exhibido en la prensa nacional como el zar de la pornografía infantil desde Cancún, Quintana Roo, quien posteriormente fue detenido en Arizona, Estados Unidos por las acusaciones de abusos y prostitución infantil, sin embargo, espera ser extraditado a Cancún para obtener su libertad.

- El 2 de marzo de 2006, Veinte guardaespaldas del gobernador de Puebla arremetieron contra un grupo de reporteros que intentaban entrevistarlo, respecto a las acusaciones de un complot contra la periodista Lidia Cacho.

Mientras los custodios del funcionario empujaban y asestaban codazos y puntapiés a los comunicadores, Marín se limitaba a sonreír e ignorar la agresión. La trifulca sucedió en medio de la inauguración de la carretera Tecamachalco-Xochitlán, ubicada en la comunidad de San Antonio La Portilla, municipio de Tecamachalco.

Entre los periodistas agredidos figuran Salvador Ríos, Yocelín Santos y Francisco Rivas Zerón, de los diarios *El Sol de Puebla*, *Al Portador* y *Reforma*, respectivamente.

- El 3 de marzo, la Oficina regional para América latina y el Caribe de la Federación Internacional de Periodistas (FIP) dio a conocer su preocupación por la decisión judicial que ordenó el encarcelamiento del periodista mexicano Ángel Mario Ksheratto, quien permaneció detenido durante 18 días en una cárcel de alta seguridad del estado de Chiapas.

Ksheratto se desempeña en el diario *Cuarto Poder* y fue puesto en libertad luego de pagar una fianza de ocho mil euros. El juez aceptó bajar el monto exigido, que inicialmente ascendía a 10 mil euros. Sin embargo, aún se mantiene la demanda de difamación que le impuso la funcionaria del estado de Chiapas, María del Pilar López Hernández, que, de prosperar, obligará al periodista a purgar cinco años de prisión incondicional y a una multa equivalente a 75 días de salario mínimo.

Denunció que en México aumentó la violencia contra los periodistas “esta violencia no sólo es física, ahora se utilizan procesos judiciales con el fin de silenciar a la prensa. Parecen sofisticarse los mecanismos de presión, como la intimidación, demandas o citas de declarar”. Y el caso de Ksheratto, es uno de ellos.

- La Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) urgió el 3 de octubre de 2006 a las autoridades mexicanas a esclarecer los asesinatos de dos periodistas y la desaparición de otro, que ubicaron al país en el segundo más peligroso de América para la prensa.

Al concluir su 62 Asamblea General, la SIP expresó su preocupación por los crecientes ataques contra periodistas, sobre todo por el asesinato de Enrique Perea, propietario de la revista *Dos Caras* de

Chihuahua (norte), y de Ramiro Téllez, reportero de radio de Tamaulipas (noreste).

Subrayó el riesgo del ejercicio periodístico en la frontera con Estados Unidos, donde "muchos periodistas viven amordazados y amenazados" por el narcotráfico.

En la región norte de México, los cárteles de la droga han "corrompido a policías locales, estatales federales; a alcaldes, jueces, maestros y sacerdotes; a conductores de taxis y a empleados de hoteles".

La SIP llamó a las procuradurías de Chihuahua y Tamaulipas a trabajar para que los crímenes de los dos comunicadores no queden impunes, y a la PGR le recomendó atraer la investigación de la desaparición, el 8 de julio de 2006, del periodista Rafael Ortiz Martínez.

También demandó a las autoridades judiciales y policiales que investiguen los ataques con granadas a diarios de los estados de Quintana Roo y Yucatán, así como las constantes agresiones a periodistas e instalaciones de diarios en Oaxaca, donde se registró una protesta social desde mayo de 2006.

FUENTES DE CONSULTA

BIBLIOGRAFÍA

Arroyo Juárez, Mario, *Economía Sociedad y Territorio*. Centro Internacional de Estudios sobre Seguridad. Volumen III, Número 11, México, 2002 pp. 471-487.

Bidart Campos, Germán J., *Teoría General de los Derechos Humanos*, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie G: Estudios Doctrinales, Número 120, México, 1993, pp. 452.

Carpizo McgGregor, Jorge, *Derechos Humanos y Ombudsman*, Instituto de Investigaciones Jurídicas y Comisión Nacional de Derechos Humanos, Serie G: Estudios Doctrinales, Número 147, México, 1993, pp. 259.

Cruz Villegas, Eréndira, *Reflexiones y propuestas para combatir la permanente impunidad*, Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos). 2005, pp. 7.

Eco, Umberto, *Cómo se hace una tesis. Técnicas y Procedimientos de Investigación, Estudio y Escritura*, Barcelona, Editorial Gedisa, 1998.

Gómez de Lara, Fernando, et al., *Cuadernos Constitucionales México-Centroamérica. Estudio sobre la Libertad de Prensa en México*, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto de Investigaciones Jurídicas, Corte de Constitucionalidad de Guatemala, México, 1997, pp. 140.

Landi, Oscar, *Medios, Transformación Cultural y Política*, Buenos Aires, 1989. pp.174.

Leñero, Vicente, *Manual de Periodismo*, México, Editorial Grijalbo, 1991. pp. 315.

Morales Gil de la Torre, Héctor, et al., *Derechos Humanos. Dignidad y Conflicto*, México, Centro de Integración Universitaria, Universidad Iberoamericana, 1ª Edición, 1996, pp. 170.

Ramírez, Gloria, et al., *Derechos Humanos*, Vicerrectoría de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Puebla (UAP), Cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, Editorial UAP, México, 1998, pp.285.

Reza Becerril, Fernando, *Ciencia, Metodología e Investigación*, México, Editorial Alhambra, 1994. pp.241.

Rodríguez y Rodríguez, Jesús, *Estudio sobre Derechos Humanos. Aspectos Nacionales e Internacionales*, Colección Manuales 9ª /2, Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), pp.358.

Saldaña, Javier, et al., *Problemas Actuales sobre Derechos Humanos. Una Propuesta Filosófica*, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie E: varios, Número 88, México, 1997, pp. 246.

Singer, Leticia, *Mordaza de papel*, Ediciones El Caballito, México, 1993, p. p.199.

Torres Aguilera, Francisco Javier, *El Periodismo Mexicano, Ardua Lucha por su Integridad*, Ediciones Coyoacán, noviembre de 1997, pp. 163.

Vieyra Salgado, Juan José, et al., *Sinopsis de Derecho Constitucional*, México, Centro de Programación e Informática COPI, 1997, pp.294.

Villalobos Grzybowicz, Jorge, *La Sociedad Civil: Conceptos Relacionados con sus Formas de Organización*, Centro Mexicano para la Filantropía (Cemefi), noviembre de 2000, pp.193.

Villanueva, Ernesto. *Régimen jurídico de las libertades de expresión e información en México*. UNAM, México, 1998. 253 pp.

HEMEROGRAFIA

Aguilar, Alberto, *Nombres, Nombres Y... Nombres, Reforma*, septiembre 20, 2005.

Arturo Hidalgo Jorge, "Persiste Agresión a Periodistas", *Reforma*, junio 7, 2001.

Arturo Hidalgo, Jorge, *Recuento de agresiones contra periodistas, La Crónica*. Junio 8, 2001.

Arvide, Isabel, *El Estado panista incapaz de proteger a la sociedad. Ataques a periodistas, jueces y autoridades, La crisis*, septiembre 8, 2006.

Bojórquez Maza, Nelia, Representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (*UNICEF*), Conferencia: *Los derechos humanos comienzan desde la infancia*, Abril 13, 2000.

Castelló, Fernando, *Sin garantías el ejercicio del periodismo en América, El País*, octubre 13, 2005.

Centro Integral de Apoyo a la Mujer (CIAM), *Defender los derechos de las mujeres es peligroso sin apoyo del gobierno*, Marzo 25, 2006

Cepeda Neri, Álvaro, en "Conjeturas" de *La Crisis*. Octubre 13, 2005.

Corral Jurado, Javier, *Director del periódico Zeta continúa su batalla por la verdad, El Universal*, septiembre 20, 2005.

Cruz de Blas, Antonio, *Ataca Fox a Medios, Uno más Uno*, noviembre 4, 2001.

Dávalos, Renato, *Hay Avances en Derechos Humanos, Excélsior*, octubre, 1997.

Delgado, Héctor, *Simplismo político contra periodistas, Unomásuno,* octubre 13, 2005.

Fernández Cristhielb, Fátima, *La Ciudadanización del Premio Nacional de Periodismo, Revista Mexicana de Comunicación,* Número 71, septiembre-octubre, 2001, pp.25-27.

Flores, Rosario. *Profepa demanda a reportero por difamación, La Jornada,* septiembre 20, 2005.

Fraternidad de Reporteros de México, A. C. (FREMAC), *Gaceta Núm. 10,* julio 1998.

Fundación para la Promoción del Altruismo, *Influencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en México, Todo México Somos Hermanos,* publicación mensual, febrero de 2003.

García-Sayán, Diego, *La tenaza de la democracia y los derechos humanos, Foreign Affairs en español, Volumen II, Núm. 3, otoño-invierno 2002,* pp. 99-103.

García Soto, Salvador, *“Serpientes y Escaleras”, El Universal Gráfico,* octubre 12, 2005.

Gómez Hernández, Adrián, *Caídos en los Regímenes Anteriores. Periodismo, Profesión de Alto Riesgo, Excélsior,* octubre, 1997.

Gómez Leyva, Ciro, *Manuel Bribiesca será el chivo expiatorio del sexenio, La Historia en Breve de Milenio,* agosto 15, 2005.

Gómez, Magdalena, *Estado y Organismos de Derechos Humanos, La Jornada,* noviembre 7, 2001.

González Cárdenas, Verónica, *El número de asesinatos en México rebasó al de Colombia, La Jornada,* septiembre 6, 2006.

González Cárdenas, Verónica, *En el sexenio de Fox crecieron 60% las agresiones a periodistas: CNDH, La Jornada*, septiembre 6, 2006.

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), LX Legislatura del Congreso de la Unión, *Libertad de prensa. Conclusión de los diez meses de labores del Grupo de Trabajo de Seguimiento a las Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación*, México, Versión No. 2006, octubre 5, 2006, pp. 8.

Gutiérrez Vivó, José y Solana, Luis Javier, Asesor del diario El Universal. Noticiero radiofónico, *Monitor*, mayo 25, 2000.

Hernández Ramírez, María Elena, *Del Pasado Reciente al Contexto Actual. Mirada Sociológica al Periodismo Mexicano*, *Revista Mexicana de Comunicación*, Número 89, octubre-noviembre, 2004, pp.31-37.

Herrera, Argelia, *Defensora de los derechos de las mujeres sin garantías. Exigen organismos sociales apoyo para Lidia Cacho*, Centro Integral de Atención a la Mujer (CIMAC), marzo 15, 2005.

Martínez M., José, *Fox, su menosprecio por la prensa. Record de agresiones a periodistas*. Columna: Contrapuntos. *La Jornada*, 2004.

Martínez, Omar Raúl y Martínez, Verónica, *Escalada contra el Oficio Informativo. Agravios a Periodistas Mexicanos Durante el Primer Bienio Zedillista*, *Revista Mexicana de Comunicación*. Número 87, junio-julio, 2004.

Mejía Domínguez, Juan Manuel, *Sin cumplir las promesas oficiales de respeto al libre ejercicio periodístico*, *El Día*, octubre 5, 2005.

Méndez, Manuel, *Custodios de gobernador de Puebla agreden a periodistas. Federación Internacional de Periodistas (FIP)*. Oficina regional/ América latina y el Caribe, marzo 3, 2006.

Méndez, Manuel, *Designan a fiscal especializado en casos de agresión a periodistas. Federación Internacional de Periodistas (FIP).* Oficina regional/ América latina y el Caribe. Marzo 3, 2006.

Méndez, Manuel, *Encarcelan y luego liberan a periodista bajo fianza.* Federación Internacional de Periodistas (FIP). Oficina regional/ América latina y el Caribe. Marzo 3, 2006.

Méndez, Manuel. *Protestan por citación judicial en Ciudad Juárez.* Federación Internacional de Periodistas (FIP). Oficina regional/ América latina y el Caribe. Marzo 3, 2006.

Monroy, Paulina, *Periodismo y Sentencia, Los Periodistas,* Fraternidad de Reporteros de México. Número 10. Junio, 2005. pp. 17-28.

Olamendi, Patricia, *Derechos Humanos. El Camino a Ginebra, Suplemento mensual del Diario Reforma, Enfoque,* marzo 14, 2004.

Ortiz, Irma Pilar, *“Frentes Políticos”, Excélsior,* octubre 12, 2005.

Padilla Ríos, Carlos, *Zócalo, comunicación política y sociedad.* Número 1º. México, Distrito Federal, Publicación quincenal editada por Proyectos Alternativos de Comunicación, Septiembre 15 de 2000.

Pansza, Arturo R., *Libertad de Expresión Plena, Garantiza Fox, La Prensa,* febrero 27, 2002.

Pascal, Matías, *Fiscalías para delitos contra periodistas: otro elefante blanco en la pirámide burocrática de la PGR.* En Póker Político de Unomásuno. Septiembre 20, 2005.

Pazos, Luis, *ONG ¿Derechos Humanos o Activistas de Izquierda?* Excélsior, octubre, 1997.

Pochmann, Marcio, *De la sociedad civil a las ONG, Foreign Affairs en Español*, Volumen II, Núm. 3, otoño-invierno 2002, pp. 140-150.

Rentería, Teodoro, *Necesario eliminar Ley Mordaza*. "Comentario a Tiempo". *Excélsior*, septiembre 30, 2005.

Reporteros Sin Fronteras, *Saldo Rojo, Reforma*, agosto 17, 1999.

Roccatti Velázquez, Mireille, *La Cultura de los Derechos Humanos, El Universal*, octubre, 1999.

Rodríguez Saúl, Lilia, *Exige PRD renuncia a gobernador por caso Lidia Cacho. El Universal*, febrero 14, 2006

Romero Ceyde, David, *La Difusión de las Amenazas Alejó a los Sicarios, dice Blancornelas, La Crónica*, enero 6, 2002.

Ruiz Arel, Rafael, *Autoritarismo y Derechos Humanos, Columna la Ciudad y el Crimen, Reforma*, mayo 8, 2000.

Ruiz, José Luis, *Preocupa a presidencia ola de agresiones a periodistas. El Universal*, octubre 10, 2005.

Sala de Prensa, *Agresión del gobierno mexicano contra Proceso*. Web para profesionales de la comunicación iberoamericanos. Número 35. Año III, Vol. 2. Septiembre 2001.

Sociedad Interamericana de Prensa, *La SIP demanda el esclarecimiento del asesinato del periodista Benjamín Flores, El Universal*, septiembre 29, 2005.

Trejo Delarbre, Raúl, *Ley de Imprenta: Afrentas Públicas, Nexos*, julio, 1999.

Trinidad Martínez, Verónica, et. al., *Libertades Informativas en el México de 2003*, Revista Mexicana de Comunicación, Núm. 87., junio-julio, 2004. pp. 41-45.

Velasco, Elizabeth, *Critican ONG 'doble discurso' oficial sobre derechos humanos. Policías practican la tortura de forma 'ordinaria'*. *La Jornada*, Diciembre 6, 2005.

NOTAS DE LA AGENCIA NOTIMEX

Acude Sahagún a segunda audiencia por la demanda contra Olga Wornat, *La Jornada*, agosto 11, 2005.

Amenazas contra Derechos Humanos, Suplemento mensual del Diario La Jornada, Derechos Humanos y Ciudadanía, septiembre 18, 1999.

Atenderá Segob del caso Lidia Cacho. La Segob está en contacto con las autoridades de Puebla y Quintana Roo para seguir el caso, *El Universal*, febrero 17, 2006.

Atentado contra el Periodista Jesús Blancornelas, *La Jornada*, abril 1°, 1999.

Cámara de Diputados crea grupo de trabajo para dar seguimiento a agresiones contra periodistas, *El Universal*, octubre 5, 2005.

Cámara de Diputados respalda resoluciones de SIP en materia de garantías al desempeño de periodistas, *El Universal*, octubre 5, 2006.

Causa alivio y horror conversación Kamel-Succar: Lidia Cacho, *El Universal*, septiembre 12, 2006.

Censura Amnistía Internacional arresto de Lidia Cacho, *La Jornada*, diciembre 21, 2005.

Comunicado del gobernador de Puebla Mario Marín, *La Jornada*, abril 19, 2006.

Denuncia Lidia Cacho presiones para desvirtuar su caso, *El Universal*, México, septiembre 27, 2006.

Dictan arraigo a la periodista argentina Olga Wornat, Notimex, Mayo 6, 2005

El Ombudsman del Periodista (para la libertad de prensa), México Hoy, junio 7, 1999.

En busca de la Equidad, Reforma, diciembre 16, 1999.

Fiscalía de delitos contra Periodistas, Mayoría de Amenazas y asesinatos de periodistas provienen del crimen organizado, Milenio, septiembre 25, 2006.

Historia de la prensa en México. Entre corruptos y corruptelas, la persistencia de los privilegios. Segunda de tres partes, La Jornada, noviembre 10, 1999.

Impunes los Asesinatos de Periodistas Americanos en los últimos 10 años: CIDH, Excelsior, noviembre 24, 1999.

Impunidad en asesinatos de periodistas durante la administración de Fox. Red Mexicana de Protección a Periodistas, El Universal, septiembre 25, 2006.

La denuncia contra Wornat un asunto de muchas faldas, junio 3, 2005.

Ley Federal de Radio y Televisión en junio: Corral, Reforma, mayo 2, 2005.

Los Periodistas y el Derecho a la Vida, El Día, julio 8, 1998.

Olga Wornat pierde litigio ante Manuel Bribiesca, La Crónica, marzo 28, 2006.

Sahagún niega ejercer poder de Estado en causa contra periodista, Reforma. Junio 9, 2005.

Fox: En mi gobierno no hay censura. Nadie puede callar a nadie, El Universal, Mayo 4, 2006.

La SIP demanda esclarecer asesinatos de periodistas, El Universal, septiembre 29, 2005.

Periodistas, Amenaza de Prensa en América Latina: CIDH, Excélsior, agosto 12, 1999.

PGR designa a fiscal para agresiones contra periodistas en Oaxaca". Reforma, septiembre 20, 2005.

Policía de Puebla se dice lista para ir a la CIDH por el caso de Lidia Cacho. La periodista inventó que se violaron derechos, aduce director de la Judicial, Proceso.

Premio Nacional de Periodismo José Pagés Llargo, El Universal, octubre 1, 2005.

Premio Nacional de Periodismo, La Jornada, junio 9, 2001.

Preocupación por los crecientes ataques contra periodistas. Concluye SIP en su 62 Asamblea General. El Universal, octubre 3, 2006.

Sahagún niega ejercer poder de Estado en causa contra periodista. Reforma, junio 9, 2005.

Sociedad Interamericana de Prensa, Alerta por Crímenes en México contra la Prensa, El Universal, octubre 10, 2005.

Wornat uso 'adjetivos dañinos' para describir a Manuel Bribiesca: Juez, Reforma, abril 17, 2006.

Wornat pierde demanda por daño moral que presentó el hijo de la primera dama, Manuel Bribiesca. Infosel Financiero, marzo 28, 2006.

DOCUMENTOS

Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Prodh), *Represión y Violencia en México*, julio, 1999. pp.85.

Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Prodh), *La Situación de los Derechos Humanos en México, Ataques a Defensores de Derechos Humanos y Periodistas*, noviembre, 1999.

Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH-ONU), *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.

Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, *Informe sobre la situación de los derechos humanos en México. El derecho a la libertad de expresión*, capítulo X de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (CIDH-OEA), H. Cámara de Diputados, LVII Legislatura, 1ª edición, México, 1999.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (CIDH-OEA), *Informe Anual sobre la Situación de los Derechos Humanos en México 1996*, p. 30-35

Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la de la Organización de Estados Americanos (CIDH-OEA), *Informe Anual sobre la Situación de los Derechos Humanos en América Latina-1999*. Mayo 12, 2000.

Comisión Investigadora de Atentados a Periodistas y Federación Latinoamericana de Periodistas CIAP-FELAP, *Informe del primer semestre 2006, Siguen matando periodistas en América Latina*, junio 22, 2006. pp.45.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, serie jurídica actualizada, Editorial McGraw-Hill, 2001.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, *La Colegiación Obligatoria de Periodistas*, Artículos 13 y 29 de la Convención Americana sobre

Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-5/85 del 13 de noviembre de 1985, párrafo 70.

Federación Latinoamericana de Periodistas (FELAP), *Informe sobre Atentados y Asesinatos contra Periodistas en América Latina de enero a abril de 2000*, mayo 10, 2000, pp. 89.

Las Garantías Individuales, 22ª Edición, México, Editorial Porrúa, 1990.

Diario Oficial de la Federación (DOF), *Ley de Imprenta*, Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de abril de 1917.

Diario Oficial de la Federación (DOF), *Ley Federal de Radio y Televisión*, Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de abril de 1973.

Diario Oficial de la Federación (DOF), *Ley Federal de Radio y Televisión*. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión. Última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)*. Abril 11, 2006.

Procuraduría General de la República (PGR), *Informe 2001, Dirección General de Protección a los Derechos Humanos*, 10 de diciembre de 2001.

Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación, *Cartilla de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación, para Prevenir, Informar e Investigar los Agravios a Periodistas*, 2005.

Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación, *Recuento de Daños, un Acercamiento al Estado de las Libertades de Expresión e Información en México, durante 1997*, agosto, 1998.

Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación, *Recuento de Daños, un Acercamiento al Estado de las Libertades de Expresión e Información en México, durante 1998*, junio, 1999.

Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación,
Recuento de Daños a las Libertades de Expresión e Información durante
1999, julio, 2000.

Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación,
Recuento de Daños a las Libertades de Expresión e Información durante el
2000, agosto, 2001, pp.4.

Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación,
Recuento de Daños a las Libertades de Expresión e Información durante el
2001, julio, 2002.

Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación,
Recuento de Daños a las Libertades de Expresión e Información durante el
2002, junio, 2003.

Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación,
Recuento de Daños a las Libertades de Expresión e Información durante el
2003, agosto, 2004.

Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación,
Recuento de Daños a las Libertades de Expresión e Información durante el
2004, julio, 2005.

Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación.
Recuento de Daños a las Libertades de Expresión e Información durante el
2005, julio, 2006.

Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación.
Recuento de Daños a las Libertades de Expresión e Información durante el
2006, diciembre, 2006, pp.11.

Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todos”,
Represión y Hostigamiento en México a Defensores de Derechos Humanos, Organizaciones Sociales y Periodistas,
abril de 1995 a abril de 1997.

Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todos”, *Agenda Mínima de Justicia y Derechos Humanos*, mayo 15, 2000, pp.22.

Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), *61 Asamblea. Reporte México/Anexo 1*, periodo del 1º abril de 2004 a septiembre de 2005, pp.55-64.

DISCURSOS Y ENTREVISTAS

Aristégui, Carmen, Entrevista con el abogado de la periodista Olga Wornat. Noticiero radiofónico “*Hoy por Hoy*”, 96.9 de FM., marzo 28, 2006.

Ceremonia de Reconocimiento y Convocatoria de los Promotores de Derechos Humanos en Zacatecas, presidido por el Ombudsman José Luis Soberanes Fernández, mayo 20 de 2000.

Conferencia Hemisférica sobre Libertad de Expresión, celebrada en México, Distrito Federal, el 11 de marzo de 1994.

Reunión de representantes de la Comisión Internacional de Libertad de Expresión e Información de la SIP con el presidente Vicente Fox, durante una visita de trabajo a México, agosto 30, 2005.

Entrevista con Angélica Pineda, periodista de Radio Educación y representante del Centro Nacional de comunicación Social (Cencos), 26 de mayo de 2004.

Entrevista con Miguel Acosta Valverde, Coordinador del Programa de Protección a Periodistas de la Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH), 20 de mayo de 2002.

Gutiérrez Vivó, José, *El presidente Fox y los Medios de Comunicación*, Mesa política, Noticiero Radiofónico *Monitor*, Radio Red 88.1 FM, noviembre 7, 2001.

Mojarro, Tomás, *Derechos Humanos y caso Digna Ochoa*, Domingo Siete, Radio UNAM 96.1 FM, octubre 28, 2001.

Rincón Gallardo, Gilberto, *Derechos Humanos*. Noticiero Radiofónico *Primero Noticias*, sección los candidatos a fondo, abril 14, 2000.

CONSULTA DE PÁGINAS WEB EN INTERNET

Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria (CDHFFV),
<http://www.laneta.apc.org/cdhvitoria>

Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (PRODH),
<http://www.sjsocial.org.PRODH>

Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH),
<http://www.cndh.org.mx/act.prox.htm>

Comisión de Derechos Humanos de la ONU (CDH-ONU),
<http://www.unhchr.ch/spanish/html>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH- OEA),
<http://www.cidh.org/>

Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), <http://cndh.org.mx>

Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ, por sus siglas en inglés)
“Los 10 peores enemigos de la prensa”,
<http://www.cpj.org/info/2AmericaLinks.html>

Fundación Manuel Buendía, www.fundacionbuendia.org.mx

Liga Mexicana para la Defensa de los Derechos Humanos (LIMEDDH),
<http://www.derechos.org/nizcor/mexico/limeddh/>

Organización de las Naciones Unidas (ONU) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNESCO) y Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Mensaje conjunto con motivo del Día Mundial de la Libertad de Prensa, <http://www.unhcr.ch/spanish/html>

Página de instrumentos interamericanos, <http://www.oas.org/>

Reporteros Sin Fronteras, <http://www.rsf.fr>

Smeets, Marylene, Ataques a la prensa en 1999, Vista panorámica de las Américas, Programa de las Américas del Comité para la Protección de los Periodistas, <http://www.Proceso.com>

Revista Proceso, www.proceso.com.mx

Sala de prensa, www.sladeprensa.com.mx

Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), <http://www.sipiapa.org> y www.impunidad.com.